LA MUJER EN EL MUNDO ANTIGUO

Signorelli, Rosa

LA MUJER EN EL MUNDO ANTIGUO

ROSA SIGNORELLI MARTI

(c) EDITORIAL DEDALO,

1960 Juncal 1131, Bs. Aires

Queda hecho el depósito que marca la ley 11,723 IMPRESO EN LA ARGENTINA

INTRODUCCION

En este libro se expone la condición femenina en la sociedad antigua, en los principales pueblos de Oriente y Occidente. En consecuencia, se estudia la situación jurídico-social de la mujer en la India, China, Egipto, Caldeo-Asiria, Palestina, Persia, Grecia y Roma.

Dada la índole de síntesis de este trabajo, deliberadamente se ha enfocado la condición de la mujer en cada pueblo en sus lineamientos fundamentales, que son los rasgos que no han sufrido variantes de fondo en la natural dinámica de dicha condición femenina, a través de la edad histórica señalada. "Tomamos como base para nuestra labor las leyes fundamentales, los códigos, los grandes monumentos históricos, una vasta bibliografía trabajada sin apremio de tiempo y todo aquello que, estando a nuestro alcance, de alguna manera podía aportarnos elementos de interés.

Dentro de este planteo y de estos medios presentamos a la mujer en la India, a la que encontramos ocupando el lugar humillante en la sociedad que le determinan las “Leyes de Manú”, el código “sagrado” escrito por los sacerdotes brahmanes.

En China, en cambio, se halla en una situación preponderante en el derecho privado, en la más remota antigüedad, época en que imperaba en la sociedad la organización matriarcal.

Luego se la encuentra, en pleno patriarcado, convertida en una “cosa”,

un objeto de la propiedad del hombre, pues la organización patriarcal que reemplazó en casi todos los pueblos a la fundamentada en el derecho de la madre, afirma el poder exclusivo del hombre en la familia y en la sociedad.

En Egipto, la condición jurídico-social de la mujer es excepcional en el mundo antiguo; sin duda ella es consecuencia de la supervivencia de formas matriarcales.

Allí la mujer disfrutaba de amplísimos derechos civiles, lo que le configuraba una situación de dignidad social que contrastaba vivamente con la humillante inferioridad padecida por sus hermanas de los restantes pueblos de Oriente y Occidente. Ocupaba un lugar privilegiado en la vida económica de la sociedad, pues ella "tenía en sus manos la dirección de los negocios y el tráfico monetario en general", según informa Heródoto en "Los Nueve Libros de la Historia". En el matrimonio gozaba de una situación preeminente frente al hombre. Inclusive en cierto período histórico tuvo la iniciativa de la unión matrimonial. La mujer casada administraba sus propios bienes; sin autorización marital contraía compromisos comerciales, comparecía en justicia, etc. Sostiene al respecto el egiptólogo francés E. Revillout que era la madre y no el padre quien poseía los bienes de la familia, los administraba y los dividía entre sus hijos. En Caldea y Asiria, anteriormente a la vigencia del Código de Hammurabí, la mujer ocupó un lugar relativamente respetable en la sociedad. Por ejemplo, en Caldea, la casada disponía del derecho de adquirir bienes sin el concurso de su marido y la viuda podía defender personalmente su causa sin necesidad de procurador o tutor. En Asiria, la madre era tutora de sus propios hijos. Con la implantación del Código de Hammurabí la situación de la mujer caldeo-asiria se uniformó en un plano inferior al anterior. La casada fue convertida prácticamente en una esclava de su marido.

En Palestina la mujer fué propiedad absoluta del hombre, hasta el punto de que el padre tenía el derecho de venderla como esclava, y el marido el de prostituírla en su exclusivo beneficio.

La situación de la mujer en Fenicia no ha sido tratada en detalle en este trabajo, pues escasean los datos sobre este pueblo en lo referente a las costumbres cotidianas, al derecho privado y, en consecuencia, al matrimonio. Se sabe que para los fenicios tener muchos hijos era un honor para el padre, que en ninguna medida tocaba a la madre, ya que ésta no aparece mencionada al respecto. También han llegado noticias de que el matrimonio entre hermanos estaba permitido por la ley, parece, al menos, en aquellos casos en que existía en la línea

femenina un derecho legal hereditario del que carecía la línea masculina.

En Persia, durante el apogeo de su Imperio, la mujer gozó de cierta consideración social. Tenía a su cargo la administración del hogar y la dirección de la educación de sus hijos, hasta la edad de cinco años, y en el caso de que fuera esposa "privilegiada" heredaba el total de los bienes del padre y parte de los de su marido. Inclusive podía ser la administradora de toda la fortuna de su difunto esposo, con el título de hijo adoptivo de éste, cuando no había dejado hijo adulto que lo reemplazara.

En Grecia, se distingue la situación de la mujer espartana de la ateniense. La primera, bajo el imperio de la constitución del legislador Licurgo, época del apogeo de la sociedad espartana, llegó a encarnar el ideal femenino de toda sociedad esencialmente militarista: fuerte física y espiritualmente para cumplir con eficacia su destino de engendradora y educadora de guerreros. La segunda, era una verdadera prisionera del hombre. Vivía en habitaciones separadas del resto de la casa, en el piso alto o en los fondos de la misma, a las que se llamaba "gineceo", o sea lugar para mujer. Le estaba terminantemente prohibido salir sola; debía hacerlo acompañada por una esclava. Aún más, en el mismo gineceo era objeto de constante vigilancia. El poeta Aristófanes habla de perros amaestrados para guardar a las mujeres del posible acercamiento de hombres, tarea para la que comúnmente se utilizaban eunucos.

En Roma, la mujer fue una permanente menor de edad ante las leyes, y como tal una absoluta subordinada al jefe de la familia. Soltera, estaba bajo la potestad de su padre, el que tenía sobre ella poderes absolutos, inclusive el de darle muerte. Casada, pasaba bajo la potestad de su marido, quien ejercía sobre ella los derechos propios de esposo y los inherentes a un padre, pues legalmente la esposa ocupaba en su hogar el lugar de una hija. Viuda, quedaba bajo la dependencia de un tutor.

En resumen, la mujer romana antigua vivía, desde su nacimiento hasta su muerte, sujeta a la potestad de su padre, abuelo, marido o de cualquier otro ascendiente que los mencionados, o bajo tutela, ya fuera soltera, casada, divorciada o viuda. El papel que representaba en el matrimonio muestra con claridad el lugar de inferioridad jurídico-social con respecto al hombre, que le prescribían las leyes de la ciudad. Así, en el matrimonio de los tiempos primitivos no era más que una procreadora de los hijos de su marido, ya que la finalidad de aquél era lograr el rápido incremento de la población del que la raza

sacaría su fuerza y su prestigio (*). Dicha función femenina la manifiesta, entre otros hechos, el de que la ley permitía la unión a la mujer desde que ella era “viri potens”, esto es, desde que podía ayuntarse con el varón, y a éste desde la edad de catorce años (%). Durante la república y el imperio a este sentido primitivo del matrimonio se superpuso otro nuevo: el de ser un medio de que disponían las grandes familias aristocráticas, dueñas del Estado, para acrecentar su poder, pues mediante él unían sus posibilidades económicas, sociales y políticas. Es evidente que en esta nueva situación matrimonial, la mujer continuó siendo mero instrumento de las ambiciones e intereses masculinos de aquellos primeros tiempos de la historia de este pueblo.

Este tema de la situación jurídico-social en que ha vivido la mujer en los diversos períodos históricos ha cautivado a las más esclarecidas personalidades de la humanidad, hombres o mujeres indistintamente que, en muchos casos, han efectuado apreciables contribuciones al conocimiento del pasado de la mitad del género humano, ausente como sujeto de la historia en los tratados sobre la materia. Los monumentos históricos de todos los tiempos, como la Biblia, el Código de Manú, el Código de Hammurabí, las Constituciones de Licurgo y de Solón, el libro “sagrado” persa “Zend Avesta”, el “Corpus Juris” de Justiniano, etc., contienen descripciones de la situación de la mujer en la sociedad respectiva.

Los humanistas del Renacimiento, los Enciclopedistas del siglo XVIII, los fundadores del socialismo, los sociólogos de fines del siglo pasado y, finalmente, el movimiento feminista y social contemporáneo, han actualizado el tema, encarándolo bajo su particular punto de vista, pero agregando siempre elementos nuevos, fruto de su respectiva investigación, con los cuales se ha ido integrando el cuadro real de la condición femenina a través de la historia.

En los días que corren, caracterizados por profundas transformaciones sociales, así como por el hecho de que la mujer va ocupando en la sociedad un lugar equivalente al del hombre, el interés por el tema ya no es exclusivo de minorías intelectuales.

Miles y millones de mujeres, actores ahora conscientes de su papel en la sociedad, quieren ilustrarse acerca de su pasado, intuyendo que de ello sacarán fuerzas y enseñanzas para mejor actuar en medio de la tragedia y la esperanza contemporáneas. A estas mujeres que quieren capacitarse, altivas e iluminadas de futuro, dedico esta obra, y también a aquellas otras que —como mi madre— ya no verán la aurora.

CAPITULO 1

INDIA Y CHINA

INDIA.

La India, situada en la región meridional del Asia, es una gran península encerrada entre los montes Himalaya y el Océano Índico, y entre los ríos Indo y Ganges.

En la antigüedad más remota estaba habitada por las tribus drávidas; pero más tarde, en el segundo milenio a. de J. C., estas tribus fueron sojuzgadas por un pueblo al que se llamó "ario", nombre que significa "dominador" (*). Los conquistadores crearon pequeños reinos; al frente de cada uno de ellos se instaló un reyezuelo llamado "rajá"; los pequeños reinos se reunían en caso de peligro en un reino mayor, a la cabeza del cual se entronizaba un rey, a quien se designaba con el nombre de Marajá, o sea "gran rey". La historia social de la India primitiva está expuesta en los libros "sagrados" hindúes, titulados "Védas" (**).

La antigua sociedad hindú. La familia. Las clases sociales.

Los Védas comprenden cuatro obras fundamentales: el Rig-Véda, el Sáma-Véda, el Yajur-Véda y el Atharva-Véda. Han sido escritos, al parecer, entre los años 1500 y 800 a. de J. C.

Para presentar el cuadro de la primitiva sociedad hindú recurriremos al testimonio del más antiguo de los libros védicos, el Rig-Véda (?). Según este libro, en aquella época la familia estaba organizada en un régimen patriarcal, si bien carecía de la minuciosa reglamentación que alcanzó en la época siguiente, en la que rige el Código de Manú. En dicha familia, el padre es quien ejerce la autoridad sobre la misma, pero su autoridad es más de dirección que de imposición, más persuasiva que despótica. En este sentido se asemeja a la del padre de familia de los pueblos bárbaros que irrumpieron en el Imperio

Romano en el siglo V d. de J. C.; nos referimos particularmente a los germanos, según testimonio del historiador latino Tácito (***).

El nombre de padre, en este período evoca la idea de bondad; en la época posterior, en cambio, apareja un sentimiento de temor. El padre es quien organiza el matrimonio de sus hijos, tanto mujeres como varones. Las primeras son entregadas al marido bien entrada la adolescencia; en muchos casos ellas mismas pueden elegir a su esposo; también pueden ser dotadas por su padre.

El poder del padre, como en toda familia patriarcal, se transmite al hijo mayor cuando aquél envejece.

El matrimonio es legalmente monogámico para el hombre común, es decir que un hombre sólo se puede casar con una mujer por vez, pero no así para los jefes y dirigentes de la sociedad; éstos pueden casarse al mismo tiempo con varias mujeres, esto es, pueden ser polígamos.

El Rig-Véda también detalla los impedimentos matrimoniales; estaba prohibido el matrimonio del padre con la hija y del hermano con la hermana, así como el de las viudas, a excepción del celebrado con el hermano del esposo fallecido, pues los hijos habidos de este matrimonio se consideraban herederos de este último.

Con respecto a la organización de la sociedad en este período, se observa que aún no se había establecido la división de la misma en castas. Había guerreros y había sacerdotes, pero estas funciones no eran hereditarias ni tampoco estaban ejercidas por grupos sociales especialmente dedicados a ellas; así, sacerdote o brahmán se llamaba no sólo al que se atribuía inspiración divina, sino también al que se había distinguido por algún talento especial; los guerreros eran los mismos artesanos y campesinos que, en caso de peligro, dejaban sus tareas habituales para tomar las armas.

Sin embargo, ya en esa época, aparece lo que podríamos llamar el germen de las castas. En efecto, había una clase dominante, la de los “kshatriya”, término que significa guerreros, cuyo centro era el poder real (al que se designa con la palabra “kshatra”); al lado de éste aparece el poder sagrado, “brahman”, constituido por los sacerdotes (brahmanes). Por debajo de estas dos clases dominantes existe una gran masa de hombres que constituye el pueblo, al que se nombra con el vocablo “vic”.

Más tarde, las funciones guerrera y sacerdotal se hacen hereditarias. En este momento tiene lugar la transformación de los hombres libres

pero pobres, y la de los esclavos, en clases cerradas, dentro de las cuales se van agrupando por oficios. Los primeros van siendo reunidos en la casta de los vaicias y los segundos en la de los sudras. Es interesante destacar que esta última clase es mencionada por primera vez en el Rig-Véda, en su última parte, en la titulada “himno del varón original”.

En el transcurso de la historia, como lo atestiguan los libros sagrados agrupados bajo el nombre de Bráhmana (escritos en el período comprendido entre los años 800 y 600 a. de J. C.), la unión entre la casta sacerdotal y la guerrera se va fortificando hasta el punto de que aparecen brahmanes reyes y reyes sacerdotes.

Pero más tarde, la clase brahmánica adquirió la preeminencia en el poder; entonces no permitió que se introdujeran en ella elementos extraños, constituyéndose en una clase herméticamente cerrada en sí misma.

“La literatura de la época muestra que el brahmán reclamó uno tras otro los privilegios sacrosantos de su casta. Sin su mediación ni siquiera las ofrendas de un monarca eran aceptables a los dioses; ni siquiera la suerte de un gobernante en el campo de batalla se aseguraba sin sus oraciones. Contribuía además al “punya” o mérito del rey. Se creía que la sexta parte del “punya” acumulado por un brahmán mediante sacrificios y buenas acciones iba en favor del gobernante del país. Se llegó incluso a sugerir que el rey gobernaba por la autoridad que le había sido delegada por el brahmán” (?).

Estos son algunos de los medios por los cuales el orden sacerdotal se hizo fuerte; y cuando lo fué suficientemente, exigió la dirección de la sociedad, por constituir el poder temporal de la tierra. Pero el orden militar también la exigió, en mérito a sus enormes riquezas acumuladas en las guerras.

Al final ambas clases se pusieron de acuerdo. En numerosos himnos sagrados se hace mención de esta asociación; en unos dicen que los guerreros sólo pueden prosperar con la ayuda de los brahmanes; en otros que únicamente la alianza de ambas clases puede mantener el orden moral en la sociedad.

En esta alianza los brahmanes lograron dominar, pasando a ocupar definitivamente el primer lugar en la escala social. La división de la sociedad en castas rígidas aparece consolidada en la época en que rige el Código de Manú. Este Código forma parte de los libros sagrados hindúes, agrupados bajo el nombre de Sútras, los que fueron escritos,

probablemente, entre los años 600 y 400 a. de J. C. Al Código de Manú recurrimos para presentar la organización social de la antigua India Brahmánica, en su vinculación directa con la condición de la mujer en la misma.

Las castas sociales.

En la India existían cuatro castas: brahmanes, chatrias, vaicias y sudras; los parias, que constituían el grupo más numeroso de la población, estaban al margen de la organización social.

Con respecto al origen de tales castas, los sacerdotes afirmaban que radicaba en la voluntad divina; el último himno del Rig-Véda da cuenta de ello. Allí se dice que el dios supremo Brahma creó las castas sociales de la siguiente manera: de su boca extrajo a los brahmanes o teólogos; por tal razón, éstos hablan por la divinidad; de su brazo sacó a los chatrias; de su muslo a los vaicias y, por último, de su pie a los sudras.

La ubicación social de los brahmanes y guerreros acaba de ser analizada. Los vaicias, los sudras y los parias constituían el pueblo, "vic". Los vaicias vivían de la industria, del cultivo de la tierra, la cría de ganado, el comercio y del préstamo de dinero con interés. Los sudras eran los criados y braceros de los individuos de las tres primeras castas (como su mismo nombre lo indica, pues "sudra" significa servidor). Desde su origen los sudras fueron considerados servidores de otros, que podían ser castigados inclusive hasta la muerte por sus amos. Les estaba absolutamente prohibido bajo la amenaza de severos castigos, participar en la religión, tal como lo muestra la siguiente disposición legal: "A un sudra que intente oir los textos sagrados se le llenarán los oídos de estaño derretido o de laca; si recita el Véda, se le cortará la lengua, y si lo recuerda será descuartizado." También tenían severamente vedada la adquisición de riquezas; se decía que con ello ofendían a los brahmanes.

El sudra que adoptaba una actitud de igualdad frente a cualquier miembro de las otras castas, recibía un castigo corporal

El Código de Manú pretende suavizar este rigor hacia el sudra otorgándole el derecho de emigrar en caso de verse en una gran desgracia

Respecto a la organización interna de las castas observamos, como su característica fundamental, la subdivisión de las mismas en categorías,

las que ejercían determinados oficios y profesiones hereditarios; de manera que el individuo que nacía dentro de determinada categoría no podía desempeñar otros oficios, profesiones o funciones que los que habían sido ejecutados por sus ascendientes

Además, en cada casta, todas las actividades y acciones de la vida diaria, aún las más insignificantes, estaban reglamentadas: el vestirse, el comer, el asistir a ciertos actos, etc. Por ejemplo, la casta de los brahmanes no podía vestir más que ropas de algodón, y no de seda o de lana, porque estos dos últimos productos eran considerados impuros por su procedencia animal; el algodón, en cambio, era estimado puro, por su origen vegetal

A fin de que la separación entre las castas fuera rígida, se prohibían todos aquellos actos de los individuos que llevaran al acercamiento de las mismas; entre estos actos merecía una represión particularmente ejemplar el matrimonio entre individuos de diferentes castas; los hijos nacidos de estas uniones, “los chandalas”, eran despreciados de tal manera, que se los consideraba futuros padres de hijos más viles aún que ellos mismos, los cuales, a su vez, engendrarían hijos más humillados todavía, hasta que sus descendientes se convertirían en parias

Por debajo de las castas estaban los parias (***%), nombre que designa a la amalgama integrada por los hombres y mujeres de los grandes grupos sociales subyugados. A los parias no les estaba permitido cultivar la tierra por su cuenta, ni ejercer ningún oficio independiente, de manera que sólo podían ponerse al servicio de las castas, recibiendo por ello una paga miserable; además, eran maltratados y golpeados por sus empleadores. Es evidente, pues, la similitud de la condición social de los parias con la de los esclavos; puede decirse que ellos eran los esclavos natos de la India

Se los consideraba como objetos impuros, de ahí que también se los designara con el nombre de “intocables”. No podían vivir en las ciudades; tampoco podían utilizar los pozos e instalaciones de agua, para no “contaminarlos”

También les estaba prohibido pasar por las calles donde vivían los brahmanes y si, aún por equivocación, lo hacían, éstos los mandaban golpear; no los golpeaban personalmente para “no contaminarse”

Si por cualquier circunstancia un paria entraba a la casa de un brahmán, tal paria era muerto en el acto. Si pasamos de la edad antigua de la historia de la India a la edad moderna de la misma,

encontramos un gran número de parias que no teniendo con qué vivir, se vendían con sus familias como esclavos para toda la vida a los señores de las castas superiores

En pleno siglo XIX, los vemos en una situación económico-social parecida a la de los siervos antiguos; el propietario de la tierra que trabajaban podía disponer de ellos a su arbitrio, inclusive venderlos con ella

En la actualidad, los parias constituyen las clases hindúes más pobres, o “clases deprimidas”, que comprenden unos 50.000.000 de individuos, dedicados a los trabajos más rudos y peor remunerados

La división de la población hindú en castas subsiste en la actualidad, si bien el progreso mundial y local de la democracia ha ido atenuando las grandes diferencias que señalaban las oposiciones sociales tajantes de la antigüedad

Respecto a este hecho social dice el Primer Ministro de la India, Nehru: “La casta, en sus innumerables formas, es un producto típico de la India. La intocabilidad y las objeciones que se oponen a que personas de distintas castas compartan la mesa, se casen entre sí, etc., son desconocidas en el resto del mundo... Cada casta tiende a permanecer aislada, hasta en los casos de colonias indias en el extranjero. Para nosotros ese es un hecho que damos por supuesto y no nos damos cuenta hasta qué punto asombra y horroriza a los pueblos de otros países” (7)

El Código de Manú y la mujer.

El Código de Manú o Libro de las Leyes de Manú se refiere a la mujer en numerosos y extensos artículos; a través de ellos desarrolla el concepto de que es un ser perverso, del que es necesario vigilar los menores actos y al que no hay que dejar iniciativa alguna, pues Manú le ha dado solamente el “amor a la cama y a la silla, deseo de adornarse, pasión por los hombres, ira, doblez, aviesa intención y perversidad” (8). Así, en el libro V afirma: “Sea niña, joven o adulta, la mujer no debe hacer nada a su arbitrio, ni siquiera en su casa” (9). En el libro IX, titulado “Leyes civiles y criminales”, en su artículo segundo dice: “Los hombres han de procurar privar de toda independencia a las mujeres que de ellos dependan; siendo congénita en ellas la inclinación al placer sensual, han de vivir sujetas a la autoridad del varón”

Y más adelante agrega: “Aunque sea en sus afectos más insignificantes, las mujeres deben ser vigiladas con el mayor cuidado; pues si no se cuida de ellas, pueden causar la desgracia de dos familias” (10)

Le niega la más mínima independencia: “Doncella, está bajo el poder del padre; casada, bajo el del marido, y viuda, bajo el de los hijos; si no tiene hijos está bajo la potestad de los parientes más próximos de su marido o, en su defecto, de los de su padre, y, si no tiene parientes paternos, bajo el del soberano: la mujer nunca debe ser independiente” (11)

Y le señala las cualidades que debe reunir para ser considerada una “buena mujer”

“Debe estar siempre de buen humor, ser diestra en los quehaceres de la casa, tener cuidado de los utensilios y mano apretada para los gastos” (12)

Las mujeres casadas merecen párrafos especiales. Uno de ellos enumera sus defectos: “Beber licores espirituosos, frecuentar malas compañías, ausentarse del marido, tunar, dormir a cualquier hora y quedarse en casa “ajena” (13)

Otro se refiere a la atracción que el hombre ejerce sobre ellas: “No miran la hermosura ni paran mientes en la edad: sea guapo o feo, es hombre, dicen, y hay que gozarle” (14)

El que le sigue a éste analiza las causas de orden personal que arrastran indefectiblemente a la mujer al adulterio

“Por su propensión al hombre, por la versatilidad de su carácter y por la ingénita aptitud que tienen para desaficionarse, aunque se las guarde con todo el cuidado posible en el mundo, se la pegan al marido” (15)

Por último citaremos el que ordena al hombre, en atención a la debilidad del carácter de la mujer, ejercer la más severa vigilancia sobre ella

“Teniendo en cuenta que tal es el carácter que a las mujeres otorgó el Señor de las criaturas al tiempo que las emitió, debe el hombre poner el mayor esfuerzo en guardarlas” (16)

En síntesis, según el Código de Manú, la mujer es un ser ávido de placer, caprichoso de humor, sin afectos naturales, privada del

conocimiento de las santas leyes y de las plegarias (17)

Matrimonio y divorcio.

El Código de Manú sostiene que un hombre es tal “en tanto se compone de sí mismo, de su mujer y su hijo” (18), esto es, que completa su personalidad mediante el matrimonio

Establece la edad mínima que deben tener el hombre y la mujer para contraer enlace: “El varón de treinta años debe casarse con una muchacha de doce que le interese el corazón, y el que tenga veinticuatro debe tomar una de ocho” (19)

También determina con qué clase de mujeres debe ser evitado el matrimonio

“El hombre debe evitar el matrimonio con mujer de cualquiera de las diez familias siguientes” (20), aunque sean “grandes y ricas en vacas, cabras, ovejas, granos y bienes”

“La familia en que no se celebran los sacramentos, aquella en la que no nacen varones, aquella donde no se estudian los Védas y aquellas cuyos individuos sean velludos o adolezcan de hemorroides, tisis, dispepsia, epilepsia, lepra blanca o elefantiasis” (21)

Tampoco el hombre debe casarse: “con muchacha rubia, ni que tenga un miembro de más, ni enfermiza, ni con la que esté desnuda enteramente de vello, ni con la que sea muy velluda o charlatana o de ojos rubios” (22)

“Ni con una muchacha que tenga el nombre de una constelación, o de un árbol, un río, un pueblo bárbaro, una montaña, un pájaro, una serpiente, un esclavo, o cuyo nombre inspire horror” (23)

¿Cuál es, según los brahmanes, la mujer que el hombre debe elegir?

El hombre —aconsejan— “elegirá una muchacha hermosa, de dulce nombre, que tenga el andar de un cisne o de un elefante, el cuerpo revestido de suave vello, el cabello fino, dientes pequeños y miembros delicados” (24)

También el Libro de las Leyes prescribe la actitud que debe observar la esposa ante su marido: “Debe obedecer al hombre al que la entregue el padre, o el hermano con el consentimiento del padre,

mientras éste viva y respetarlo después de muerto" (25)

En cuanto al divorcio, las Leyes de Manú dan por implícito que sólo el hombre puede solicitarlo, de modo que las causales que establece son únicamente invocables por aquel; las más importantes de ellas son la esterilidad y el adulterio

Con respecto a la esterilidad de la esposa el Código establece: a) Cuando una mujer casada no ha tenido hijos después de ocho años de matrimonio su marido tiene el derecho de reemplazarla por otra. b) El mismo derecho le asiste si después de once años la mujer ha dado a luz únicamente niñas, o si después de diez años sólo ha tenido hijos muertos (26)

La esposa, al ser reemplazada por otra mujer, no debía encolerizarse, so pena de hacerse merecedora de castigo: "La mujer que al ser reemplazada por otra se salga renegando de la casa de su marido, debe ser al momento amordazada o repudiada en presencia de la familia" (27)

Con respecto al adulterio de la esposa, la ley es terrible: "El rey —determina— debe mandar que [la adúltera] sea despedazada por los perros, en una plaza donde acuda mucha gente" (28)

La suerte que corría el amante dependía de la casta a que pertenecía y la de la mujer con quien había adulterado

La ley dice, hablando en general, que a los hombres que seducen mujeres ajenas "debe desterrarlos el rey después de marcarlos con los más horrorosos estigmas" (29)

El adulterio era violentamente reprimido, en razón de que de él, según el Código, procede en el mundo la mezcla de las castas, y es el origen de la violación de los deberes y causa destructora de todo el Universo" (30)

Se incurría en el delito de adulterio por el solo hecho de hablar con la mujer de otro en un lugar de peregrinación, en una selva, en un bosque, o en el punto de confluencia de dos ríos; es decir, en lugares solitarios

El castigo que correspondía al amante de la adúltera está minuciosamente reglamentado en el Código, teniendo en cuenta, como dijimos, la casta a que él pertenece y la de la mujer culpable

Así, si un sudra había **seducido** a la mujer de un brahmán era

castigado con la pérdida de su existencia (31)

Si había tenido comercio carnal con mujer de cualquiera de las tres primeras castas, sin violencia, era castigado amputándosele el "miembro culpable" y despojándolo de todos sus bienes, siempre que la mujer culpable no hubiera estado custodiada por su familia, porque en este caso se le aplicaba la pena de muerte (32)

Si un chatria era el seductor de la brahmana, se lo condenaba a pagar una multa de mil panas, después de haber sufrido que le raparan la cabeza y que se la rociaran con orín de asno (33)

Si era, en cambio, un vaicia, también debía pagar una multa, pero siempre que la brahmana no estuviera custodiada por su familia, pues, de estarlo, debía ser quemado vivo, lo mismo que si fuera un sudra; "en un lecho de hierro calentado al rojo, bajo el cual se vaya añadiendo leña hasta que sea consumido el criminal" (34), o bien a "fuego de paja" (35)

Esta última pena también se aplicaba al chatria amante de una brahmana que estaba bajo la tutela de su marido. Pero, cuando el amante de la adúltera era un brahmán, la pena se tornaba insignificante: una simple multa de mil panas si la brahmana estaba protegida y el brahmán la había poseído por la fuerza, y de quinientos si lo había hecho con consentimiento de ella (36)

Esta pena era la única que le correspondía al brahmán por el mismo delito que el sudra pagaba con su vida

La justificación de esta disparidad de criterios para juzgar el mismo delito la ofrece, con toda minuciosidad, el mismo Código. En el libro VIII, afirma que "una tonsura a un brahmán equivale a la pena capital para los demás hombres"; que "nunca debe el rey condenar a muerte a un brahmán, aunque haya cometido las mayores atrocidades: que lo destierre del reino, dejándole ir incólume y con todos sus bienes" (37)

"No hay en el mundo iniquidad mayor que matar a un brahmán" (38), sentencia a continuación

El Código de Manú trata de estimular la fidelidad de la esposa a su marido mediante la promesa de honras y premios. La esposa, establece, "siendo casta en pensamientos, palabras y obras, obtiene en la otra vida el mismo cielo que su esposo, y en ésta, el dictado de honrada que le dan los hombres de bien" (39)

Y, en contraposición, insiste en las penas de la adúltera: "Pero la que

observe mala conducta con su marido, obtendrá el desprecio en este mundo; después de muerta renacerá en el vientre de una chacala y será atormentada por crueles enfermedades" (40)

Las restantes causales de divorcio son: la afición de la mujer a los licores espirituosos, la mala conducta, el espíritu de contradicción en la casa, la enfermedad incurable, la crueldad y la disipación de la hacienda (41)

La causal "enfermedad incurable de la mujer" estaba condicionada a las virtudes de ésta, pues si era esposa buena y virtuosa el marido tenía que requerir su consentimiento para reemplazarla, además de abstenerse de tratarla con desconsideración (42)

La impotencia no aparejaba el divorcio, pues éste, como dijimos, no era un derecho femenino, pero la esposa del impotente estaba autorizada a concebir un hijo de uno de sus cuñados o de cualquier pariente cercano, el que "untado de manteca clarificada, se aproximará silenciosamente durante la noche y podrá engendrar en la viuda o mujer que no tenga prole, un solo hijo, nunca un segundo" (43)

Según lo establecido por la ley, el niño así concebido era considerado hijo del esposo impotente, heredero, por lo tanto, de su culto y de su patrimonio.

Sacrificio de viudas.

Las mujeres estaban obligadas a guardar una abnegación tan absoluta hacia su marido, que eran impulsadas a la inmolación de sus propias vidas cuando aquel moría

Tal acto es conocido con el nombre de "suttea", traducción inglesa del término sánscrito "sati", que significa "mujer virtuosa". Consistía en la carbonización del cuerpo de la viuda, la que se arrojaba viva a una pira encendida

Este sacrificio pudo haber sido practicado mucho antes del establecimiento del Código de Manú. Se ha pretendido que su justificación estaría en los Védas, pero el texto preciso de esta regla es apócrifo; se debe a un comentarista del siglo XVI (44). Se lo ejercitó en forma regular hasta el año 1824 (45)

"La que sube a la pira merece por ello ir a habitar en el cielo y vivir

allí durante tres «cotis» y medio, o sea treinta y cinco millones de años, en compañía de su marido" (46), era la promesa que los brahmanes hacían a la infeliz mujer que había pasado su vida envilecida en la humillación constante, compartiendo al marido, "que debía seguir hasta la muerte", con cuantas concubinas aquel hubiera deseado y con cuantas esposas la ley le había permitido

Se les decía a las viudas que esta muerte purificaba a tres generaciones sucesivas y lograba el perdón del cielo por los delitos cometidos por el marido, inclusive el del asesinato de un brahmán

Es de interés señalar que este sacrificio sólo se exigía a las viudas ricas, a las pobres inclusive les estaba prohibido.

Se hacía creer que las mujeres iban a la muerte por su libre determinación, pero no era así; **numerosas circunstancias**, presionando sus debilitados espíritus, las determinaban al horrendo suplicio. La costumbre arraigada, el temor de ser repudiada por su grupo social y el presunto menoscabo del honor de la familia, que significaba el negarse a morir, eran las de más peso en ese sentido.

Cuando alguna mujer, a pesar de las presiones morales vacilaba, se le suministraba, durante toda la noche anterior al sacrificio, una bebida llamada **"hang"**, infusión de lino y opio, que le producía un estado de inconsciencia, que era oportunamente aprovechado para decidirla a arrojarse a la hoguera (44, 45, 46).

CHINA

China antigua ocupaba la mitad oriental de Asia. Este vasto territorio estaba poblado por densos grupos humanos, que se establecieron junto al curso de los ríos Hoang-ho y Yang-tze-Kiang, los cuales desempeñaron en la vida económica del pueblo chino un papel fundamental, comparable al del Nilo en Egipto, a los ríos Tigris y Éufrates en la Mesopotamia, y al Indo y el Ganges en la India.

El Hoang-ho, cuyo nombre significa **"Río Amarillo"**, arrastraba un limo fecundante, que formaba capas de gran volumen en su valle; en ellas los antiguos habitantes del lugar excavaban grutas que les servían de viviendas.

El Yang-Tze-Kiang, o **"Río Azul"**, más caudaloso que el anterior,

también llevaba al valle un limo espeso y de gran poder fertilizante. Gracias a estos ríos, los campesinos chinos (1) lograban abundantes cosechas de arroz, tabaco, opio, té y caña de azúcar.

La sociedad china estaba dividida en tres clases: 1º) mandarines o nobles; 2º) letrados o sabios, y 3º) el pueblo, formado por los artesanos y los campesinos. Las dos primeras clases detentaban el dominio absoluto del gobierno, la administración y la religión.

La mujer china en la sociedad matriarcal y patriarcal.

En la más remota antigüedad, la mujer china tenía preeminencia en el derecho privado; el hombre, como esposo y como padre, le estaba subordinado. Pero la mujer fue perdiendo, poco a poco, su papel predominante en la familia hasta llegar a una situación de absoluta subordinación al hombre, ya fuera éste su padre, marido, hijo o pariente.

La época del predominio femenino en la familia, en este pueblo, fue la anterior a Fou-hi (2852-2738 a. de J. C.), personaje considerado por los historiadores chinos como el primer emperador en este país.

En **esa** etapa histórica los pueblos chinos carecían de organización jurídica; el matrimonio no existía, el hombre y la mujer se unían según su arbitrio; por lo tanto, los niños habidos de estas uniones seguían la filiación de la madre, pues no conocían a su padre (2).

Este hecho es común, en mayor o menor grado, a todos los pueblos antiguos.

En efecto, a fines de la edad de piedra, los hombres se agrupaban por lazos de parentesco en grandes tribus, las que a su vez se subdividían en **"gens"**; ésta era, pues, la reunión de grupos de personas parientes consanguíneas entre sí. En la **"gens"** más primitiva la mujer tenía un papel preponderante con respecto al hombre; cuando él salía a cazar para procurar el alimento para todo el grupo, ella se quedaba en el campamento atendiendo a los niños, a los ancianos y a los enfermos, al mismo tiempo que se ocupaba del cuidado de los animales y del cultivo de la tierra; con una simple azada roturaba la tierra, con sus manos arrojaba las semillas en los surcos y más tarde ella misma cosechaba los frutos.

La mujer era el eje de toda la vida social. El nombre y los bienes se transmitían a través de ella.

Esta etapa histórica de predominio de la madre en el grupo familiar se

denomina **matriarcado** (3).

La teoría del matriarcado fue fundada por los sociólogos Bachofen, Mac Lennan y Morgan (*).

Antes de la aparición de estos estudios se creía que la familia primitiva era parecida a la actual, caracterizada porque los derechos se transmiten a los hijos a través del padre.

Los sociólogos mencionados demostraron la existencia del matriarcado en los pueblos salvajes y bárbaros y en el origen de los pueblos civilizados.

El paso de la sociedad matriarcal a la patriarcal se fue realizando paulatinamente, en la medida en que el aumento de la necesidad de una mejor alimentación y vestimenta impulsó al hombre a dejar la caza, por ser insuficiente su producido para satisfacer a aquella, y a dedicarse al cultivo del suelo y a la cría de animales.

Pero para que estas actividades le rindieran suficientemente, hubo de practicarlas con una técnica más evolucionada.

De la azada pasó al arado y de la simple domesticación de animales al pastoreo.

En este tipo de economía el trabajo del hombre adquiere superioridad sobre el de la mujer, pues ésta no puede alejarse mucho del campamento porque sus múltiples tareas en él no se lo permiten, así como tampoco trabajar en la ganadería y en la agricultura con el vigor y la asiduidad del hombre, pues se lo impiden los frecuentes embarazos y las subsiguientes crianzas de los hijos.

Por otra parte, la cría de animales domésticos en manadas, que era solamente un medio de subsistencia, aparejó la conversión de las manadas en objeto de propiedad individual, y la labranza, la posesión privada de casas, campos e instrumentos.

Es muy posible que en esta etapa haya surgido una manifiesta hostilidad hacia el régimen vigente de herencia por la vía femenina, pues quedaban excluidos del patrimonio familiar justamente los hijos del propietario del mismo; lo cierto es que ambos, el propietario y sus hijos, se lanzan a la lucha por una nueva reglamentación de la herencia, la que finalmente es lograda; en adelante ésta seguirá exclusivamente la línea masculina (5).

A partir de este momento, el hombre pasa a ser el centro de la familia.

Este predominio masculino se designa con el nombre de **"patriarcado"**, pues los derechos, honores y bienes se transmiten del padre (6) a sus hijos. Los derechos de la madre, en este sentido, quedan abolidos.

En China el reemplazo del régimen matriarcal por el patriarcal tuvo lugar bajo la **dinastía de los Tcheou** (1134-247 a. de J. C.). Tal sustitución llevó a la mujer a un plano de absoluta subordinación frente al hombre, situación que, lógicamente, sufrió modificaciones a través de los grandes períodos históricos que siguen al señalado.

En el comprendido entre los años 206 a. de J. C. y 220 d. de J. C., que es el del gobierno de la dinastía **Han** (7), la condición femenina fluctuó desde un cierto nivel de dignificación social hasta un estado de servidumbre propio de los primeros siglos del establecimiento del régimen patriarcal.

Bajo el gobierno del emperador **Han Wu-ti** (8) (140-87 a. de J. C.), el soberano de mayor importancia de su dinastía, las mujeres, por lo menos las de las clases altas, tuvieron acceso a la cultura, hasta el punto que muchas de ellas se destacaron por su sabiduría.

Pero bajo la dinastía de los **T'ang** (9) (618-905 d. de J. C.), la mujer fue retraída a su antigua situación de servidumbre. Se reaccionó violentamente contra su instrucción, hasta el punto que se llegó a sostener como principio que la ignorancia era la virtud femenina por excelencia. Se le prescribieron todas las acciones, inclusive las más personales e insignificantes; así, por ejemplo, no debía dar vuelta la cabeza mientras caminaba; descubrir los dientes al hablar; cambiar de posición las piernas cuando estaba de pie; reír fuerte; levantar la voz; salir con frecuencia de su hogar; ver más hombres que a su padre, sus hermanos o sus parientes próximos.

Ya estuviera sentada o de pie, debía poner el mejor cuidado en que su pollera no hiciera el menor movimiento.

Tal **era** la situación de las antiguas mujeres chinas en la sociedad. Al considerar, como lo haremos en seguida, el lugar que ocuparon en el matrimonio y sus posibilidades ante el repudio por parte del marido, obtendremos una visión más profunda de la misma.

Las "Tres obediencias" y las "Cuatro virtudes femeninas".

También ponen en evidencia la condición social de la mujer en China antigua, los principios morales que a **ella** se refieren, contenidos en el libro sagrado **Li-ki, "Libro de los ritos"**, y el principio llamado **"de**

las cuatro virtudes”, expuesto en la obra **“Lecciones para las mujeres” de Dama Ts'ao**, historiadora oficial (10). Entre los primeros alcanzaron gran difusión el llamado **“de las tres obediencias”**, que expresa: **“La mujer debe obediencia, en primer lugar, al padre; en segundo término, al marido, y por último a los hijos en caso de quedar viuda”**, y el que dice: **“el hombre no tiene nada que ver con las tareas domésticas, ni la mujer con las externas al hogar”** (11).

El principio de “las cuatro virtudes” sostiene que éstas, que a continuación se detallan, son imprescindibles a la mujer para merecer el calificativo de **“virtuosa”** y ser, por lo tanto, digna de contraer matrimonio.

La primera virtud consiste en el carácter equilibrado; por tal se entiende una conjunción armoniosa de caridad, constancia, orden, modestia, conformidad y buenas **maneras**.

La segunda virtud es el lenguaje adecuado; la mujer no necesita poseer talento oratorio pero sí le es imprescindible saber expresarse con claridad sobre lo que está obligada a decir.

La tercera virtud es el buen aspecto físico. Este no consiste en la belleza o la gracia del rostro, sino en la pulcritud corporal y en la corrección en la vestimenta.

La cuarta y última virtud la constituye el trabajo, entendiéndose por tal, la ejecución de las diversas tareas domésticas.

Matrimonio. Tipos y ritos.

En las antiguas sociedades patriarcales el matrimonio se llevaba a cabo por captura o por compra de la mujer. En China se utilizaban ambos procedimientos (12).

La ley matrimonial prohibía la unión entre libres y esclavos y entre funcionarios públicos y actrices. También desautorizaba al padre a casar nuevamente a su hija cuando ésta ya había estado casada o cuando enviudaba, ya que la mujer, al contraer matrimonio dejaba de pertenecer a su familia natural; por lo tanto era su marido o los familiares de éste, si aquel fallecía, quienes disponían de tal derecho.

Las mujeres estaban excluidas del derecho sucesorio; tampoco gozaban de dote. Al contraer matrimonio sólo recibían de su padre un

pequeño regalo de uso personal.

Según la más antigua tradición china existían tres tipos de matrimonio: el **"Chui-si"**, el **"Yang-si"** y el **"Kouo-men-cheou-tcheng"**.

El primero era el matrimonio por el cual el yerno entraba a formar parte de la familia de su suegro. En el segundo, la joven, ya antes de casarse, pasaba a integrar la familia de su novio. En el tercero, la novia, al morir su prometido, iba a vivir con la familia de éste, como si fuera su viuda, durante toda su vida.

El matrimonio se llevaba a cabo mediante los siguientes seis ritos:

Rito 1, el Na Hai. Los padres del joven que debía casarse encargaban a una tercera persona que se hiciera presente a los padres de la joven que les interesaba para preguntarles si verían posible un matrimonio entre miembros de ambas familias. Para esta misión se recurría generalmente a un anciano de irreprochable conducta y amigo de ambas familias.

Rito 2, el Wei Ming. En caso de que la respuesta fuera afirmativa, los padres del joven enviaban nuevamente a una persona a la casa de la niña, para que se informara del nombre y la fecha de nacimiento de ésta.

Rito 3, el Na Ki. La familia del joven, después de haber hecho tal averiguación, se dirigía a la sala donde se celebraba el culto de los antepasados, y por medio de prácticas consideradas mágicas, interrogaba a éstos sobre la posibilidad de felicidad del matrimonio que se estaba tramitando. Si la respuesta era desfavorable, inmediatamente se suspendían los trámites y no se hablaba más de tal unión.

Rito 4, el Na Tcheng. Cuando la respuesta era propicia, la familia del joven enviaba regalos a la niña; a partir de este momento el compromiso matrimonial quedaba concertado y no podía ser anulado.

Rito 5, el Ts'ing Tsi. Para que el matrimonio tuviera lugar la familia del novio debía ofrecer nuevamente obsequios a la novia; si la familia de ésta los aceptaba, el matrimonio se efectuaba de inmediato; si, por el contrario, los rechazaba, era necesario dejar pasar un plazo antes de la celebración de dicha unión.

Rito 6, el Ts'ing Ying. El día del casamiento, el novio y su familia se dirigían a casa de la novia y trasladaban a ésta desde allí hasta su nuevo hogar, que era el del esposo.

Después del cumplimiento de estos ritos, la mujer no era aún considerada miembro de la familia de su esposo; para ello era necesario que fuera presentada a todos los parientes políticos de aquel, lo que tenía lugar al día siguiente a la celebración del matrimonio. Sólo después de tal presentación quedaba formalizado el vínculo conyugal.

La mujer casada estaba bajo la tutela de su marido, quien, por tal razón, tenía autoridad sobre los bienes y la persona de aquella. También estaba sometida a la voluntad de sus suegros, como lo muestra el siguiente párrafo del libro **Li-ki**: "Una mujer casada debe servir a sus suegros como a sus propios padres. Debe levantarse apenas aclara el día, y, después de arreglar cuidadosamente sus cabellos y sus ropas, tiene que presentarse ante sus suegros con aire sumiso y humilde, para recibir las órdenes que éstos le impartan, las que debe acatar con sumo respeto y ejecutarlas bajo la supervisión de aquellos."

Ante sus suegros debía observar en todo momento una actitud de respeto y recato. Inclusive le estaba vedado estornudar, toser, mantener el cuerpo torcido o apoyarse sobre un solo pie (13).

Sintetiza la situación de la esposa en China antigua el precepto del **"Libro de las Leyes de las Mujeres", Niu-hiem-chou**, que dice: **"Sin una obediencia sin límites una mujer es indigna del hermoso nombre de esposa"** (14).

El repudio.

El divorcio como tal no existía en China; pero el marido podía

separarse de su mujer repudiándola por alguno de los siguientes motivos (15):

1º) Esterilidad, ya que la finalidad del matrimonio era la procreación de los hijos.

2º) Adulterio.

3º) Negación a servir a los suegros, pues tal falta de sumisión era considerada violación de la piedad filial.

4º) La charlatanería, ya que se decía que con ella la esposa sembraba la discordia en la familia.

5º) Robo. Inclusive se entendía por tal el hecho de que la mujer intentara formar su propio peculio (16).

6º) Celos, pues con ellos la mujer perjudicaba la paz del hogar.

7º) Enfermedad incurable.

Se oponían al repudio, sin embargo, tres circunstancias:

1º) Si la mujer había observado, por tres años consecutivos, duelo por el padre o la madre de su marido.

2º) Si el marido, pobre antes de casarse, se había convertido en rico después del matrimonio.

3º) Si la mujer carecía de familia paterna que la recibiera.

El adulterio de la mujer daba al marido el derecho de matarla o de venderla a otro hombre en beneficio del gobierno. Pero si la adúltera había planeado con su amante la muerte del marido, sufría el suplicio de la **"muerte lenta"** (17). Este suplicio era ejecutado por el verdugo de la siguiente manera: ponía cuchillos en una bolsa, en cada uno de los cuales estaba escrito qué parte del cuerpo debía cortar; luego los sacaba, uno por uno, y con ellos iba seccionando el cuerpo de la infeliz mujer, hasta que sobrevenía la muerte.

CAPÍTULO II

EGIPTO

Egipto y el Nilo.

Egipto, situado en el ángulo nordeste de Africa, fué llamado **"un don del Nilo"**, pues este río, uno de los más grandes y caudalosos del mundo, hacía de una tierra desértica un suelo fecundo, gracias al limo que dejaban sus aguas al retirarse a su cauce después de periódicas crecidas.

Los antiguos egipcios, que ignoraban el origen del Nilo, pretendían que bajaba directamente del cielo. También juzgaban divina la causa de sus inundaciones; decían que la diosa Isis (la luna) lloraba a su esposo Osiris (el sol), muerto por el dios de las tinieblas, y que sus lágrimas al derramarse en el río lo hacían desbordar (1).

Las inundaciones se producen anualmente entre julio y noviembre. Donde llega el agua, la cosecha está asegurada, ya que deja el limo fertilizador que ha arrancado a los montes. De ahí la enorme alegría de los hombres, mujeres y niños ante las crecidas del Nilo, que, de color azul primero y luego verde, va ganando terreno mientras sus aguas suben hasta alcanzar una altura de seis o siete metros. **Después** de diez días de inundación cambia el color verde por el rojizo, el que se transforma en rosado bajo los rayos del sol.

Desde el mes de noviembre hasta diciembre el río va regresando a su cauce; en las aguas estancadas crecen espontáneamente el loto y el papiro. El primero es una especie de lirio que ha sido muy utilizado por los antiguos egipcios como motivo decorativo en los monumentos. El papiro es una caña cuya corteza desecada servía como papel, además de otras importantes aplicaciones prácticas.

En la tierra así abonada, el antiguo campesino arrojaba las semillas; luego soltaba el ganado, que las pisaba y hundía.

Cuatro meses después recogía la cosecha.

El Nilo, debido a la fecundidad que aparejaban sus crecientes, era venerado por los antiguos egipcios como un dios. El pueblo entero le rendía culto, cantándole himnos llenos de agradecimiento, en los que lo llamaba dios de la riqueza de todo el país y de la felicidad de todos sus habitantes.

Así, en el que sigue, se lo saluda como dios de la abundancia:

“¡Salud, oh Nilo!,

tú que has abierto este país

viviendo en paz para dar vida al Egipto;

tú, poder oculto que iluminas lo que está oscuro,

como le gusta siempre a tu voluntad;

tú, que los campos creados por el dios del sol

cruzas con tus aguas,

para alimentar a todo el animal.

Tú eres el que en todas partes bañas la comarca,

sendero del cielo, tú, en tu llegada,

dios Seb, amigo del pan,

dios Nepera, dispensador de granos,

Dios Ptah, que hace alegre toda vivienda” (2).

La antigua sociedad egipcia.

La población del antiguo Egipto comprendía a la clase gobernante formada por el rey, los militares y los sacerdotes; la aristocracia, los campesinos y los esclavos.

Los campesinos vivían en comunidades aldeanas, las que a su vez se reunían en una organización llamada **“nomo”**, dirigida por un jefe (3).

Los esclavos eran utilizados en los trabajos domésticos, la labranza de la tierra y las construcciones.

Los templos y los monumentos funerarios que el faraón se hacía construir en vida, las famosas pirámides, se deben a la mano de obra esclava.

Así, en el período de florecimiento de Egipto, en el templo del dios

Armmon (4) trabajaban casi 90.000 esclavos.

La creación de las pirámides (5), que habrían de maravillar a los siglos posteriores, tanto por sus extraordinarias dimensiones (la mayor de ellas, la del faraón Kheops, mide 145 metros de altura) como por la disposición de su arquitectura, y que habrían de conmovernos por el trabajo impresionante de su construcción, está ligada al martirio de los esclavos, pues eran éstos los que debían sacar las piedras de las canteras, pulirlas y transportarlas, con la sola fuerza de sus músculos, hacia los lugares donde se erigían las monumentales tumbas.

En sus paredes aparecen narradas las hazañas de los faraones, especialmente las guerreras, así como los actos importantes que realizaron en su vida. Más, los que no aparecen, pero son fáciles de inferir, son los horrores de sufrimientos que estas construcciones causaron a los millares y millares de hombres esclavizados de todos los pueblos, que al ritmo de cantos que daban unidad al esfuerzo, dejaban girones de sus vidas en cada ascenso de la piedra gigantesca.

La mujer campesina e hilandera.

La labranza de la tierra en Egipto fué evolucionando con lentitud. Durante varios siglos consistió, como hemos visto, en arrojar las semillas en la tierra y en recoger las cosechas con una azada.

Con el tiempo, los campesinos aprendieron a abrir canales de riego y a desecar pantanos, con lo cual la agricultura tomó un gran impulso, hasta llegar finalmente a convertirse en la principal ocupación del pueblo; su influencia en el país fué tan grande que el año se dividió en tres períodos, de acuerdo con las estaciones de trabajo: de las inundaciones, de la siembra y de la cosecha (6).

La mujer campesina trabajaba la tierra a la par del hombre, además de atender a su vivienda y cuidar de sus hijos y de los ancianos de la familia. Descalza, pues sólo la gente rica disponía de zapatos, enfundado su delgado cuerpo en un estrecho vestido de lienzo, largo y sin mangas, peinados sus cabellos en numerosas trencitas, realizaba con singular eficacia las múltiples tareas que comprendían sus obligaciones de mujer y de trabajadora rural.

Las mujeres egipcias también se distinguieron como hilanderas; los tejidos por ellas ejecutados eran solicitados desde las más lejanas comarcas, por la perfección de su trama y la persistencia del hermoso y variado colorido, calidad que atestiguan los cuarenta siglos de duración de algunos de ellos, expuestos en nuestros días en los

museos.

Entre los egipcios, al igual que en los demás pueblos antiguos, los oficios textiles eran en su mayor parte ejercidos por mujeres; de este hecho deriva la tradición que atribuye a la mujer la invención del arte de hilar.

Los egipcios consideraron a Isis (7) diosa del matrimonio, de la medicina y de la agricultura, la creadora del arte de hilar (8).

La mujer religiosa.

En Egipto, la mujer de la nobleza podía prestar servicio en los templos (9).

En estos lugares sagrados, los egipcios rendían culto a numerosos animales, erigidos en dioses, que eran los que más intensamente impresionaban la sensibilidad del hombre común de este pueblo, ya fuera por la repugnancia que le inspiraban, como el cocodrilo; o por el asombro que le producía algún instinto curioso, como en el caso del escarabajo, que hace bolitas de barro perfectas, lo que fué interpretado como el símbolo de la permanente creación del universo; o por el horror que le producían, por haber experimentado el peligro vital que ellos representaban, como en el caso de la serpiente, etc. (10). Pero sobre todo se destacaban dos animales adorados como divinidades principales: el buey Apis y la vaca Hathor.

En los templos, que fueron minuciosamente descriptos por el historiador Clemente de Alejandría (11), las egipcias de la nobleza podían aportar la agudeza de su inteligencia y su refinamiento, en calidad de religiosas, al servicio del culto de tales dioses.

La mujer faraón.

La clase gobernante estaba constituida —como dijimos— por el rey, a quien llamaban faraón, los militares y los sacerdotes.

El faraón, que se decía hijo de dioses y hasta encarnación de los

mismos, ejerció en las primeras épocas un poder absoluto.

Era el único dueño de la tierra y, como tal, se apoderaba de todos los productos del suelo; tenía el monopolio de la agricultura en forma total.

Su autoridad se apoyaba en las castas militar y sacerdotal; la población restante casi no contaba, pues el faraón encarnaba el Estado en un grado mucho mayor que el rey de Francia en el siglo XVII (12).

Además de dueño de la tierra, lo era también del agua y del fuego, lo que significaba que tenía la propiedad absoluta del río Nilo y hasta se decía, del calor solar.

Los súbditos besaban la tierra por donde él pasaba y sólo los que tenían algún privilegio especial podían besarle las rodillas.

Poco a poco, su poder fué perdiendo este carácter absoluto por distintas causas, entre las cuales figuran, en primer término, las revoluciones y las conquistas. Durante el reinado del faraón Ramsés II (que se inicia en el año 1292 a. de J. C.), las castas militar y sacerdotal adquirieron participación en la propiedad por medio de concesiones reales otorgadas como recompensa por servicios prestados, pues fueron aliados de una importancia fundamental en la guerra emprendida por este faraón contra los hititas, guerreros vecinos que paulatinamente se fueron haciendo poderosos por sucesivas conquistas de pueblos cercanos, inclusive tributarios de Egipto, como Fenicia y Palestina (13).

A partir de este momento, hubo tres propietarios de las riquezas del país: el faraón, la casta militar y la sacerdotal.

Por consiguiente, tres fuerzas integraron el poder. El elevado cargo de faraón podía ser desempeñado por mujeres. Una antigua ley, atribuída al rey Baneter-en o Binothris (de la II dinastía), estableció que las mujeres podían ejercer la realeza. Las reinas gozaban de una situación de singular importancia en la constitución política de Egipto. Llama la atención el elevado número de reinas y regentes que aparecen en los monumentos egipcios (14).

De manera que Egipto nos presenta mujeres faraones, temibles por su inmenso poder, dueñas de fabulosas riquezas y capaces de todo cuanto exigía el mantenimiento y acrecentamiento del imperio que habían recibido por herencia o por cualquier otro medio, tal como lo muestra la historia de las más destacadas de ellas: la de Ahhotep, madre de Ahmoses y abuela de Amenofis I, sobre la cual se lee en un ditirambo

en su honor hecho por el rey, su hijo Ahmoses, en una estela del templo de Karnak: “Alabad a la dueña del país, la primera de las regiones de los Haunbt, cuyo nombre es ensalzado en los países extranjeros, que ha establecido los planes para sus habitantes, la esposa del rey, la hija de un rey y la madre de un rey, la venerable. Ella es la que conoce las cosas, la que une Egipto, la que reúne a sus soldados, la que protege a Egipto, reagrupa a los fugitivos y reúne a sus emigrantes. Ella pacificó el alto Egipto y ha arrojado a los rebeldes, la real esposa Ahhotep”.

La de la reina Neth-aker o Nitocris (de la VI dinastía), vengadora de la muerte de su hermano y de su esposo. A su iniciativa se debió la terminación de la tercera pirámide.

La de Ra-Sevek-nofreou (de la XII dinastía) y, en modo especial, la de Hatshepsut y la de la famosa Cleopatra.

La reina Hatshepsut.

La reina Hatshepsut (15), mujer ambiciosa y decidida, fué designada heredera del trono por su padre, el rey Thutmés I, quien había recibido por su esposa Ahmose todos los derechos a la corona.

Pero según el historiador Máspero, Hatshepsut tenía como sucesora de su madre Ahmés y de su abuela materna, derechos superiores a los de su mismo padre. Por tal razón **“a los ojos de la nación era la legítima heredera del trono y la representante directa de las antiguas dinastías”**.

Se casó con su hermanastro, quien compartió con ella el poder con el nombre de Thutmés II, en calidad de “príncipe consorte”. Thutmés II murió pronto, dejando un hijo de una concubina y una hija de Hatshepsut; tal hijo, que más tarde fué el descollante Thutmés III, se casó con su hermanastra, la hija de Hatshepsut. Este joven príncipe es, teóricamente, el faraón, pero en la práctica lo es su madre política, la reina Hatshepsut (16), y lo hace con el más amplio apoyo de los altos funcionarios de palacio. Ahora bien, como el faraón tenía que ser nombrado hijo del dios Ammón, Hat'hepsut renunció, en las representaciones oficiales de su efigie, a la apariencia de mujer y adoptó la masculina; esto es atestiguado por las estatuas que la representan; en ellas aparece la reina, borradas sus líneas femeninas y acentuados los rasgos que la **asemejan** a un hombre. Así, la muestran

de busto aplanado, de grandes hombros, caderas estrechas, rasgos fisonómicos duros y... con barbas largas y espesas.

Esta faraona durante su gobierno impulsó de manera particular el comercio interior y exterior. Organizó expediciones a las minas de Sinaí y a las costas de Punt, que **significaron** enormes fuentes de riquezas para Egipto. En algunos bajorrelieves de los templos se ve las naves enviadas por ella en busca de especias orientales; así, en uno de ellos, aparecen cuando llegan a Saba; allí los tripulantes reciben el obsequio de treinta y dos plantas de alcanfor para la reina; en esa oportunidad se introdujo el alcanforero en Egipto.

Hatshepsut mandó erigir, entre otras importantes obras, los dos grandes obeliscos de Karnak y el gran templo de Deir-el-Baharí en Tebas. Ejerció el poder con la energía que la perduración de todo gobierno despótico exige; estuvo siempre respaldada por su favorito y amante Senmut, quien creó un poderoso partido con el que tuvo relegado a un segundo plano al rey Thutmés III, el que pudo volver a gobernar sólo después de la muerte de Hatshepsut.

Thutmés III llegó a ser el rey más poderoso de Egipto en este período (17). El odio a Hatshepsut lo llevó a ocultar la obra de gobierno por ella realizada, actitud que continuaron sus sucesores y a cuya circunstancia se debe la escasez de datos de este período histórico.

Cleopatra.

Cleopatra es la más famosa de las reinas egipcias, debido, en especial, a las circunstancias históricas en que le tocó actuar, si bien casi todos los historiadores de su época atenuaron la importancia de las mismas y exaltaron los aspectos vinculados con su vida íntima; pertenecía a la dinastía de los Ptolomeos, en la cual los crímenes y los incestos eran cosa corriente.

A la edad de diecisiete años, Cleopatra, cuyos ojos estaban ya acostumbrados al crimen palaciego, presenció el asesinato de su hermana Berenice, por orden de su propio padre, porque en su ausencia había sido elevada al poder por los Alejandrinos.

Cleopatra, enérgica, ambiciosa, sin escrúpulos, audaz, perseverante, culta, refinada y sensual, llegó al trono con la decisión de mantener a cualquier precio la herencia recibida; la intriga, la traición, la dádiva, la seducción amorosa y el crimen fueron los principales medios utilizados por la joven reina para conservar y acrecentar su poder.

Esta reina ocupa un lugar particularmente notorio en la historia por su vinculación con el general romano Julio César (18), uno de los caudillos más famosos de la historia mundial, y luego por su presunto casamiento con el general y político Marco Antonio, quien con Lépido y Octavio, integró el segundo Triunvirato romano.

El encuentro de Cleopatra y Antonio se produce en Tarso, en el año que va del 41 al 40, cuando Marco Antonio manda llamar a Cleopatra para pedirle cuentas sobre "**la conducta equívoca** observada por ella en la última guerra civil que había tenido lugar en Roma, hacía poco tiempo."

El historiador Plutarco cuenta como sigue el acontecimiento:

Cleopatra "como hubiese recibido, además, diferentes cartas, así del mismo Antonio como de otros amigos de éste que la llamaban, le miró ya con tal desdén desenfadado que se resolvió a navegar por el río Cidno en galera con popa de oro, que llevaba velas de púrpura tendidas al viento, y era impelida por remos con palas de plata, movidos al compás de la música de flautas, óboes y cítaras. Iba ella sentada bajo dosel de oro, adornada como se pinta a Venus. Asistíanla a uno y otro lado, para hacerle aire, muchachitos parecidos a los Amores que vemos pintados.

Tenía asimismo cerca de sí criadas de gran belleza, vestidas de ropa con que representaban a las Nereidas y a las Gracias, puestas unas a la parte del timón, y otras junto a los cables. Sentíanse las orillas perfumadas de muchos y exquisitos aromas, y un gran gentío seguía la nave por una y Otra orilla, mientras otros bajaban de la ciudad a gozar de aquel espectáculo, al que pronto corrió toda la **muchedumbre** que había en la plaza hasta haberse quedado solo Antonio sentado en el tribunal; la voz que de unos en otros se propagaba era que Venus venía a ser festejada por Baco en bien del Asia. Convidóla, pues, a cenar; más ella **significó** que desearía fuese Antonio, quien viniese a **acompañarla**; y como éste quisiere darle **desde** luego pruebas de deferencia y humanidad se prestó al convite y acudió a él, Encontróse con una prevención y aparato superior a lo que puede decirse; pero lo que más le maravilló fue la **muchedumbre** de luces, porque se dice fueron tantas las que había suspendidas y colocadas por todas partes y dispuestas entre sí con tal artificio y orden en cuadrados y círculos, que la vista que hacían era una de las más hermosas y dignas de mirarse de cuantas han podido **transmitirse** a la memoria de los hombres" (19).

A partir de este momento quedaron ligados Cleopatra y Antonio.

Después de una compleja serie de acontecimientos **políticos** de gran importancia, parece ser que Antonio se casó con Cleopatra, a pesar de estar ya casado en Roma con Octavia, su segunda **esposa**, hermana de Octavio, mujer tan joven como Cleopatra y más hermosa que ella, de dulce carácter, generosa, abnegada y desinteresada, que le había sido entregada con el fin de sellar con lazos de familia el acuerdo producido entre él y Octavio (20), luego Augusto, el fundador del imperio romano.

Antonio se casó con Cleopatra, en el caso de que **hubiera** habido tal casamiento, después de tres años de **ausencia** (21), justamente cuando su plan de la conquista de Persia no podía ser llevado a cabo por falta de dinero.

Más que su pasión amorosa, fue la intención de **realizar** dicho plan lo que explica su matrimonio con la reina, pues hacía tres años consecutivos, como dijimos, que estaba alejado de ella, viviendo en Roma con su mujer Octavia, de la que había tenido varios hijos, como un marido **cualquiera** de su clase y de su época (22).

Inmediatamente después de este casamiento, real o ficticio, inició su tan ansiada campaña contra Persia, en la que fracasó rotundamente.

En este momento, Cleopatra consiguió de Antonio la satisfacción de sus ambiciones de poder en Oriente. En efecto, la declaró reina de Egipto, agrandado hasta sus antiguos límites por la anexión de Fenicia, Chipre, **Celesiria**, gran parte de Cilicia, de Judea y de la Arabia **Nabatea** (23) y tituló "reyes de reyes" a los hijos que había tenido con ella, Alejandro y Ptolomeo, proclamando, al **primero**, rey de Armenia, Media, y del reino de los Partos, y al **segundo**, rey de Fenicia, Siria y Cilicia. A la joven Cleopatra, hermana gemela de Alejandro, le otorgó Libia con la **Cirenaica**.

Estas concesiones llevaron a tal grado la tensión que había entre Octavio y Antonio, que la declaración de guerra entre ambos fue inevitable. Iniciada ésta, finalizó **relativamente** pronto, con el desastre de la batalla naval de Accio (31 a. de J. C.) para Antonio y el consiguiente triunfo de Octavio.

Ante el avance del general victorioso, Cleopatra decidió concertar un acuerdo con él, a fin de salvar, aunque fuera en parte, su poder. Pero Antonio era un obstáculo para sus nuevos propósitos, de manera que, consecuente con su **ambición** sin escrúpulos, no titubeó en planear, y lo hizo con éxito, la muerte de éste (24).

Libre ya de Antonio, amenazó a Octavio con **eliminarse** si éste no satisfacía sus exigencias. Pero aquél le quitó todos los medios de realizar sus propósitos y la entretuvo con promesas, con la secreta intención de no dar **cumplimiento** a ninguna y, por el contrario, llevarla a ella misma a Roma, como el trofeo más singular de su triunfo.

Cuando Cleopatra se dio cuenta de que con Octavio no producían efecto sus ardides y que, por el contrario, el general victorioso le preparaba la mayor humillación que una reina pudiera sufrir, pues pensaba atarla a su carro de vencedor, se dio muerte.

No se sabe a ciencia cierta de qué manera se suicidó, pero se da como probable que se hizo morder los brazos por pequeños áspides que le habían sido enviados en una cesta de higos.

En conclusión, las historias en detalle de Hatshepsut y Cleopatra nos muestran que las reinas gozaron de un poder excepcional en Egipto.

Tal poder tenía su fundamento en la preeminencia del derecho de la madre frente al del padre, en la sociedad **egipcia**, pues la reina era considerada madre del país, porque ella representaba a la diosa Naturaleza, la Magna Mater (la madre naturaleza). Diversos títulos se refieren a esta representación: Madre Santa, La Imagen de la Gran **Madre**, etc.

La “Madre”, la “Gran Madre” eran los nombres **reverentes** de la naturaleza plena.

Isis, la diosa luna, hermana y esposa de Osiris, también era una Magna Mater. Su religión descansaba en el principio de maternidad que ella representaba (25), de ahí su carácter nacional y popular. Isis personificaba, pues, el principio mismo de todas las cosas, lo único esencial, lo inmortal, Osiris, su esposo, representaba sólo el principio fecundante, pasajero, mortal. Por ello le estaba subordinado a la diosa.

La reina, la representante de la naturaleza, la fuerza creadora, la Magna Mater, tenía por ello, como la más grande función religiosa y política, la de dar a luz, como lo prueban los numerosos monumentos **erigidos** al parto real, que se hallaron diseminados por todo el país. En algunos de ellos se ve a la misma diosa Isis presidiendo el parto de la reina, como en el “mammisi” (lugar para parir existente en cada templo) de Hermonthis, **construido** al lado del gran templo de Cleopatra, en conmemoración del nacimiento del hijo de ésta, Cesarión (26).

En resumen, el papel preponderante de la reina de Egipto (27) provendría de la elevada condición que las costumbres y las leyes atribuían a la madre.

La mujer en el hogar. Matrimonio.

En Egipto el derecho matrimonial era únicamente **contractual**; la ley no se ocupaba de la unión conyugal, de manera que cuando no se **halla** el contrato de matrimonio sólo de modo indirecto se puede saber si la unión entre un **hombre** y una **mujer** es de esta naturaleza; por ejemplo, se presume que un hombre es o ha sido el marido de una mujer cuando se encuentra su nombre, obrando como padre, en las particiones suscriptas por la madre entre sus hijos, o en cualquier otro acto (28).

En los contratos matrimoniales la esposa aparece siempre como dueña absoluta de sus bienes, a los que, por **consiguiente**, administra, y de los que dispone a voluntad (29). Esta facultad femenina surge de las leyes, pues éstas no admiten ninguna clase de tutela sobre la mujer.

En los más antiguos contratos matrimoniales ni **siquiera** figuraban los bienes propios de la mujer. En cambio aparece claramente detallada la cantidad de dinero que el marido tenía que pagar a su esposa en concepto de dote nupcial, de pensión anual y de multa en caso de divorcio.

Como vemos, la mujer prácticamente tenía una **hipoteca** legal sobre los bienes de su esposo.

El matrimonio creaba **entre** los cónyuges ciertos deberes especiales, pero no producía la disminución de los **derechos** civiles de la mujer; ni siquiera estaba ésta obligada a vivir en el domicilio común.

Ofrecen un testimonio de la posición de la mujer en el matrimonio las imágenes que nos llegan a partir de la IV Dinastía, que la presentan con la mano apoyada **sobre** el hombro del marido, en señal de absoluta igualdad frente a él (30).

A partir del faraón Bok-en-ranf, llamado Bocchoris por los griegos (31), la mujer adquirió la iniciativa de la unión **matrimonial**, y la preponderancia en la dirección del hogar, como lo atestiguan los documentos correspondientes (32).

Cuando, posteriormente, el hombre toma la palabra en el momento de **celebrarse** el contrato matrimonial, ello no significa que la mujer haya perdido su primacía; se trata más bien de un cambio de fórmula

que de una modificación en la situación real femenina.

Según el historiador griego Diodoro de Sicilia, el hombre egipcio pertenecía a la mujer; el contrato dotal **establecía**: “el esposo obedecerá a la mujer”.

También atestiguan esta situación de la esposa en la familia algunos bajorrelieves que la muestran sentada en sillones más altos que los de los hombres que la **acompañan**, en escenas hogareñas.

Tanto la mujer casada como la soltera estaban **obligadas**, aún contra su voluntad, a mantener a sus padres. Los varones, en cambio, se hallaban eximidos de esta **obligación** (33).

El egiptólogo E. Revillout dice que la madre y no el padre era quien poseía los bienes de la familia, los **administraba** y los dividía entre sus hijos (34).

El marido, por contrato formal, tenía derecho a ser alimentado durante toda su vida por su mujer y sus hijos y a que, después de su muerte, aquéllos también asumieran la responsabilidad de todo lo concerniente a sus honras fúnebres (35).

Los títulos **honoríficos de** la madre eran heredados por la hija, no por el hijo, como lo indican las inscripciones funerarias de algunas momias, por ejemplo las de la joven Sensaos, cuya tumba fue descubierta cerca de Tebas (36).

La preeminencia de la madre sobre el padre era de derecho común en Egipto; nobles o plebeyos, cada uno indicaba la filiación maternal de preferencia a la paternal.

Por ejemplo, un joven expresaba así su nombre: “Ousirtasen, nacido de la dama Monkhit”, y otro: “Sésousri **nacido** de la dama Ta-Amón”. Las más de las veces se dejaba de citar el nombre del padre (37).

El sabio francés Champollion, descifrador de **la escritura** jeroglífica, ya había observado esta costumbre; dice, a propósito de una momia del museo de Turín: “La **inscripción** jeroglífica no contiene el nombre del padre, que se encuentra en la inscripción griega, sino únicamente el de la madre, Tekoni o Takoni, según la costumbre más **general** entre los egipcios” (38).

Revillout también ha observado que en los jeroglíficos se encuentra únicamente la filiación materna, señalada por la palabra “mes n”” que significa “dado a luz por” o “mauft”, “su madre”.

Ofrece otro ejemplo de lo afirmado un himno elevado a Osiris en el que se menciona a su autor con la filiación materna; se lo llama hijo de la dama Nafer-t-ari (39).

También señalan el nombre de la madre **preferentemente** al del padre las inscripciones funerarias, inclusive las de los monumentos pertenecientes a la época griega y **romana**, según testimonio del mismo Champollion (40).

En el orden político, la descendencia por vía femenina tenía preeminencia sobre la masculina; de ahí que el rey justificara su entronización indicando su filiación materna y nombrando las madres de su madre hasta la sexta **generación** (41).

El matrimonio era monogámico para el común de la población, pues el faraón y luego los nobles y los hombres muy ricos practicaban la poligamia. El harén de aquél era llamado "la casa de los aislados".

También era frecuente que un personaje con fortuna, después de haber tenido hijos de una mujer legítima o de una concubina, diera a ésta en matrimonio a algún **subordinado**, el que a su vez tenía hijos con ella (42). De esta circunstancia y de la práctica de la poligamia, sucedía que muy a menudo los hermanos no eran hijos de una misma madre y de un mismo padre, lo que explica lo que se dice al respecto en el comienzo del "Cuento de los dos **hermanos**": "Había una vez dos hermanos de una sola madre y de un solo padre..." (43).

Divorcio.

El divorcio fue practicado por los egipcios desde las épocas más primitivas. De ellos parece haberlo tomado Moisés, el legislador de Israel.

La mujer se hallaba protegida legalmente de esta **eventualidad**. En el contrato de matrimonio se tomaban al **respecto**, en su beneficio, las siguientes precauciones:

1º) En caso de divorcio el marido debía hacerle **efectiva** una dote ficticia, una pensión y una multa.

2º) Se constituían hipotecas sobre todos los bienes **presentes** y futuros del marido, para hacer efectivas, llegado el caso, las sumas

reconocidas en favor de la mujer por los conceptos **señalados**.

Pero, a pesar de la situación de privilegio de la mujer en la sociedad egipcia, en relación con la de la mujer de los demás **pueblos** antiguos, su adulterio, al igual que en éstos, era la principal causal de divorcio en favor de su marido, y **objeto** de severo castigo **por** parte del Estado.

"La **esposa** adúltera sufría la amputación de la nariz y el cómplice mil azotes", dice Diodoro de Sicilia (44).

La amputación de la nariz, también practicada por los sajones de Inglaterra, obedece, según el historiador citado, a la intención de privar de atractivos a la mujer (45).

El código de Amasis: humillación de la mujer.

Amasis (566-526 a. de J. C.) fue un rey de origen **plebeyo**, de la dinastía de Saís (46), que llegó al gobierno de la manera que a continuación relatamos.

El rey Apríes (47) envió en cierta oportunidad una expedición contra un pueblo llamado de Cirene, de la cual, por circunstancias que no habían sido previstas, se extravió la mitad de los hombres.

Los egipcios interpretaron este hecho de manera muy desfavorable para el rey: dijeron que había sido un ardid de éste para atemorizar a los demás vasallos y gobernarlos más despóticamente. Esta situación general fue aprovechada por la expedición restante para levantarse en rebelión **contra** el rey; a estas tropas bien pronto se unieron los amigos y familiares de los soldados desaparecidos.

Apries, alarmado ante **este** hecho, envió a Amasis para que **persuadiera** a los rebeldes a cambiar de actitud. Pero "llegado **aquel** al campo de los soldados rebeldes, al tiempo que les estaba amonestando que desistieran de lo empezado, uno de ellos, acercándosele por la espalda, coloca un casco sobre su cabeza diciendo al mismo tiempo que con él le corona y le proclama rey de Egipto" (48).

Amasis, así nombrado rey, marchó contra Apries al que, después de haberlo derrotado, envió prisionero a su antiguo palacio en Saís, donde finalmente fue estrangulado por los vasallos del nuevo rey.

Amasis estableció un poder central fuerte, que **ejerció sobre** casi 20.000 ciudades importantes (49).

Paralelamente centralizó la familia en la autoridad del padre, a quien quiso convertir en el dueño y señor de la vida y hacienda de su mujer, sus hijos, y las familias que estos crearan, tal como el "pater familias" romano (50).

La nueva legislación fue recopilada en un Código, que se llamó el Código de Amasis, promulgado en el año 554 a. de J. C. En él la mujer fue rebajada en tal forma que **legalmente** carecía de valor como persona; su servidumbre, para ser más intensa, debía tener una base voluntaria; en **consecuencia**, ella misma tenía que venderse en matrimonio; no ya sus padres la vendían, como sucedía en otras regiones, y en Egipto anteriormente a la vigencia de este Código.

Las leyes de Amasis fueron resistidas por la población, que deseaba el mantenimiento de la situación imperante de igualdad entre los sexos; esta reacción fue tan intensa y **sostenida** que dichas leyes, en los últimos años del **reinado de** Amasis, dejaron de tener influencia en la sociedad civil; se siguieron aplicando, pero de manera absolutamente **formal**, pues la mujer continuaba siendo tan considerada **socialmente** como antes de su promulgación.

Esta legislación oprobiosa para el sexo femenino fue superada por la presión de la sociedad egipcia, después de la muerte del descendiente de Amasis, Psamético III, como consecuencia de la entrada triunfal de las huestes invasoras persas al mando del rey Cambises. Las costumbres **reaccionaron** contra las leyes, y de tal manera "que para volver a los viejos usos de igualdad de los dos sexos, se echaba mano de todos los pretextos; inclusive de los que eran extraídos de la propia legislación del invasor" (51). Pero cuando **Egipto** cayó en poder de los macedonios, la situación femenina cambió, y ya definitivamente, pues la mujer fue colocada en una tutela perpetua adjuntándole un "kurios", esto es, un propietario, para todos los actos importantes de su vida; pero, con todo, no les fue posible a los nuevos invasores modificar el régimen matrimonial egipcio basado en la libre voluntad de las partes.

CAPÍTULO III

CALDEA Y ASIRIA

1. La antigua sociedad caldeo-asiria.

Los pueblos caldeo y asirio habitaban en el Asia Menor la Mesopotamia, región comprendida entre los ríos Tigris y Éufrates

La historia de los pueblos caldeo-asirios es fundamentalmente la de los grandes esfuerzos colectivos que debieron realizar por su subsistencia; entre ellos se destacan los que los llevaron a la conquista del suelo de las inundaciones de los ríos Tigris y Éufrates

El pueblo caldeo, también llamado babilonio, ocupaba las llanuras del Sur de la Mesopotamia, a orillas del gran lago Chat el Arab, en la confluencia de los ríos nombrados Su principal ciudad fue Babilonia

Este pueblo provenía del Asia central; pertenecía al tipo racial que modernamente se llama turco-tártaro o turanio

La sociedad caldea comprendía tres clases de personas, según el Código de Hammurabí (*): los hombres libres, a los que el Código designa con el nombre de “amélu”; los esclavos y los “muchkinu”, acerca de cuya situación legal no hay un concepto muy claro Al parecer eran antiguos habitantes del lugar que fueron sometidos por los conquistadores, pero no por la fuerza sino mediante un tratado que les permitió seguir viviendo allí a cambio del pago de un tributo. El “muchkinu” era un hombre libre, pero de condición inferior al conquistador, como lo evidencia la comparación de los artículos del Código que se refieren a “los mismos delitos cometidos por los hombres libres y por los “muchkinus”. Tal comparación acusa una sensible disminución de las penas cuando el delito es cometido por un hombre libre. Por ejemplo: si un hombre libre había saltado un ojo a otro hombre libre, era castigado con la misma pena, es decir que se le saltaba un ojo también a él (Párrafo 196); con idéntico criterio se castigaba al que había roto un miembro de un hombre libre: debía sufrir la pérdida de un miembro (Párrafo 197)

En cambio, si un hombre libre había saltado un ojo de un “muchkinu”, o le había roto un miembro, sólo era castigado mediante el pago de una multa (Párrafo 198)

Si un hombre libre había hecho caer los dientes de un hombre libre, sufría el castigo de la pérdida de sus dientes (Párrafo 200) si el perjudicado, en cambio, era un “muchkinu”, el atacante debía pagar una multa de un tercio de mina de plata (Párrafo 201)

El que golpeaba a la hija de un hombre libre y con sus golpes provocaba el aborto del niño que aquélla llevaba en sus entrañas, era castigado mediante el pago de una multa de diez siclos de plata (Párrafo 209) Si la mujer moría, debía ser muerta la hija del agresor (Párrafo 210)

En cambio, si se trataba de la hija de un "muchkinu", la primera pena se reducía a una multa de cinco siclos de plata y la segunda a una media mina de plata (Párrafos 211 y 212 respectivamente)

En cuanto a la situación de los esclavos, las disposiciones legales al respecto no tenían la dureza que se observa en otros pueblos antiguos, particularmente los romanos

Llegaban a la condición de esclavos los cautivos, los nacidos de esclavos, los que cometían ciertas infracciones, por ejemplo, la mujer dilapidadora que quería irse de la casa del marido, si no era repudiada por él, se convertía en su esclava (Párrafo 141) La falta de pago de las deudas daba lugar a que el acreedor llevara al deudor esclavizado a su casa; pero no podía maltratarle ni hacerle morir de hambre (?)

Los esclavos podían vender y dar en depósito; así lo establece el Código en el párrafo 7: "Si un hombre ha comprado o recibido en depósito, sin testigos ni contrato, oro, plata, esclavo varón o hembra, buey o carnero, asno o cualquier otra cosa que sea, de manos de un hijo de otro o de un esclavo de otro, este hombre es semejante a un ladrón y merecedor de muerte" También les estaba permitido contraer matrimonio con mujer libre: "Si un esclavo del palacio o un esclavo de «muchkinu» se ha casado con una hija de un hombre libre y ha engendrado hijos, el propietario del esclavo no puede entablar reivindicación sobre los hijos de una hija de hombre libre, para la esclavitud" (Párrafo 175)

Pero el esclavo era propiedad absoluta del amo, como lo muestran las siguientes disposiciones del Código:

"Si un hombre ha dado albergue en su casa a un esclavo o a una esclava que huyen del palacio o de casa de un «muchkinu» y si, a la voz del mayordomo, no le hace salir, el amo de la casa es merecedor de la muerte" (Párrafo 16)

"Si un hombre se ha apoderado en los campos de un esclavo o de una esclava fugitivos, y los restituye a su amo, éste le dará dos siclos de plata" (Párrafo 17)

"Si este esclavo se niega a dar el nombre de su amo, deberá llevarlo al

palacio, donde su secreto será penetrado y será devuelto a su amo" (Párrafo 18)

"Si un hombre ha guardado a este esclavo en su casa, y después el esclavo es sorprendido en ella, este hombre es merecedor de muerte" (Párrafo 19)

Si el esclavo moría en casa de quien lo había aprehendido, por ejemplo, en el interrogatorio a que era sometido para que confesara su nombre, el capturador prestaba juramento de ello, en nombre de Dios, al propietario del esclavo y quedaba libre de responsabilidad (Párrafo 20)

Al esclavo que negaba a su amo se lo castigaba cortándole la oreja; así lo determina el último párrafo del Código, el 282: "Si un esclavo dice a su amo: «Tú no eres mi amo», éste probará ante la justicia que lo es y luego le cortará la oreja"

La primera clase mencionada, de los hombres libres, abarcaba además de la clase dirigente, formada por la realeza, los jefes y los sacerdotes, a los jornaleros y campesinos. Tal era la organización social de la antigua Caldea

Hacia el año 1500 a. de J. C., el pueblo vecino de los asirios, que hasta ese momento había sufrido el yugo caldeo, después de una enérgica campaña militar pasa a dominar al opresor

A partir de esta fecha, ambos pueblos, caldeo y asirio, sufrieron durante siglos un mutuo sojuzgamiento (*). Además ambos son herederos de la primitiva civilización sumeria, por lo que tienen mucho de común, especialmente en lo referente a costumbres y arte. Por estas razones se los considera simultáneamente

Los asirios habitaban más al Norte que los caldeos, sobre las faldas de los montes de Armenia La capital más antigua de su imperio fue Asur a orillas del Tigris. Vivían sobre todo de la guerra, de manera que la armazón de su Estado era el ejército. Realizaban campañas guerreras anualmente, las que partían en la primavera, en el momento que se creía señalado por los dioses. Fueron famosos por la crueldad con que castigaban a los prisioneros: los empalaban ante la ciudad asediada, para provocar el terror de sus habitantes; a veces, los despellejaban vivos y con su piel tapizaban las tiendas del campamento real

Por el camino de la guerra, Asiria llegó a constituir un poderoso imperio, que abarcó a Babilonia, Fenicia, Palestina, Asia Menor y Egipto (*)

En cuanto a la población asiria, como la de todos los pueblos de la antigüedad, comprendía a dos grandes grupos humanos: el de los hombres libres y el de los esclavos El régimen de vida de éstos no difería del de los esclavos caldeos; podían fundar una familia (que no era dividida por la venta por separado de sus miembros), ser testigos ante la justicia, vender sus bienes, etc.

El grupo de hombres libres lo constituía la clase dirigente y el pueblo propiamente dicho, el que comprendía a los jornaleros y a los campesinos

El Código de Hammurabí y la mujer.

La situación de la mujer en Caldea aparece minuciosamente legislada en el Código de Hammurabí

Hammurabí (2067-2025) fue un rey caldeo que gobernó durante cuarenta y tres años Gran guerrero y hombre de Estado, transformó Caldea en Imperio. Entre las obras que mandó construir se destaca el canal real de Babilonia, centro del sistema de irrigación de la alta Caldea

Completó su obra con la redacción de un Código (en base a cuyos datos hemos desarrollado el tema anterior) cuyo hallazgo se produjo recién en el año 1901, en la circunstancia que pasamos a relatar

En 1897, el Gobierno francés comisionó a Mr. J. de Morgan para que realizara excavaciones en Susa, famosa ciudad de la antigua Persia Los trabajos arqueológicos comenzaron el 3 de noviembre de 1897. Unos días antes de ser concluidos, en diciembre de 1901, los obreros tropezaron con un trozo de piedra de la clase diorita; extraída dicha piedra y realizados los estudios correspondientes de la misma, se descubrió que en ella estaban grabados fragmentos del Código que nos ocupa. Algunos días después, aparecieron otros dos trozos, con otros fragmentos del Código grabados en su superficie; unidos a los anteriores formaron un bloque de 2,25 m de altura por 1,90 m de base, que constituye el original del Código de Hammurabí, que actualmente se conserva en el museo del Louvre

El Código está compuesto de un prefacio, doscientos ochenta y dos párrafos y un extenso epílogo en el que se exaltan las cualidades de hombre de Estado de Hammurabí (5)

En la parte superior del bloque hay un grabado que, según el intérprete del Código, V. Scheil, representa al rey Hammurabí recibiendo estas leyes de Shamash, Dios-Sol, suprema divinidad del pueblo caldeo; pero el investigador Ch. Edwards estima que se trataría de la representación del rey adorando al Dios-Sol

El texto está deteriorado; resultan ilegibles los párrafos 65 hasta el 99 inclusive (*)

Analizaremos las disposiciones referentes a la mujer, contenidas en los párrafos de Derecho Civil, una de las partes fundamentales del Código, siendo las otras: Derecho Penal, Derecho Administrativo y Derecho Procesal

A juzgar por ellas, la mujer en Caldea ocupaba una situación social de marcada inferioridad con respecto al hombre, si bien era superior a la de la mujer en Palestina, India, Grecia y Roma Su padre no tenía sobre ella los derechos absolutos del padre sobre sus hijos, propios de las organizaciones familiares de estos pueblos, pues no era, como en ellos, el dispensador de vida y muerte de los suyos sino un jefe con autoridad limitada. Pero no podía hacerla su heredera; le estaba expresamente prohibido por la ley. Solo debían heredarlo sus hijos varones, tanto los habidos de mujer legítima como de esclava o concubina, en absoluta igualdad de condiciones

De esta manera el Código aseguraba el predominio del hombre en el grupo familiar

La exclusión femenina de la herencia significaba un retroceso jurídico en algunas ciudades caldeo-asirias; por ejemplo en Larsham y Shippara, en el derecho tradicional, la hija tenía los mismos derechos sucesorios que sus hermanos

La hija, según el Código de Hammurabí, sólo puede tener una determinada participación en el patrimonio del padre, siempre que éste así lo desee

Dicha participación constituye el “ajuar”, que comprende fundamentalmente muebles y utensilios de uso personal Los párrafos 176, 178, 179, 180, 181, 182, 183 y 184 se refieren a su otorgamiento

Así, el párrafo 180 dice que, en el caso de que un padre muera sin haber dado el ajuar a su hija reclusa o prostituta, ésta dispone del derecho de participar de una parte (la que le correspondería de la herencia si fuera varón) en los bienes muebles de la casa paterna y gozar de ella mientras viva; a su muerte dicha parte debe volver a sus

hermanos El párrafo 181 se refiere al caso de un padre que no ha dotado a su hija "hieródula" (que quiere decir prostituta sagrada, esto es, mujer que ejercía la prostitución en un templo, en honor de la diosa del amor que allí se veneraba). "Si un padre ha consagrado a Dios una hieródula o una virgen y no le ha dado ajuar, cuando después muera el padre, ella participará de un tercio de la parte de hijo en los bienes de la casa paterna y gozará de ello mientras viva; después de ella, eso vuelve a sus hermanos"

El párrafo 183 trata el caso de un padre que no ha otorgado ajuar a su hija sacerdotisa del templo de Marduk en Babilonia a la muerte del padre, tal hija, establece, tiene derecho a un tercio de la parte que le correspondería si fuera hijo varón, de los bienes muebles de la casa paterna y goza del privilegio de transmitir sus bienes a quien quiera a su muerte

El párrafo 184 se refiere al caso de un padre que no ha dado ajuar ni marido a su hija habida de una concubina; ordena que a su muerte los hermanos deben entregarle el ajuar y procurarle marido "Si un hombre no ha ofrecido ajuar a su hija de concubina ni la ha dado a un marido, cuando después el padre muere, sus hermanos le ofrecerán un ajuar, según la fortuna de la casa paterna"

Tal es la situación de la hija, ya fuera de mujer legítima o de concubina, con respecto a los bienes de su padre

También tenía derecho a que éste, o en su defecto sus hermanos, le concedieran una dote, a la que se llamaba **"sheriktú"**, en bienes muebles u otros objetos y aun esclavos Estos bienes quedaban de su propiedad y a su muerte eran transmitidos a sus hijos, si los había, y en caso contrario, y sólo en él, eran devueltos al hogar paterno

La mujer casada gozaba de una situación de cierta independencia frente a su marido, pues podía adquirir bienes sin su consentimiento y disponer de ellos a su voluntad, así como vender a sus esclavos y actuar como testigo ante la justicia pero esta independencia era harto limitada, ya que el marido tenía el derecho de entregarla a su acreedor para que con su trabajo saldara la deuda de él, tal como lo establece el párrafo 117: "Si una deuda ha contraído un hombre, y si ha dado por dinero sus mujeres, hijo, hija y los ha entregado a la servidumbre, durante tres años servirán en casa de su comprador y forzador; en el cuarto año los pondrá en libertad"

La mujer soltera o casada podía dedicarse a actividades comerciales, entre las que parece haber estado muy difundida la de comerciante en

vinos, a juzgar por los siguientes párrafos del Código: “Si una comercianta en vinos no ha aceptado trigo como precio de la bebida, sino que ha recibido dinero de gran peso, y ha bajado el precio de la bebida por bajo del precio del trigo, se hará comparecer a esta comercianta en vinos, y se la echará al agua” (párrafo 108)

“Si una comercianta en vinos, cuando los rebeldes se congregan en su casa, no se ha apoderado de ellos y no los ha llevado al palacio, esta comercianta en vinos es merecedora de muerte” (párrafo 109)

La mujer viuda podía pleitear sin necesidad de procurador o tutor; es decir que, seiscientos años antes de Cristo, nos encontramos con una mujer que defendía personalmente su causa Siglos más tarde, bajo el imperio del derecho romano, la mujer carecerá de personería jurídica por sí sola; en todos los actos civiles su persona deberá ser completada con la de su padre, pariente y aun con la de sus propios hijos

En resumen, la mujer en Caldea estaba excluida del derecho sucesorio; gozaba de cierta participación en el patrimonio de su padre, a voluntad de éste; casada, podía adquirir bienes, disponer de ellos, actuar como testigo en justicia, etc., sin el consentimiento marital

El matrimonio en Caldea.

El matrimonio en Caldea en principio era monogámico, pero como la ley y la costumbre autorizaban al hombre a tener una o varias concubinas, prácticamente resultó poligámico

El matrimonio se basaba esencialmente en un documento escrito, en el cual el marido determinaba, en presencia de testigos, la suma que entregaría a la mujer en caso de repudiarla y la pena que le aplicaría si ésta le llegaba a ser infiel

El matrimonio primitivo se efectuaba mediante la compra de la mujer a su padre Para esto, una vez al año, se exhibía en venta a las jóvenes solteras. Tal acto era realizado por un pregonero, bajo la vigilancia de funcionarios públicos

Primero eran ofrecidas las más agraciadas, con cuyo importe se dotaba a las que lo eran menos Estas, con el dinero así logrado, compraban telas para hacerse vestidos o joyas de hematite de Fenicia; era frecuente también que lo guardaran para procurarse un marido de la casta de los oficios o del grupo de los escribas

La mujer casada llevaba pendiente del cuello una oliva de barro cocido en donde se escribía su nombre, el del hombre que la había

adquirido para esposa y la fecha en que se había hecho la venta

En dos de estas olivas, de los varios ejemplares que se encuentran en el museo del Louvre, se lee: “Nannutamat, adquirida por Bahit-Alsi, el día de la fiesta del Sábado, el año IX de Merodchbaladán, rey de Babilonia”. “Halalat, adquirida por Marnarih en el mes de Sábado, del año XI de Merodchbaladán, rey babilonio”

En la época de Hammurabí, la novia, que era elegida por el padre del joven con quien había de casarse, ya no era vendida a su futuro esposo pero la ceremonia de los esponsales presentaba como su signo exterior más importante el envío, por parte del novio, o de su padre, a su futuro suegro, de diversos objetos en calidad de obsequio y la presentación de una cantidad de dinero, **“tirhatú”**, en un plato. Los objetos y el dinero sin duda eran vestigios del primitivo matrimonio por compra de la novia. “Los regalos de los esponsales son mencionados en un texto de Judea: el “ishakku”, después de haber reconstruido el templo de la diosa Bau, aumenta para lo sucesivo los presentes de boda que debían ser renovados a cada fiesta de Año Nuevo: bueyes, carneros, corderos, cestas de dátiles, manteca, corazones de palmera, higos, pasteles, aves de corral, pescados y madera de tamarisco”

“En la época de Ur, con ocasión de los esponsales de un príncipe real, cinco bueyes cebados, treinta carneros y cinco moruccos salen del parque del Templo de Enlil; cinco carneros, tres ovejas y dos cabras componen el regalo de un intendente” (7)

Cuando el matrimonio concertado no se celebraba, la “tirhatú” quedaba para el padre de la novia, si era el novio quien había roto el compromiso, pero le era devuelta intacta si no tenía culpa en ello

La situación jurídica de los esposos con respecto a las deudas que pudieran haber contraído antes del matrimonio no era idéntica; el marido no se responsabilizaba de las de su mujer; pero ésta sí de las de su marido, a menos que hiciera constar en un documento que sus bienes no podían ser embargados por tal concepto (párrafo 151)

En cambio, los esposos eran solidariamente responsables de las deudas contraídas por cualquiera de ellos después del casamiento, tal como lo establece el párrafo 152 del Código: “Si, desde que esta mujer ha entrado en la casa del hombre, les empeña una deuda, pagarán ambos al negociante”.

La finalidad del matrimonio en Caldea, como en todos los pueblos

antiguos, era la procreación de los hijos, contemplada exclusivamente desde el punto de vista de los intereses del hombre

El Código pone a disposición de éste diversos medios para que se procure hijos legítimos

Si está casado con una mujer estéril puede repudiarla y casarse con otra mujer o llevar a su casa una concubina si no quiere repudiar a aquélla, o tener hijos con las esclavas de su casa; éstas inclusive le pueden ser proporcionadas por su misma esposa para ese fin; en este caso el marido pierde el derecho de unirse a una concubina en su casa (párrafo 145)

Este recurso de la mujer legítima fué practicado también entre los hebreos, como lo ilustra el episodio bíblico de Raquel y Lía; esposas de Jacob (8)

Si la esclava que ha dado a luz en esta circunstancia rivaliza con la esposa, puede ser, por orden de ésta, marcada y contada entre sus esclavas, pero no vendida (párrafo 146) Sólo puede ser vendida la esclava que resulta estéril (párrafo 147)

Los hijos de la esclava se convertían en herederos del padre, si éste pronunciaba ante ellos la fórmula: **"Vosotros sois mis hijos"**, en cuyo caso partían por igual la herencia con los hijos legítimos (párrafo 170) si el padre no hacía esta declaración, no lo heredaban, pero tampoco podían ser reivindicados para la esclavitud por los hijos de la esposa de aquél (párrafo 171)

La situación de la mujer casada cuyo marido ha sido hecho prisionero es detallada con minuciosidad en el Código, como se verá a continuación:

a) Cuando un hombre ha sido tomado prisionero pero ha dejado en la casa alimentos para la mujer, ésta no puede irse a casa de otro hombre, so pena de ser arrojada al río, por no haber guardado su cuerpo, quedándose en casa (párrafo 133); pero no sufre este castigo si, por carecer de alimentos, se entrega a otro hombre (párrafo 134)

b) Si una mujer se ha ido a cohabitar con otro hombre y ha tenido hijos de éste, en el caso de que el primer marido vuelva, ella debe reiniciar la vida en común con él dejando los hijos en casa del padre, es decir, del último marido de ella (párrafo 135). En cambio, si se trata de la mujer de un fugitivo, no tiene la obligación legal de volver

a unirse a él, pues aquél **“menospreció su ciudad y se fugó de ella”** (párrafo 136)

Repudio y divorcio en Caldea.

En Caldea el repudio de la mujer por su marido era muy frecuente y dependía exclusivamente de la voluntad de éste, como lo atestiguan las disposiciones correspondientes de las tablillas de casamiento En efecto, en casi todas aparecen párrafos que se refieren a la indemnización que el hombre dará a la mujer cuando la repudie. En uno de ellos se lee: **“El día en que Shamash-nádin-shum repudiara a Nadá y tomara otra mujer, entregará 6 minas a Nabuziqiq”**

La mujer en algunos casos podía, por su propia determinación, separarse del marido Al respecto el Código de Hammurabí establece que si una mujer quiere irse de la casa del marido, y éste delante del juez que entiende en la causa, la repudia, puede hacerlo; pero si no la repudia es **reducida a la esclavitud** en casa del mismo, quien queda libre para contraer nuevo matrimonio (párrafo 141)

También determina el Código que si una mujer se queja de desprecio y abandono por parte de su marido, el juez debe autorizarla a irse a la casa de su padre, con su dote, siempre que compruebe que es buena administradora de su hogar y que en verdad el marido la descuida (párrafo 142) Si en cambio llega a la conclusión de que ella tampoco se halla exenta de culpa, debe ser arrojada al agua (párrafo 143)

El adulterio de la mujer era rigurosamente castigado La adúltera era penada con la muerte, al igual que su amante, a menos que el marido la perdonara y el rey al amante. **“Si la mujer de un hombre ha sido sorprendida en el lecho con otro varón, se les atará y se les echará al agua, a no ser que el marido deje vivir a su mujer y el rey deje vivir a su servidor”** (párrafo 129)

También el marido podía vender a la esposa infiel dentro de ciertas condiciones que no nos han llegado a ser perfectamente conocidas

Vista la situación de la mujer en la familia como hija y como esposa, la consideraremos ahora fuera del ámbito familiar; la veremos en los templos de la diosa del amor en calidad de prostituta sagrada, iniciando así la faz más denigrante de la larga historia de la explotación femenina

La mujer santamente prostituída (La prostitución sagrada).

La prostitución llamada **"sagrada"**, era ejercida en Babilonia en el templo de la diosa Mylitta (9), pero no por sacerdotisas especialmente dedicadas a esa función, sino por todas las mujeres de la ciudad

La prostitución sagrada no se practicaba solamente en la antigua Babilonia; por el contrario; era común a todos los pueblos semitas, al griego y al romano

Tampoco es exclusiva de las costumbres antiguas, pues sus huellas se prolongan hasta los tiempos modernos. Así, las bailarinas y cantoras de los templos de la India moderna (las famosas **"bayaderas"**) pueden ser comparadas a las sensuales sacerdotisas de la diosa del amor de las ciudades griegas Lesbos y Corinto (10)

En Babilonia, así como en los pueblos antiguos mencionados, había dos categorías de prostitutas: las que estaban al servicio del templo, cuyo nombre babilónico **"qadishtu"** y **"qedéshoh"** en israelita, significaba **"santamente prostituída"** (12); y las prostitutas comunes, a las que se llamaba **"zinnishti ziikruum"**, que significaba **"macho de mujer"** y que en la Biblia aparecen bajo el nombre de **"zónah"** (12)

El nombre de **"macho de mujer"** de estas prostitutas alude tal vez al hecho de que vestían ropas de varón Es interesante destacar al respecto que los hombres dedicados a la prostitución adoptaban la indumentaria femenina (13)

Había tres clases de prostitutas sagradas: las **kizréte**, las **sanháte** y las **harimáte** Se decía, por ejemplo, de las harimáte: **"No te cases con una: harimátu, cuyos maridos son innumerables"**

"En tu desgracia no te sostendría; En tu pleito te calumniaría; El respeto y la sumisión no están con ella, Ciertamente destruye una casa: condúcela fuera, La que hacia las huellas de los extraños dirige su atención. Toda casa en donde ella entra, se derrumba; no prospera el que la toma por esposa."

En Babilonia todas las mujeres del país eran prostitutas sagradas una vez en la vida En efecto, en el templo de la diosa del amor, Mylitta, debían entregarse a un extranjero, a cambio de dinero para el tesoro de la diosa. Tal acto lo cumplían en calidad de deber religioso (14)

El historiador Heródoto, a cuyo testimonio recurrimos, dice que las mujeres más ricas llegaban al templo con toda pompa Pero no

entraban sino que aguardaban en sus lujosos carruajes a que los hombres acudieran a buscarlas

En cambio las mujeres de modesta condición social debían entrar al santuario; aquí tomaban asiento en largos bancos dispuestos en doble hilera y separados por un corredor por donde pasaban los hombres eligiéndolas

De esta manera, esperaban su turno las atractivas y las que no lo eran, las bien formadas y las contrahechas

Efectuada la elección, el extranjero arrojaba el dinero sobre la falda de la preferida diciéndole: **"Invoco en favor tuyo a la diosa Mylitta"** La mujer tomaba el dinero, lo depositaba en el tesoro de la diosa y en seguida salía del templo en compañía del hombre hacia alguno de los lugares dispuestos para estos encuentros

Ninguna mujer, según lo establecía expresa disposición del templo, podía rechazar, bajo ningún concepto, al hombre que la había elegido, ni demostrar contrariedad porque la hubiera dado una moneda de ínfimo valor o por cualquier otro motivo

Después de haber cumplido tal acto las mujeres regresaban a sus hogares, donde seguían viviendo como lo habían hecho hasta entonces (15)

La Diosa Paloma.

Al considerar la situación jurídica de la mujer en Caldea se pone de relieve la subordinación de la misma al hombre ello se hace evidente, de manera especial, en la disparidad de derechos del hijo y de la hija con respecto a la herencia del patrimonio paterno, y del esposo y la esposa en el matrimonio. En este último aspecto vemos que el marido podía reemplazar a su esposa en su propia casa por otra mujer igualmente legítima, cuando aquélla estaba enferma (párrafos 148 y 149); repudiarla porque no le daba hijos; o mantenerla como esposa y llevar una concubina a su casa; tener hijos con una esclava; darla a su acreedor para saldar la deuda con su trabajo, etc.

Este **"status"** jurídico no era el que organizaba la vida de las mujeres de la realeza, pues las reinas y princesas tenían un código aparte, el código que la clase reinante se dictaba para sí

Las reinas caldeas, al igual que las reinas de cualquier otro pueblo antiguo, gozaban del privilegio de una situación casi igualitaria frente a los hombres de su familia y, a veces, hasta preponderante esto sucedía cuando en las luchas intestinas por el poder, la reina era sostenida por un grupo más fuerte que el que apoyaba al rey; tal es lo que nos muestra, por ejemplo, la historia de la tan mencionada Semíramis, que, en sus líneas fundamentales, pasamos a narrar

En la historia de Semíramis aparecen confundidos los datos reales con los imaginarios, de manera que más que de historia, se trata de una leyenda en ella se designa a la reina con el nombre de **"diosa paloma"**

Personifica Semíramis el carácter decidido, emprendedor y enérgico de la raza, en contraposición al de los reyes babilonios del período de la decadencia (anterior al reinado de Semíramis), que eran la culminación de una larga serie de reyes llamados **"holgazanes"**, el último de los cuales, Sardanápalo, vivía encerrado en un harén, entregado a labores femeninas

La leyenda de Semíramis cuenta que era hija de una diosa y un mortal

Abandonada por su madre en el desierto, fué hallada por el pastor Simas, quien la cuidó hasta que, llegada a la adolescencia, se casó con un gobernador de Siria, al que acompañó en todo momento, inclusive en la guerra

Durante el sitio a una fortaleza enemiga, Semíramis, vestida de guerrero, condujo el asalto con tal valor y talento que obtuvo una resonante victoria

Enterado el rey de los asirios, Nino, hizo llamar de inmediato a la audaz muchacha Cuando la conoció quedó maravillado de su inteligencia y prestancia; muy pronto trocóse su admiración en amor; entonces la separó de su marido y se casó con ella

Cuenta la leyenda que el esposo, no pudiendo sobrellevar el dolor de tan inesperada pérdida, se quitó la vida

Semíramis, convertida en la reina consorte de Asiria, quiso reinar como única soberana, para lo cual no vaciló en hacer asesinar a su esposo y rey

Durante su reinado Semíramis realizó importantes obras, que llevaron al país a un alto grado de prosperidad; con lejanas expediciones militares, entre las que sobresalen las que culminaron con la conquista

de Egipto y Etiopía, extendió los límites de su imperio Hizo construir la ciudad de Babilonia en un plano superior al de Nínive; abrir importantes carreteras; edificar hermosos jardines colgantes, etcétera

En todas partes, aun en los más alejados confines de la tierra habitada, mandó colocar estelas que narraban sus hazañas En las que fueron halladas por Alejandro Magno en Escitia, se lee: **"La naturaleza me ha impuesto cuerpo de mujer, pero mis actos me han igualado al más grande de los hombres. He regido el imperio de Nino, que por el oeste llega al río Juanam, por el sud al país del incienso y de la mirra y por el norte linda con los Sogdianos. Antes de mí ningún asirio había visto el mar; yo he visto océanos que nadie había abordado, tan alejados estaban. He obligado a los ríos a correr por donde quería, y no he querido más que los lugares en donde podían ser útiles; he fecundado la tierra estéril regándola con mis ríos. He abierto a mis carros caminos que ni las mismas fieras habían jamás recorrido, y en medio de mis ocupaciones he encontrado tiempo para mis placeres y para mis amigos"**

Según la leyenda, el último complot tramado en su contra fué el encabezado por su propio hijo Se cuenta que la reina se enteró de tal circunstancia cuando, sofocado el movimiento subversivo hizo comparecer al cabecilla del mismo; al ver quién era, en lugar de hacerlo estrangular, como era lo corriente en esos casos, le dejó el poder y ella, convertida en paloma, desapareció para siempre

La mujer en Asiria.

La mujer en Asiria gozaba de menos independencia civil que en Caldea inclusive le estaba prohibido ejercer una actividad económica independiente; sólo podía trabajar en empresa dirigida por su marido, sus cuñados o sus hijos; tampoco podía recibir algo en calidad de préstamo que no fuera de una persona de su familia

Veremos a esta mujer en el lugar que ocupaba en el matrimonio y ante el divorcio, con lo cual se completará el cuadro de su ubicación en la sociedad

El matrimonio en Asiria.

El matrimonio en Asiria no difería fundamentalmente de la misma institución en Caldea Como aquí, se trataba de una monogamia

aparente, ya que el esposo podía llevar a su hogar otras mujeres en calidad de concubinas

En cuanto a la forma de llevar a cabo el matrimonio, es interesante observar que en cierta época de la historia de Asiria (en el segundo período del dominio asirio) tenía lugar, a veces, por **compra de la mujer**, tal como lo testimonia el acta siguiente: **"Ninlilhatsina, hermana de Naburíhtu-utsur, la señora Mihtesharau al precio de 16 siclos de plata la ha adquirido para Tsihá, su hijo, a fin de hacerla su mujer; ella se la ha llevado. Es la ješ de Tsihá. El dinero está «completamente entregado»"** (16)

Es resabio de este matrimonio por compra de la novia el hecho posterior de que en la ceremonia de esponsales (al igual que en Caldea) el futuro esposo presentaba al padre de la joven, en calidad de obsequio, joyas, objetos diversos y provisiones alimenticias Tenía tal importancia este obsequio que a partir de él la joven ya pertenecía a la familia de su futuro suegro, de modo que si el novio fallecía o desaparecía antes de la boda, ella no quedaba libre del compromiso sino que era entregada al hermano de aquél que estuviera en condiciones de contraer matrimonio; si carecía de cuñados debía casarse con un nieto de su suegro que fuera núbil, pero si el suegro no tenía nietos o si los que tenía eran menores de diez años, en este caso, y sólo en él, la mujer podía ser casada por su padre con un hombre de otra familia, pero con la condición de que devolviera a la anterior todos los regalos recibidos

La mujer de las clases acomodadas, aportaba al matrimonio una dote, a la que se designaba con el nombre de **"shirqu"** que se constituía con aportes de su padre y con los regalos de su futuro suegro para este fin. La **"shirqu"** quedaba de propiedad de la mujer y a su muerte pasaba a sus hijos

Una costumbre particular de las asirias casadas era la de **cubrirse el rostro con un velo antes de salir a la calle** pero solamente tenían derecho a ello las mujeres casadas de condición libre; por consiguiente, ni las solteras de dicha condición, ni las concubinas, esclavas y prostitutas podían usarlo, aún más, si alguna mujer de estos dos últimos grupos era encontrada con el rostro velado, debía ser inmediatamente denunciada a las autoridades

Cuando un hombre quería elevar a una concubina a la condición de esposa, la velaba ante sus amigos y pronunciaba las siguientes palabras: **"Ella es mi mujer"**

Es probable que esta práctica asiria sea el origen del velo musulmán si bien éste tiene un significado distinto pues, por lo que hemos observado, el velo asirio era el signo distintivo de una clase de mujeres, mientras que el musulmán expresa una afrenta a la dignidad de la mujer, pues es el hombre quien la obliga a usarlo, para que oculte su rostro a las miradas masculinas. Esta costumbre se ha arraigado tanto entre los musulmanes retrógrados que aún hoy sus mujeres tienen prohibido salir a la calle, bajo la amenaza de severos castigos, sin el velo echado

Repudio y divorcio en Asiria.

En Asiria la mujer podía ser repudiada por su esposo con gran facilidad pues, al parecer, el repudio no estaba sometido a ninguna restricción de orden legal el marido no estaba obligado a indemnizar a su mujer repudiada, ni siquiera a devolverle la dote (17)

El matrimonio también se disolvía por ausencia ininterrumpida del marido durante cinco años, especialmente si la mujer no tenía recursos propios para mantenerse En este caso se hacía librar un documento llamado **tablilla de viudedad** y se iba a vivir a casa de un nuevo marido, elegido por ella misma, al comenzar el sexto año de desaparición del esposo. Pero si éste regresaba y justificaba debidamente su prolongado alejamiento, la mujer debía volver a su casa, siempre que aquél le proporcionara una sustituta al actual marido de ella

El matrimonio se disolvía ineludiblemente por el adulterio de la mujer éste era legalmente castigado con la **pena de muerte** para la adúltera y su amante, cuando ella había concurrido por sí misma a su domicilio; cuando lo había hecho constreñida por la violencia no era considerada culpable, pero sí el hombre con quien había adulterado; éste sufría la pena máxima, pero sólo después que su culpa hubiera sido prolijamente determinada

Si el marido sorprendía a su mujer en flagrante infidelidad, podía impunemente darle muerte, lo mismo que a su cómplice, pues la ley lo justificaba

Pero cuando sólo tenía sospecha de tal delito debía presentar la denuncia ante el tribunal competente, acompañada de las pruebas correspondientes en el caso de que éstas resultaran convincentes, el

juez condenaba a muerte a la mujer y a su cómplice, o los castigaba, haciéndole **cortar a la mujer la nariz y a su amante el miembro viril**, además de hacerle mutilar el rostro. Estas penas quedaban a elección del esposo

Cuando la esposa se había entregado a su amante en casa de otra mujer, ésta y la pareja sufrían la misma pena, que les era impuesta por el marido Pero cuando lo había hecho presionada por la violencia, quedaba eximida del castigo si contaba lo ocurrido a su marido; en cambio la mediadora y el violador eran condenados a muerte

CAPÍTULO IV

PALESTINA, FENICIA, PERSIA

PALESTINA

Palestina es el escenario principal de la historia de los primitivos hebreos, narrada por la Biblia, en su primera parte, llamada Antiguo Testamento

A este documento recurrimos para presentar la situación social de la mujer de este pueblo, en la edad antigua de su historia

La mujer en la familia hebrea.

En la familia hebrea, como en toda familia patriarcal, el padre era su jefe legal y religioso, con derecho de vida y muerte sobre su mujer y sus hijos Esto último lo atestigua, por ejemplo, el relato bíblico que presenta al patriarca Abraham próximo a degollar a su hijo para demostrar obediencia a Dios, quien le había ordenado tal sacrificio

"Y como llegaron al lugar que Dios le había dicho, edificó allí Abraham un altar, y compuso la leña, y ató a Isaac su hijo, y púsole en el altar sobre la leña"

"Y extendió Abraham su mano, y tomó el cuchillo, para degollar a su hijo" (*)

El padre como jefe religioso de la familia era el sacerdote de la misma (?)

La sucesión se hacía únicamente por vía masculina A la muerte del jefe de familia lo reemplazaba su hijo mayor, y a la de éste el hermano que le seguía en edad, y así sucesivamente

La familia sólo se dividía cuando las tierras de pastoreo, principal recurso económico de esta organización social, resultaban escasas para satisfacer las necesidades de todos los miembros de la comunidad

En este caso, algunos hijos iban a otras regiones, donde fundaban patriarcados y clanes, los que, conjuntamente con la familia madre, constituían una tribu Esta era, por tanto, el conjunto de personas ligadas por el parentesco, y con conciencia de esa ligazón

Dentro de la tribu, la violación de la ley y del orden establecido se castigaba con la venganza de sangre, que consistía en la venganza ejercida directamente por la familia del perjudicado o asesinado perjudicando o asesinando al agresor, o a cualquier otra persona de su familia o clan

En la organización patriarcal, como ya ha sido visto, la voluntad de la mujer no cuenta jurídicamente ya que ésta es un objeto del que el hombre dispone en su exclusivo interés

En este pueblo el padre tenía un poder tan absoluto sobre su hija que hasta podía **venderla como esclava**, y al marido le estaba permitido **prostituir a su mujer en su beneficio**, como lo muestra el relato que presenta a Abraham enriquecido con la entrega de su esposa Sara al faraón (*)

En cuanto al matrimonio, se realizaba mediante la adquisición de la mujer por parte del esposo, al padre de ella

Todas las mujeres se compraban, ya fuera para esposas o para concubinas El precio estipulado se llamaba **“mohar”** (*)

El jefe de familia, cuando sus hijos llegaban a la edad de casarse, vendía a sus hijas y compraba mujeres para los varones

Era regla corriente que las esposas se seleccionaran dentro del mismo clan y, a veces, aún dentro de la misma familia; por ejemplo, Sara era medio hermana de Abraham, su marido; hija del mismo padre y de distinta madre

Moisés y su legislación matrimonial.

Moisés, (1520-1400) o sea **"el salvado de las aguas"**, como lo llamó la hija del faraón que lo encontró en el río donde ella tomaba su baño, pasó de esclavo a conductor de su pueblo Desde Egipto, donde halló a su pueblo padeciendo los sufrimientos de la esclavitud, lo condujo hasta Canáan, **"la tierra prometida"**, a la que él sólo alcanzó a ver de lejos, pues la muerte le sorprendió casi al término de su empresa

Moisés no fué solamente el profeta y jefe de su pueblo, sino también su legislador civil, político y religioso En su legislación estableció que **Dios era el jefe supremo de Israel**, por debajo del cual podía existir un rey o un juez elegido que ejerciera el gobierno sobre el pueblo (dividido en doce tribus); la tierra era propiedad de Dios, quien la había concedido a los hombres

El régimen penal establecido por este legislador se sintetiza en la **ley del Talión**, que exige una pena igual a la falta cometida Esta ley implica un avance en la humanización de la pena, pues anteriormente a ella, imperaba la venganza de la sangre, como hemos visto, en la que no había medida proporcional entre la pena y el delito; la fórmula de la ley del Talión dice: **"ojo por ojo; diente por diente; mano por mano; pie por pie; quemadura por quemadura; herida por herida; golpe por golpe"** (*), pero no más

Respecto al matrimonio, ya se ha dicho que se efectuaba por la compra de la futura esposa a su padre pero en los tiempos primitivos tenía lugar mediante el rapto de aquélla

La guerra era un medio por excelencia para que los hombres se procuraran mujeres, como lo muestra el relato bíblico de la guerra de los hebreos contra los Madianitas en él se cuenta que después que los primeros vencieron, pasaron a cuchillo a todos los hombres, dejando con vida a las mujeres vírgenes y a los niños. **"Matad pues, ahora todos los varones entre los niños; matad también a toda mujer que haya conocido varón carnalmente"**

"Y todas las niñas entre las mujeres que no hayan conocido ayuntamiento de varón, os reservaréis vivas" (%), había ordenado el profeta De esta manera los hombres de guerra se reservaron para sí treinta y dos mil muchachas (7)

También el Antiguo Testamento nos ofrece un testimonio de la compra de la mujer por parte de su pretendiente, a través del relato de Jacob, el enamorado de Raquel En efecto, cuenta que Jacob pidió a Raquel

en matrimonio, al padre de ésta, Labán, quien accedió después de haber logrado de Jacob la promesa de que trabajaría **siete años** en su beneficio. Cumplido el término, que a Jacob le pareció de **"pocos días porque la amaba"**, Labán se valió de una treta para darle a su otra hija, Lía, en lugar de Raquel. Ante la protesta de Jacob, invocó la costumbre de Judea de no casar a la hija menor hasta tanto no lo hubiera hecho la mayor, y le propuso que trabajara otros **siete años** por Raquel, lo cual también fué aceptado por aquél; de esta manera el astuto Labán consiguió catorce años de trabajo gratuito de Jacob

El matrimonio se basaba, según la ley mosaica, en un **contrato firmado doce meses antes** de que la mujer ocupara su puesto en casa del marido; en este lapso era considerada legalmente como esposa; después de celebrado el matrimonio, **"desposada"**

Si al llegar el plazo estipulado en el contrato el hombre había cambiado de opinión y se negaba a casarse con la mujer con quien se había comprometido, debía indemnizarla con una pensión

El matrimonio era bendecido por el padre de la mujer, quien, poniendo la diestra de su hija en la del marido, decía: **"El dios de Isaac y de Jacob sea con vosotros, presida vuestra unión y os colme de beneficios"**

Era costumbre en este pueblo **exponer públicamente las señales de la virginidad femenina** al día siguiente de las bodas todavía hoy, se observa tal costumbre entre los judíos y musulmanes de la costa de Africa en Oriente y también parcialmente entre los gitanos de España. Es interesante consignar que en este país estuvo en práctica durante toda la Edad Media, entre la población cristiana; la reina Isabel de Castilla la afianzó con el ejemplo de la misma que ofreció al día siguiente al de su casamiento

La ley prohibía la unión conyugal entre ascendientes, descendientes y hermanos, pero no entre primos Tampoco permitía el matrimonio con la suegra, la madrastra, la nuera, la hijastra y la cuñada

Repudio y divorcio.

La disolución del matrimonio tenía lugar mediante el **repudio de la mujer por parte del marido**; también la mujer podía repudiar al marido, pero ello no aparejaba la disolución del vínculo conyugal. La

principal causa de repudio alegable por el marido era la esterilidad de la mujer después de diez años de matrimonio. Pero el texto bíblico hace pensar que esta actitud no era corriente en Israel, pues el marido de una mujer estéril tenía el derecho de tomar otra mujer en su propio hogar para que le diera hijos; más aún, la propia mujer podía procurársela, eligiéndola entre las criadas. Tal el caso ya citado de Raquel, esposa de Jacob. Tal el caso también de Sara, esposa de Abraham, a quien le proporcionó para este fin a su sierva Agar, de la que aquél tuvo un hijo al que llamó Ismael (8)

Otra causa fundamental de disolución del matrimonio era el **adulterio de la mujer**, ya que ésta debía ser castigada con la muerte (9), según ordena el texto bíblico: **"Y el hombre que adulterare con la mujer de otro, el que cometiere adulterio con la mujer de su prójimo, indefectiblemente se hará morir al adúltero y a la adúltera"** (10)

La **falta de virginidad de la mujer, al casarse**, también producía la anulación del matrimonio, pues aquélla era condenada a morir **"Cuando alguno tomare mujer, y después de haber entrado a ella la aborreciere, y le pusiere algunas faltas, y esparciere sobre ella mala fama, y dijere: Esta tomé por mujer, y llegué a ella, y no la hallé virgen..."** (11)

"Entonces la sacarán a la puerta de la casa de su padre, y la apedrearán con piedras los hombres de su ciudad y morirá" (12)

La mujer podía repudiar al marido cuando éste continuaba en el desorden de costumbres después del matrimonio o cuando padecía una enfermedad incurable Además, quedaba prácticamente divorciada cuando aquél se había ausentado por largo tiempo, sin haberle enviado una **"carta de repudio"**, pues en esta circunstancia era dado por fallecido con lo que se producía la destrucción del vínculo conyugal

La **enfermedad incurable o contagiosa** era motivo de repudio para cualquiera de los dos cónyuges Cuando la enfermedad había sido anterior al matrimonio, aparejaba su anulación

El **cambio de religión** de cualquiera de los cónyuges, considerado sacrilegio, era motivo de repudio para el otro cónyuge También lo era la falta de cumplimiento de los deberes conyugales

Vista la organización jurídica del matrimonio monogámico hemos de considerar los caracteres que presentó la poligamia en este pueblo, a través de los hombres más representativos de la sociedad, esto es, de

los patriarcas primero, luego de los jueces, y, por último, de los reyes

Patriarcas, jueces y reyes polígamos.

Nos referiremos, en primer término, al patriarca Abraham, el primer polígamo de jerarquía

Tal como dice el Antiguo Testamento, Abraham, tuvo por esposa a Sara y simultáneamente a la concubina Agar, la egipcia (13)

El astuto Jacob, hijo de Isaac, que le compró el derecho de primogenitura a su hermano Esaú por un plato de lentejas, tuvo **dos esposas y dos concubinas**, Lía y Raquel con sus siervas Zilpa y Bilha, respectivamente; y su hermano Esaú tuvo **tres mujeres legítimas simultáneamente** (14)

"Y cuando Esaú fué de cuarenta años, tomó por mujer a Judith, hija de Beeri Hetheo, y a Basemat hija de Elón Hetheo" (15)

"Y fuese Esaú a Ismael, y tomó para sí por mujer a Mahaleth, hija de Ismael, hijo de Abraham, hermana de Nabaioth, además de sus otras mujeres" (16)

En cuanto a los hijos de padres polígamos, fueran de mujer legítima o no, gozaban de iguales derechos con respecto a la fortuna paterna, si bien al primogénito le correspondía una mayor cantidad de bienes que a sus hermanos (17)

Los jueces (18), que ejercieron el poder en el período de anarquía que siguió a la muerte de Moisés tuvieron gran número de mujeres, del que da idea la cantidad de hijos de que fueron padres; así, Gedeón, célebre por haber vencido a los Madianitas (19), fué padre de **"setenta hijos que salieron de su muslo, porque tuvo muchas mujeres"** (20)

Ibzan de Beth-Lehem **"tuvo treinta hijos y treinta hijas, las cuales casó fuera y tomó de fuera treinta hijas para sus hijos"** (21)

David, el verdadero fundador de la nación judía, porque consolidó la unión entre las doce tribus en que se dividía la población y triplicó la extensión del reino por medio de exitosas guerras, mientras fué pastor de Belén compartía su sencilla vida con una sola esposa Cuando lo eligieron jefe de la tribu de Judá, ya era el marido de seis mujeres, número que fué aumentando en la medida en que crecía su poder político (22)

“Y tomó David más concubinas y mujeres de Jerusalem después que vino de Hebrón, y naciéronle más hijos e hijas” (23)

Esto se explica porque la poligamia real era consecuencia de la celebración de pactos entre los reyes de los distintos pueblos

En efecto, con el fin de que ofreciera mayor garantía de cumplimiento lo estipulado, los reyes contratantes se ligaban entre sí mediante la creación de vínculos familiares que surgían de los matrimonios que celebraba cada rey con alguna de las mujeres de la familia del otro y viceversa

Las mil mujeres del rey Salomón.

A David le sucedió en el trono su hijo Salomón Si bien el primogénito era Adonias, por influencia de su mujer Betsabé, David pasó por alto el derecho a sucederle que a aquél por tal razón le correspondía, y nombró en su lugar al hijo que había tenido con ella, Salomón. Este, así designado rey, se afirmó en el poder matando a Adonias, desterrando al sacerdote Abiatar y dando muerte en el mismo tabernáculo a Yoad, todos partidarios del primogénito

Su reinado (que se extendió desde el año 963 hasta 923 a. de J. C.) se señala como el período más brillante de la historia de Judea Durante el mismo, hizo levantar grandiosas construcciones en Jerusalén, la capital del Estado judío; una de las más importantes fué la del templo de Jehová, que demandó siete años de trabajo y el esfuerzo de cerca de 200.000 hombres, en las diversas etapas de su construcción

Salomón llevó al más alto grado a la monarquía judía, reinando desde el río Éufrates hasta el Mar Rojo Renovó la justicia, el gobierno y el comercio y entabló relaciones pacifistas con numerosos pueblos y reinos

Este rey no sólo se hizo famoso por su habilidad política sino también, y en alto grado, por su mentada sabiduría (24) y su brillante inspiración literaria vertidas en las obras bíblicas: los **“Proverbios”**, el **“Eclesiastés”** y **“El Cantar de los Cantares”** En ellas expresa un

profundo conocimiento del espíritu humano, dentro de un estilo de gran belleza, como se lo puede apreciar al recordar algunas de las famosas sentencias de los “Proverbios” y algunos versos del “Cantar de los Cantares”

“El que encubre el odio es de labios mentirosos; y el que echa mala fama es necio”, dice en el versículo 18 del Cap. 10 de los **“Proverbios”**

“Zarcillo de oro en la nariz del puerco, es la mujer hermosa y apartada de razón”, en el v. 22, del Cap. 11

“Nunca respondas al necio en conformidad a su necedad, para que no seas tú también como él”, en el v. 4, del Cap. 26

Los **“Proverbios”** concluyen con la exposición de las virtudes de la esposa perfecta, que Salomón pone en boca de la madre del rey Lemuel

“Mujer fuerte, ¿quién la hallará? porque su estima sobrepuja largamente a la de las piédras preciosas”, dice la madre a su hijo (25)

En seguida enumera las principales virtudes que debe reunir la esposa perfecta:

“Buscó lana y lino, y con voluntad labró de sus manos”

“Levantóse aún de noche, y dió comida a su familia, y ración a sus criadas”

“Ciñó sus lomos de fortaleza, y esforzó sus brazos”

“Gustó que era buena su granjería: su candela no se apagó de noche”

“Aplicó sus manos al huso, y sus manos tomaron la rueca”

“Ella se hizo tapices; de lino fino y púrpura es su vestido”

“Hizo telas, y vendió; y dió cintas al mercader” (26)

En el **“Cantar de los Cantares”**, Salomón exalta el sentimiento amoroso:

“Mi amado es para mí un manojito de mirra, que reposa entre mis pechos”

“Racimo de copher en las viñas de Engadí es para mí mi amado”, dice por boca de la doncella enamorada, en los versículos 13 y 14 del Cap. 1

Y el hombre se dirige con estas palabras a la mujer amada:

“He aquí que tú eres hermosa, amiga mía; he aquí que tú eres hermosa; tus ojos entre tus guedejas como de paloma; tus cabellos como manada de cabras, que se muestran desde el monte de Galaad” (27)

“Tus dientes, como manadas de trasquiladas ovejas, que suben del lavadero, todas con crías mellizas, y ninguna entre ellas estéril” (28)

“Tus labios como un hilo de grana…” (29)

“Tus dos pechos como dos cabritos mellizos de gama, que son apacentados entre azucenas” (30)

Ahora consideraremos a Salomón en su carácter de rey polígamo En efecto, Salomón se casó con la hija del Faraón. Emparentándose así con el rey de Egipto, y con numerosísimas **mujeres extranjeras** (31), contrariando la prohibición expresa de Jehová, pues éste había dicho a los hebreos: **“no entraréis a ellas, ni ellas entrarán a vosotros; porque ciertamente harán inclinar vuestros corazones tras sus dioses”** (32)

Además, cada mujer extranjera que llegaba al palacio del rey Salomón en calidad de esposa traía consigo a sus propios dioses, los que eran venerados por ella y sus numerosos acompañantes en los templos y altares mandados erigir por el propio rey para este fin.

El rey llegó a tener **“setecientas mujeres reinas y trescientas concubinas”**; estas mujeres, según la Biblia, **“torcieron su corazón”**, porque **“inclinaron su voluntad hacia los dioses ajenos”** (33), lo que provocó tal ira en Jehová que llegó a impulsarlo a la destrucción de su propio pueblo: **“Por cuanto ha habido esto en ti, y no has guardado mi pacto y mis estatutos que yo te mandé, romperé el**

reino de ti, y lo entregaré a tu siervo”(34).

“Empero no lo haré en tus días, por amor de David tu padre: romperélo de la mano de tu hijo”(35).

Y Jehová comenzó a poner en práctica su amenaza suscitando un adversario a Salomón, Adad (36) A este siguieron otros numerosos y desgraciados episodios que terminaron con la caída de Israel en manos del enemigo (37) Pero el hecho de que el rey Salomón permitiera a las mujeres extranjeras continuar adorando a sus propios dioses, quemando los perfumes y ofrendando los sacrificios que sus cultos demandaban, evidencia, de parte de este rey, una **actitud de tolerancia religiosa** que condice con la fama de sabio que su época le otorgó y la historia le reconoció

FENICIA

La mujer en la familia fenicia.

Respecto a la vida de la mujer en la antigua Fenicia **no nos han llegado suficientes datos** pues en la historia de este pueblo escasean las noticias sobre las costumbres de la vida diaria y el derecho público y privado y por consiguiente sobre la familia y el matrimonio, instituciones cuya organización nos permite apreciar la ubicación de la mujer en la sociedad

Se sabe que para los fenicios el **tener muchos hijos significaba un gran honor para el padre** Se decía que tal padre vivía por largo tiempo en la memoria de las gentes

Se consideraba que dicho honor dependía de la voluntad de la divinidad, pues se creía que ella favorecía a los hombres dándoles descendencia; esta apreciación surge del análisis de los nombres propios de personas; por ejemplo: el nombre Aníbal significa **“merced de Baal”**; Mutumbal, **“presente de Baal”**; Sanconatón, **“Sacún lo ha dado”**, siendo Baal y Sacún nombres de divinidades

Baal era el dios principal, de carácter cruel y sanguinario como todas las divinidades de este pueblo Se lo adoraba en los templos de la costa y en **“los altos lugares”**, ofrendándole sacrificios de animales e

inclusive de **seres humanos**; para estos últimos se elegían a los **niños primogénitos**

En este pueblo estaba permitido el **matrimonio de hermano con hermana**, pero al parecer solo se recurría a él cuando existía en la línea femenina un derecho legal hereditario del que carecía la línea masculina (38)

PERSIA

La antigua sociedad persa.

Los persas habitaban la meseta Irania, cuya mayor parte está cubierta por salinas y desiertos; las lluvias son escasas, de manera que es muy poca la tierra útil para la agricultura

La población se dividía en tres clases sociales: **la primera estaba integrada por los sacerdotes; la segunda por los guerreros y la tercera por los agricultores y los pastores** Más tarde se unieron a esta clase los artesanos (39)

Los pacíficos agricultores, pastores y artesanos, dejaron sus tareas habituales y se convirtieron en disciplinados soldados cuando el rey Ciro (40)

reunió a todas las tribus persas, las liberó del yugo medo (41) y, a través de la conquista militar de Asia Menor, Fenicia, Palestina y Babilonia, **fundó el vasto imperio persa**

Este Imperio que se extendió desde el río Indo al Mar Egeo, en vida de Ciro que abarcó a Egipto cuando, a su muerte, le sucedió su hijo Cambises; que sometió a casi toda Asia por obra del “Gran Rey”, Darío, después de un período de decadencia que se inició relativamente pronto, sucumbió ante las huestes de los conquistadores griegos primero y, luego, romanos

La mujer en la familia.

En la época de la conquista imperial la mayor virtud de un persa

consistía en ser valiente guerrero y la que a esta le seguía era ser **padre de numerosa prole** El historiador Heródoto cuenta que **"todos los años el rey envía regalos al que prueba ser padre de la familia más numerosa, porque el mayor número es para ellos la mayor excelencia"** (42)

La familia tenía una importancia fundamental la mujer ocupaba en ella una **situación de cierta consideración**; **administraba el hogar y dirigía la educación de los hijos varones hasta los cinco años**, edad en que eran presentados a su padre por primera vez. Esta curiosa costumbre obedecía al deseo de evitar al hombre el sufrimiento que le acarrearía la muerte de su hijo, de producirse antes de esa edad, en caso de haberlo conocido

Si la madre moría antes de que el niño hubiera cumplido los cinco años, la educación de este corría a cargo de su hermana mayor o, en su defecto, de alguna tía paterna

La hija permanecía al lado de la madre hasta que se casaba; pero era el padre quien la entregaba en matrimonio al llegar a la edad núbil solo en caso de que este hubiera muerto, tal acto era realizado por la esposa, si era **"privilegiada"**, o por el tutor legítimo en caso de no serlo

Zoroastro y su legislación matrimonial.

Zoroastro (43) es el **legislador religioso, político y social de Persia**. Sobre su vida no nos han llegado noticias precisas; los datos supuestamente reales de la misma se encuentran desdibujados en un marco de leyendas. Aún su propio nombre no es fácilmente explicable. En el libro sagrado Avesta (44), se llama **Zarathustra**, precedido del nombre Spitama en algunas oportunidades. Tampoco aparece con claridad la fecha en que vivió. La tradición persa la sitúa entre los siglos VII y VI a. de J. C. (45)

El mismo problema se suscita con respecto al lugar de nacimiento (46)

Según la tradición, Dios le confió el libro llamado **Zend-Avesta**, en el que está expuesta la religión persa, la cual se basa en la existencia de dos principios divinos: **Ahura-Mazda (Ormazd) la voluntad creadora, que simboliza el bien** y **Angra-Mainyu (Arhimán), principio de resistencia contra la voluntad creadora, que**

personifica el mal

Esta posición religiosa llamaba al hombre a escoger entre el bien y el mal y hacía derivar el alma, esto es, la conciencia, del primero y a la fuerza material, del segundo

En sus aplicaciones políticas y sociales ponía como legislador y juez de los hechos concretos a la conciencia humana iluminada por el conocimiento del bien y del mal Por consiguiente, en lugar de decir, como sus adversarios de la época: "obedeced a la autoridad", esto es, a la fuerza, decía: **"obedezcamos a la justicia y a la conciencia"** (47). Era por ello una afrenta a todos los déspotas, de ahí que estos la persiguieran a muerte (48)

Entre los axiomas de esta doctrina merece destacarse por su contenido moralizador el que dice: **"Trabajar es rezar"**, entendiendo por trabajo el quehacer cotidiano, la diaria labor, el esfuerzo específicamente humano. El Zend-Avesta comprende tres partes fundamentales La primera es un libro de leyendas y de leyes; la segunda de liturgia y sacrificios; la tercera es un apéndice de la segunda (49)

Veamos las disposiciones del Zend-Avesta referentes al matrimonio, institución que el legislador fomenta de manera especial; tal vez por el hecho de que la antigüedad iraniana creía que el hombre solo podía vivir feliz en la otra vida si dejaba en la tierra descendientes que perpetuaran el fuego doméstico y honraran la memoria de sus progenitores por medio de plegarias y ofrendas. Lo cierto es que **Zoroastro impone al padre la obligación de casar a sus hijas** y ofrece como premio a los hombres justos (esto es fieles a la religión) esposas adecuadas, a las que describe como **jóvenes sin defecto corporal, en las que "la virginidad está intacta", que gocen de buena reputación, dotadas de pendientes de oreja y mayores de quince años** (50)

El interés de Zoroastro en fomentar uniones matrimoniales le llevó a dictar la siguiente sentencia: **"Toda doncella que se niegue a tomar esposo, irá fatalmente a habitar las regiones infernales, sea cual fuere la excelencia de sus buenas obras"**

El esposo debía ser elegido por el padre o el hermano de la niña, **antes de que esta hubiera cumplido los nueve años** hecha la elección se celebraba el compromiso matrimonial

Zoroastro considera las cualidades morales de una mujer como los factores determinantes de la consideración social que ella merece de

modo que de los cinco grupos en que dividió a las jóvenes que en modo especial debían ser solicitadas en matrimonio, **las niñas prudentes representaban el primero**; las físicamente atractivas recién el cuarto

Zoroastro fomenta la pureza matrimonial y, en consecuencia, vitupera todo lo que aleje al hombre de la misma como, por ejemplo, cuando condena severamente a los varones mayores de quince años que se unen a cortesanas (51)

La actitud de consideración a la mujer que se advierte en las disposiciones analizadas, se hace más definida en las que a continuación exponemos

El legislador obliga al hombre a que preste **protección a la mujer que ha quedado embarazada de él, hasta el momento del parto inclusive** y sin tener en cuenta para nada la clase social a que ella pertenece (52)

También censura severamente a los culpables del **aborto voluntario** de la mujer al respecto establece: **"Si un hombre conoce una joven"**, "Bajo potestad o no; comprometida o no, y la hace madre; si esta declara que este niño proviene de este hombre"; "Si este último le dice entonces que una vieja va a preparar un medicamento que lo expulse"; "Si esta joven accede", **"Y esta vieja trae venenos"**, "es decir, medicamentos que sirven para dar la muerte al germen o para expulsarlo, o hierbas para hacerla abortar"; "y dice a la joven: desembarázate de este niño", "Si la joven se desembaraza del niño", **"El hombre, la joven y la vieja son igualmente culpables de este crimen"** (53)

Tipos de matrimonio.

En Persia existían **cinco tipos de matrimonios**

En el primero, la esposa se llamaba **"privilegiada"** (*padhecha-zan*)

porque gozaba del derecho a la herencia de su padre, con cuyo consentimiento se había casado. Al morir su marido tenía derecho a que le dejara, por testamento, una parte de sus bienes

La esposa privilegiada podía administrar los bienes del esposo fallecido con el título de hijo adoptivo de este, cuando había muerto sin dejar hijo adulto que lo reemplazara

En el segundo, la esposa era **hija única** (*ovag-zan* o sea mujer unigénita)

y por ello debía ceder su primer hijo a sus padres, para que ocupara el

lugar que ella había dejado vacío en el hogar de aquellos. Después de esta renuncia pasaba a ser esposa privilegiada

En el tercero, la esposa era una **mujer extranjera** (*sadhar-zan* o sea mujer adoptada)

que había sido dotada y casada por la familia de un varón soltero fallecido, con la condición de que la mitad de su descendencia fuera considerada de aquel

En la cuarta forma de matrimonio, la esposa era una **viuda sin hijos** (*tchaghar-zan* o sea mujer sirvienta)

casada por los familiares del marido difunto, igualmente con la condición de que la mitad del número de sus hijos fuera reconocida descendencia del esposo muerto

En la quinta y última forma, la esposa estaba **casada sin el consentimiento de su padre** (*khud-sarai-zan* o sea mujer que se ha hecho su propia casa) por consiguiente, no tenía el derecho a heredarlo, excepto si su primer hijo varón, al llegar a la mayoría de edad, la entregaba a su padre, (es decir al marido de ella) en calidad de esposa, pues en este caso se convertía en esposa privilegiada

Divorcio, uniones incestuosas y poligamia.

En todos los tipos de matrimonio **el marido podía divorciarse y casarse nuevamente cuando la mujer había tenido solamente hijas** pues para los persas era una deshonra grave la falta de descendencia masculina

El divorcio por adulterio no era conocido ya que la infidelidad conyugal del hombre, al igual que en todas las legislaciones antiguas no era reprimida y la de la mujer ni siquiera estaba prevista en las más antiguas leyes: **"al parecer era considerada imposible a causa de la reclusión de que aquella era objeto"** (54)

Leyes posteriores castigan con ferocidad el adulterio femenino, hasta el punto de ordenar que **la culpable sea arrojada al río en una bolsa y su amante muerto**, excepto si se trata del Shah

En cuanto a las **uniones incestuosas, las mismas leyes las aconsejaban**

En efecto, en el *Avesta* y en la literatura teológica aparece recomendado el **matrimonio entre parientes próximos, inclusive**

hermanos, como forma de neutralización de los pecados mortales

El historiador Heródoto cuenta que la costumbre de casarse entre hermanos fue introducida por el rey Cambises

cuando, enamorado de una de sus hermanas, consultó a los jueces regios si alguna de las leyes del país autorizaba a **"que un hermano se casara con su hermana queriéndola tomar por esposa"** (55)

Los jueces, para no comprometerse ni con el rey ni con las leyes, respondieron que **"ninguna ley hallaban que ordenase el matrimonio entre hermano y hermana, pero sí hallaban una que autorizaba al rey de los Persas para hacer cuanto quisiese"** (56) En consecuencia, Cambises se casó con la hermana en cuestión y, pasado corto tiempo, también lo hizo con su hermana menor

Según los jurisconsultos romanos, Justiniano, Tertuliano y Strabón, **los más antiguos persas se casaban con sus propias madres** (57)

Estos matrimonios de madres e hijos eran santificados por la religión persa

Las uniones incestuosas fueron corrientes en las antiguas familias reales de todos los pueblos y obedecían, sin duda, a la voluntad de no introducir personas extrañas en la familia, a fin de asegurar la concentración del poder en el grupo consanguíneo

En cuanto a la **poligamia legal**, primero fue privilegio de los hombres de la familia real y más tarde también de los nobles, quienes tuvieron sus harenes personales con varias esposas legítimas, numerosas concubinas y aún más numerosas esclavas capturadas o compradas

El Shah daba el ejemplo Su harén bien organizado comprendía esposas, concubinas y esclavas; **todos los hijos de estas mujeres eran considerados legítimos del Shah**

"Pero una de las esposas, la reina madre del heredero, ocupa el primer puesto, y en tiempos más remotos todas las otras estaban obligadas a adorarla; llevaba una diadema y un vestido de púrpura, como distintivo de su dignidad, y recibía las rentas de ciertas ciudades, para sus gastos particulares El servicio en el harén corre a cargo de esclavas y de eunucos a las órdenes de un eunuco superior, como sucedía ya en Asiria; y el harén del soberano queda encerrado a toda mirada profana"... las jóvenes destinadas a ingresar en el harén no podían serle presentadas (al Shah) sino un año después de la entrada al mismo. Este primer año se

dedicaba al cuidado de su cuerpo, que frotaban con ungüentos y aceite de mirto, rociaban con aromas y pintaban con afeites (58)

CAPÍTULO V

GRECIA

La antigua Grecia abarcaba el Sur de la península balcánica, la costa de Asia Menor y las islas del Mar Egeo

Entre estas últimas se destacaron por su actividad comercial y cultural las de Eubea, Lesbos, Quíos, Rodas, Samos, Creta y las pequeñas islas de Delos y Paros

La situación de la mujer en el pueblo griego será considerada a través de la vida de la mujer en Esparta y Atenas, las ciudades (*) más importantes de Grecia, que fueron llamadas por los latinos “los ojos del mundo antiguo” La primera se distinguió por sus acciones militares; la segunda por la intensidad de su vida filosófica, artística y política

Esparta. Su organización social y política.

Esparta se formó en la región de Laconia, la que se hallaba al sudeste de Grecia meridional (?)

La población de esta ciudad, en la época de su máximo poderío, se dividía en tres clases: espartanos, periecos e ilotas

Los **espartanos**, que sumaban muy poco más de nueve mil, monopolizaban el ejercicio de todos los derechos civiles y políticos

Los **periecos**, cuyo nombre significa **“gente de los alrededores”**, vivían en las fronteras del país. Eran hombres libres. Se dedicaban a la agricultura, al comercio y a la artesanía. Gozaban de algunos derechos civiles, pero carecían de todo derecho político

Los **ilotas** (§) constituían la tercera clase social Eran muy numerosos, pues se calcula que su número pasaba de los doscientos mil. Vivían

excluidos de Esparta, en grupos, fuera de la ciudad, donde cultivaban la tierra de los espartanos, a la cual estaban unidos, si bien no podían ser vendidos con ella

Tenían la obligación de ir a la guerra en defensa de los intereses de sus amos, quienes, para excitar su valor y arrojo, les prometían la libertad al término de la contienda, si luchaban con singular valentía

Cuenta al respecto el historiador Tucídides que, ocho años después de la guerra del Peloponeso (*), se hizo un llamado a los ilotas que estuvieran dispuestos a defender al país en caso de guerra, prometiéndoles la libertad en pago de ese servicio

Más de dos mil hombres se hicieron presentes, los que después de corto tiempo fueron desapareciendo misteriosamente hasta no quedar ni uno solo de ellos. Nunca se llegó a saber —dice el historiador citado — de qué manera fueron muertos Es evidente que el llamado no había sido más que un ardid para eliminar a los que más ardientemente amaban la libertad, pues se juzgaba que eran éstos los que más fácilmente se rebelarían contra sus amos

En cuanto al gobierno de Esparta, estaba en manos de **dos reyes**, de poderes ilimitados durante la guerra; en época de paz, por el contrario, debían recabar opinión al Consejo de Ancianos o Senado y comunicar sus resoluciones a la Asamblea Popular

El **Senado** estaba compuesto por los ancianos nobles mayores de sesenta años; tenía la iniciativa legislativa

La **Asamblea Popular**, formada por los ciudadanos mayores de treinta años, rechazaba o aceptaba las resoluciones del Senado, pero no podía modificarlas ni discutirlas

Aclaramos que ciudadanos solo eran los espartanos; como se ve, el gobierno estaba en manos, únicamente, de esta clase Tal es el alcance de la democracia espartana

Esta clase estaba organizada según un régimen económico-social comunista; su establecimiento, según la tradición, se debió al legislador Licurgo Acerca de la existencia de este dice Plutarco: **“nada absolutamente puede decirse que no esté sujeto a dudas acerca del legislador Licurgo, de cuyo linaje, peregrinación y muerte, sobre todo, de cuyas leyes y gobiernos, en cuanto a su establecimiento se hacen relaciones muy diversas, siendo el tiempo en que vivió aquello en que menos se conviene. Algunos dicen que floreció contemporáneamente a Ifito”** (5)

“Licurgo persistía en la memoria de los espartanos como un legislador sabio, dulce y desinteresado, que no solo realizó una gran reforma política, sino una transformación completa del orden económico, y estableció con solidez el régimen comunista” (6)

Se cuenta que en un momento de profunda crisis social, persuadió a los ciudadanos a que entregaran sus tierras a la colectividad y las repartieran entre ellos nuevamente, pero de manera igualitaria (7)

También se dice que para suprimir otra causa de desigualdad ahogó la codicia reemplazando las monedas de oro y plata por las de hierro, y a estas en mucho peso y volumen les dió poco valor; de manera que para la suma de diez minas (8) se necesitaba de un cofre grande en casa y de una yunta para transportarla **“Y con sola esta mudanza se libertó Lacedemonia de muchas especies de crímenes, porque ¿quién había de hurtar o dar en soborno, o trampear, o quitar de las manos una cosa que ni podía ocultarse, ni excitaba la codicia, ni había utilidad en deshacerla?”** (9)

“Desterró además con esto las artes inútiles y el lujo, pues sin echarlas nadie de la ciudad, debieron decaer con la nueva moneda, no teniendo las obras despacho, por cuanto una moneda de hierro, que era objeto de burla, no tenía ningún atractivo para los demás griegos ni estimación alguna; así ni se podía comprar con ella efectos extranjeros de ningún precio, ni entraban en los puertos naves de comercio, ni se acercaba a la Laconia o sofista palabrero, o saludador y embelecador, u hombre de mal tráfico con mujeres, o artífice de oro y plata, no habiendo dinero; de esta manera, privado el lujo de su incentivo pábulo, por sí mismo se desvaneció; y a los que tenían más que a los otros de nada les servía, no habiendo camino por donde se mostrase su abundancia, que tenía que estar encerrada y ociosa” (10)

Pero el comunismo de Licurgo fué un comunismo de posesión y usufructo, no de producción, pues la única clase que trabajaba era la de los ilotas; estos **“constituían los verdaderos medios de producción y pertenecían al Estado en calidad de propiedad común”** (11)

La mujer espartana.

Licurgo estableció como parte fundamental de la educación de las mujeres espartanas, el **ejercicio físico “Ejercitó los cuerpos de las doncellas en correr, luchar, arrojar el disco y tirar con el arco,**

para que el arraigo de los hijos, tomando principio en unos cuerpos robustos, brotase con más fuerza; y llevando ellas los partos con vigor estuviesen dispuestas para aguantar alegre y fácilmente los dolores"

También **"Removiendo, por otra parte, el regalo, el estarse a la sombra y toda delicadeza femenil, acostumbró a las doncellas a presentarse desnudas igualmente que los mancebos en sus reuniones y a bailar así y cantar en ciertos sacrificios en presencia y a la vista de estos"** A estos actos concurrían con los demás padres de familia, los reyes y los ancianos. **"Y en esta desnudez de las doncellas nada había de deshonesto, porque la acompañaba el pudor y estaba lejos de toda lascivia, y lo que producía era una costumbre sin inconveniente y el deseo de tener buen cuerpo; tomando con lo femenil cierto gusto de un orgullo ingenuo, viendo que se las admitía a la parte en la virtud y en el deseo de gloria"**

Como resultado de esta educación, a ellas les estaba bien el hablar y pensar, como de Gorgo, mujer de Leonidas, se refiere, porque diciéndole, a lo que parece, una forastera: **"¿Cómo vosotras solas, las Espartanas, dominái a los hombres?" "También nosotras solas —le respondió— parimos hombres"** (12)

El legislador les prescribió hasta las comidas; de ellas estaba ausente el vino, y el pan y la carne entraban en pequeñas cantidades (13)

También **les prohibió hilar**, tarea que no fué desdeñada aún por las mujeres de las clases más ricas de la antigüedad, pues sostenía que había numerosos esclavos para realizar este trabajo que las obligaba a permanecer mucho tiempo sentadas, lo cual era perjudicial para su salud física

Matrimonio y divorcio.

El matrimonio fué particularmente fomentado por Licurgo, hasta el punto que estableció **serias desconsideraciones públicas para los hombres solteros** Así, en pleno **"invierno les hacían los presidentes dar desnudos una vuelta por la plaza; y los que por allí pasaban les cantaban cierto cantar, en el que se decía que les estaba bien empleado, por no obedecer a las leyes"**. Eran asimismo privados de los honores que los jóvenes tributaban a los ancianos. Al respecto, a Dercilidas, un acreditado general, un joven no le cedió el

asiento diciéndole: **“Porque tú no dejas un hijo que me lo ceda a mí”** (14)

El matrimonio se concertaba entre los padres de los futuros esposos, sin que a estos se los consultara para nada Veinte años para la mujer y treinta para el varón, eran las edades mínimas requeridas

La ceremonia del casamiento se iniciaba con el **rapto de la novia** Este no era un robo de **“doncellitas tiernas e inmaturas, sino grandes ya y núbiles”**. **“La que había sido robada era puesta en poder de la madrina, que le cortaba el cabello de raíz, y vistiéndola con ropa y zapatos de hombre, la recostaba sobre un mullido de ramas, sola y sin luz; el novio, entonces, no embriagado ni trastornado, sino sobrio, como que venía de comer en el banquete público, se le acercaba, le desataba el ceñidor y se ayuntaba a ella, poniéndola sobre el lecho. Deteniéndose allí por poco tiempo, se retiraba tranquilamente adonde antes acostumbraba a dormir con los demás jóvenes…”** (15)

Después del casamiento, era corriente que la mujer siguiera habitando en casa de sus padres, donde era visitada a altas horas de la noche por su esposo, que continuaba viviendo en el cuartel, en el momento en que menos gente circulaba por la calle, pues **era juzgado una vergonzosa debilidad para un hombre ser visto entrando y saliendo a menudo de la casa de su mujer** (16)

En general, recién cuando nacía el primer hijo, estas parejas formaban su hogar En él la mujer gozaba de la consideración de sus familiares; era la administradora de los gastos diarios de la casa y dirigía el trabajo doméstico de los esclavos. Tenía amplia libertad para recibir la visita de sus parientes y amigas, y retribuirlas, lo mismo que para asistir a los espectáculos públicos y paseos

El marido estaba casi todo el día fuera de su casa, ocupado en la administración del Estado y en las tareas militares Ni siquiera comía en ella; lo hacía en los comedores públicos, que eran sostenidos con los aportes de provisiones que todos los ciudadanos estaban obligados a hacer

A los maridos viejos de mujeres jóvenes, la ley les prescribía el deber de procurar a estas **hombres jóvenes de cuerpo y alma**, para que engendraran en ellas los hijos vigorosos que ellos ya no estaban en condición de proporcionar a la patria (17)

También la ley establecía que el hombre que deseara tener hijos y no

esposa, en caso de que conociera a una mujer inteligente y fecunda que le atrajera, tenía el derecho de solicitársela al esposo, quien, aunque fuera tan joven como el demandante, y aún más, debía cedérsela, a fin de que aquel se procurara, por ese medio, los hijos que anhelaba (18)

En cuanto a la disolución del matrimonio, en la época primitiva, en Esparta lo mismo que en las demás ciudades griegas, se llevaba a cabo con gran facilidad, si bien no existía el divorcio como institución legal Bastaba que el marido enviara a la mujer un escrito con su resolución, por intermedio de un tercero, o que aquella abandonara el hogar común, si era ella la interesada en la separación, para que se produjera la ruptura del vínculo conyugal

Cuando se introdujo el divorcio legal, entre los motivos que lo determinaban la **esterilidad** figuró como causal ineludible

Cuenta al respecto el historiador Heródoto que dos reyes se vieron obligados a divorciarse porque sus esposas no les daban descendencia

Uno fué Anaxándrides, a quien los Éforos y senadores de Esparta pidieron que se divorciara por la razón antedicha, a lo que el rey no accedió, porque estaba muy enamorado de su mujer Pasado un corto plazo, los mismos funcionarios le propusieron que no dejara a su esposa, ya que tanto la amaba, pero que aceptara simultáneamente a otra para que le diera hijos; con lo cual Anaxándrides vióse obligado a consentir

"Cediendo por fin Anaxándrides a esta representación y casado con dos mujeres, tuvo desde entonces dos habitaciones establecidas, yendo en ello contra la costumbre de Esparta" (19)

El otro rey fué Aristón, que casado sucesivamente con dos mujeres estériles tuvo que divorciarse de ellas por tal motivo, ante la presión de los poderes espartanos Su tercera esposa, que anteriormente había estado casada, tuvo un hijo al cabo de diez escasos meses de matrimonio, el que fué llamado Demarato, o sea el **"deseado por el pueblo"** (20)

El adulterio, que figura como causal fundamental de divorcio en todos los pueblos antiguos, en Esparta, en la época a que nos estamos refiriendo, no tiene cabida Al respecto, dice Plutarco: **"...se estuvo tan lejos de la liviandad de que más adelante fueron tachadas las mujeres, que se hacía increíble en Esparta la maldad del adulterio; así, se conserva en memoria el dicho de Geradas, uno**

de los antiguos Espartanos, el cual, preguntado por un forastero «qué pena se daba en Esparta a los adúlteros, le respondió: "Entre nosotros, ¡Oh, huésped!, no los hay" Y replicándole: "¿Y en el caso que los hubiese?" "Pagan —dijo Geradas— un toro tan grande que por encima del Taigeto (21) beba del Eurotas". Como el forastero se admirase y repusiese: "¿Cómo puede haber buey tan grande?" sonriéndose Geradas volvió a decirle: "¿Y cómo puede haber un adúltero en Esparta?" (22)

En realidad, el hecho de que existiera **comunidad de mujeres** hacía inútil el adulterio Cuando un hombre admiraba a una mujer casada, madre de hermosos hijos, podía **"persuadir al marido a que le consintiese gozar, para tener en ella, como en un terreno recomendable por sus bellos frutos, hijos generosos que fuesen semejantes y parientes de otros como ellos"** (23). Pues en Esparta los hijos no eran propiedad de los padres sino **propiedad común de la ciudad**, por lo que no se quería que los hijos fueran indiferentemente de cualesquiera sino de los ciudadanos más virtuosos (24)

Atenas. Su organización social y política.

Atenas se hallaba en el Ática y esta, a su vez, en Grecia Central

El gobierno, en los primeros tiempos, lo ejercía un **basileo** (jefe supremo del ejército, juez y sacerdote máximo) asistido por el **Areópago** o Consejo de la aristocracia Más tarde sus funciones se repartieron entre distintos magistrados de la nobleza

La población se dividía en tres clases sociales La primera estaba formada por los nobles, en griego **"eupátridas"**, que quiere decir **"bien nacido"**; eran los dueños de la tierra que trabajaban los esclavos y jornaleros, y del capital que explotaban los comerciantes a cambio de una participación en los beneficios. Detentaban todos los derechos civiles, políticos y religiosos

La segunda clase social la integraban los **comerciantes, artesanos, profesionales y campesinos libres**; la influencia de esta clase fué aumentando en la medida en que su poder económico se acrecentaba con la apertura de nuevos mercados y la conquista de la libertad de comercio Llegó a participar en el gobierno cuando se implantó la Constitución de Solón (25)

La tercera y última clase social la constituían los **trabajadores del**

campo, cuya suerte fué admirablemente descripta por el poeta griego Hesíodo (26) en su obra maestra **"Los Trabajos y los Días"**, en particular en la parte final del **"mito de las razas"** El número de trabajadores rurales fué paulatinamente disminuyendo, pues, acosados por las deudas vendían lo poco que les quedaba e iban a la ciudad a trabajar como jornaleros

Cuando no podían pagar lo que adeudaban, se convertían en siervos de sus acreedores, en sus propias tierras, que pasaban a ser propiedad de estos últimos

En cuanto a los esclavos, lo mismo que en los demás pueblos, no constituían clase social En Atenas, sin embargo, eran objeto de cierta consideración. Estaba prohibido golpearlos. Cuando algún ateniense castigaba de esta manera a un esclavo, a los pocos días aparecía un hombre libre, en general un liberto, golpeado a su vez por un esclavo, quien en caso de ser identificado aducía haberlo confundido con un hombre de su misma condición, pues usaban ropas similares

Los esclavos desempeñaron un papel fundamental en la vida económica de Atenas Ejercieron todos los oficios y profesiones y a su mano de obra la gran industria debió su prosperidad. Muchos de ellos se destacaron en las bellas artes y algunos, por tal razón, pasaron a la condición de hombres libres. También tuvieron gran influencia en la vida cultural. La mayoría fueron preceptores de niños y jóvenes de las familias adineradas

Solón y su Constitución democrática.

La tensión provocada entre la nobleza y las otras clases sociales por la disparidad de derechos fué en aumento, hasta el punto que estallaron varias conspiraciones, las que **"fueron reprimidas a fuerza de sangre" "Cada vez exigía el pueblo más imperiosamente la condonación de deudas y el reparto de tierras. Bajo la amenaza de una sublevación popular, en el año 594 antes de Jesucristo, la nobleza encargó a Solón, bien conocido como amigo del pueblo, que restableciera la paz entre la nobleza y éste, y a tal fin adoptara todas las medidas legales necesarias"** (27)

Solón fué designado para el fundamental cargo de gobierno de **"arconte epónimo"**, o sea primer magistrado, con poderes dictatoriales; gozaba del apoyo de la clase media y de la anuencia de la aristocracia, la que confiaba en que no llevaría a cabo reformas

demasiado radicales, por ser un hombre surgido de su seno

Llegado al poder, tomó medidas radicales, de las que mencionaremos las más importantes de carácter general, para pasar en seguida a considerar en detalle las de orden jurídico referentes a la mujer

En primer lugar, **"clasificó a la nobleza y al pueblo ático en cuatro clases, según su renta: 1°)** la de los grandes propietarios; **2°)** los caballeros; **3°)** los pequeños cultivadores; **4°)** los jornaleros. Los de la primera clase eran los únicos admitidos a los altos cargos de gobierno; los de la segunda y tercera desempeñaban los cargos subalternos. Los jornaleros "no eran admitidos a ninguna magistratura, y sólo en concurrir a las juntas y ser tomados para jueces participaban del gobierno (2)

Pero con esta reforma Solón no conformó ni a los ricos ni a los pobres, a los primeros porque les pareció que había otorgado mucho y a los segundos porque no había realizado la revolución que esperaban

Otra medida decisiva adoptada por el legislador fué la cancelación de todas las deudas públicas y privadas. Por consiguiente, fueron puestos en libertad numerosos presos por deudas y declarados libres los reducidos a esclavitud por esta razón. Además, prohibió que en lo sucesivo los acreedores pudieran hacer apresar o esclavizar a sus **deudores** por falta de pago

Legalizó la propiedad, ya consagrada por el uso

Estableció la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y la obligación para todos de interesarse en la cosa pública; para ello condenó a la pérdida de la ciudadanía a los que permanecían neutrales en las revueltas

Creó jurados contenciosos, a los que se podía apelar contra el fallo de los magistrados

La condición jurídica femenina en la Constitución de Solón.

En las leyes que se refieren a la mujer, Solón se muestra francamente retrógrado

Según Aristóteles, Solón había vivido diez años en Egipto, donde se escandalizó por la independencia femenina que allí reinaba. Al igual que casi todos los legisladores grecolatinos rebajó la condición de la

mujer (29); inclusive aún más de lo que había hecho Hammurabi, el legislador **asirio**, en su Código. Para ello, en primer lugar, le quitó el derecho de heredar a su padre, si tenía hermanos varones y la convirtió en un accesorio de la herencia en **caso** de no

tenerlos, como se desprende del **análisis** de la situación de la llamada hija "epiclera", a la que inexactamente se la llamó "heredera", pues el término epiclera no significa tal, sino "lo que está al lado de la herencia"

Cuando el padre de una joven sin hermanos moría habiendo hecho el testamento, dejaba su herencia con su hija a un familiar o amigo, el que se convertía, por esta razón, en el **esposo** de aquélla. Pero si la joven tenía la desgracia de que su padre muriera sin haber testado, la esperaba una serie de matrimonios con diversos parientes en primer lugar con el más cercano, pues éste era el heredero de sangre de su padre; pero la duración de este matrimonio estaba supeditada a la aparición de otro pariente que demostrara al juez que era más próximo al hombre fallecido que el primero, porque en este caso la herencia y **la** mujer pasaban a sus manos

Si aparecía un tercer hombre que presentaba al juez pruebas **concluyentes** de que su parentesco era más cercano

al padre de la joven que el del segundo heredero, aquélla debía divorciarse en seguida y unirse al nuevo pretendiente de la herencia, y así sucesivamente, pues la ley no ponía límite al número de veces que la herencia con la mujer podía pasar de un pariente a otro. A veces sucedía que la hija única de un hombre con fortuna estaba ya casada cuando éste **fallecía**; **en** tal caso, si el padre no había nombrado heredero a su esposo, tenía que divorciarse para unirse al pariente que había sido designado tal, o al más próximo si aquél había muerto sin dejar testamento

Es fácil ver la situación humillante de la hija epiclera; su voluntad y sus sentimientos eran atropellados por una legislación que no reparaba en medios para asegurar la propiedad privada en manos del hombre

En el caso de que la hija epiclera tuviera un hijo con alguno de sus sucesivos parientes-esposos, ese hijo, al llegar a la mayoría de edad, se convertía en propietario de todos los bienes que había dejado su abuelo materno. Su madre pasaba a depender económicamente de él, hasta el punto

que éste podía negarle el alimento, si resultaba tan **desnaturalizado** como para ejercer el derecho que Solón le había otorgado

También el legislador acordó al hombre la facultad de vender a sus hijas y hermanas **solteras**, en caso de encontrarlas echadas con varones (30)

Por otra parte, dedicó artículos especiales a las penas que merecían el rapto y la seducción de la mujer libre. Uno de ellos expresa que el hombre que robare una mujer y la poseyere por la fuerza, sufrirá la pena de una multa de

cien dracmas, y de veinte dracmas el que sedujere a una mujer, no siendo ésta ramera (31)

Y, por último, Solón humilló en el más alto grado a todas las mujeres, al esclavizar a un sector de ellas en la prostitución oficial. En efecto, durante el **ejercicio de** su poder, introdujo en Atenas las casas públicas como **institución** del Estado. Es interesante recordar que tal innovación le valió, entre otras "glorias", la cantada por el poeta **Philemón**, que dice: "Loor a Solón por haber comprado mujeres públicas para la depuración de las costumbres y sosiego de una ciudad poblada por jóvenes robustos, que sin tan sabia fundación perseguirían con sus galanteos descarados a las mujeres de las clases principales"

Y, para asegurar la prosperidad de esta empresa estatal, Solón decretó: "Toda mujer que se entregue a un amante, pagará su crimen con la pérdida de la libertad y aun de la vida"

En resumen, la condición jurídica de la mujer **ateniense**

en la Constitución de Solón era la de una pupila perpetua: niña, estaba bajo el poder del padre; casada bajo el del marido y viuda bajo el del tutor testamentario o el elegido por sus parientes

Matrimonio y divorcio.

Los atenienses, al igual que los demás griegos, consideraban al matrimonio desde el punto de vista del interés público; de ahí que la ley vedara la elegibilidad y las funciones públicas al hombre que no había formado un hogar

El filósofo Platón (32) sostenía que el ciudadano que

antes de los treinta y cinco años no hubiera contraído matrimonio debía ser castigado con una multa anual y eximido del respeto de los jóvenes. El matrimonio era concertado por el padre de la joven y los familiares del interesado

La ceremonia del casamiento en Atenas, lo mismo que en Esparta y en Roma, comprendía tres **momentos** fundamentales: en casa del padre de la joven, en el trayecto de aquí hasta el hogar del marido, y en éste, su futuro hogar

En el primer momento, el padre de la novia, rodeado por todos sus familiares, la entregaba al pretendiente, después de haber celebrado un sacrificio en honor de los dioses de la familia, cuyo sentido era desligar a la joven de los dioses paternos, pues sólo así podía participar del culto

familiar de su marido. Acto seguido el marido sacaba a su mujer de la casa de su padre

El segundo momento **era** el transcurrido entre la salida de la casa paterna de la joven y el arribo de la pareja a su futuro hogar. Vestida con un largo traje blanco, el rostro cubierto por un velo, la cabeza adornada con una delicada corona y precedida por la antorcha nupcial, la desposada era llevada al hogar de su marido por él mismo o por heraldos (33) (especie de sacerdotes), mientras los circunstantes entonaban a su alrededor un canto religioso llamado Himeneo, que daba nombre a toda la ceremonia (34)

El tercer y último momento tenía lugar en casa del esposo y se iniciaba cuando éste, levantando en brazos a su mujer, en simulación de un rapto, la hacía transponer el umbral de la casa. Aquí, en el futuro hogar de la nueva pareja, se celebraba una ceremonia religiosa ante los dioses domésticos, al final de la cual los esposos compartían una torta, un pan y algunas frutas (35), comida que los ponía en comunión religiosa con los dioses domésticos y entre sí

El matrimonio estaba vedado para los hombres y mujeres que se consagraban al servicio religioso, así como para los discípulos de los filósofos Diógenes y Pitágoras (36)

Si bien la finalidad del matrimonio era la procreación de los hijos, la **prole numerosa** aparecía como cosa excepcional. Los abortos voluntarios eran corrientes; Aristóteles (37) los aconsejaba como medida para que la población no excediese de una determinada cifra, pues los griegos ocupaban territorios pequeños

El matrimonio polígamo no era permitido en los primeros tiempos; pero poco a poco se lo fué introduciendo, pues era cosa corriente anexar al matrimonio monogámico, el concubinato y el trato con cortesanas, hetairas, de considerable influencia entre los hombres prominentes de la época, de lo cual da ejemplo el casamiento de Pericles (38) con una de ellas, Aspasia, dueña de varias casas de "mujeres galantes"

Demóstenes, el más célebre de los oradores atenienses, expresaba así estas diversas "posibilidades" masculinas: "Tomamos una cortesana para nuestros placeres; una concubina para los cuidados diarios que nuestra salud exige, y una esposa para tener hijos legítimos y una segura guardiana de nuestras casas"

Respecto al divorcio, bastaba, en las primeras épocas, para llevarlo a cabo, que el marido enviara a su mujer un escrito donde constara su **decisión**, al igual que en Esparta, o que aquélla se presentara al arconte exponiendo el deseo de divorciarse. Solón puso trabas al divorcio cuando lo solicitaba la mujer. Eran causales de divorcio en favor del marido el adulterio y la esterilidad de la mujer, e invocables por ésta, la impotencia, los malos tratos, la corrupción y los **compromisos** ilícitos de que el marido podía hacerla objeto. La ley imponía al marido la separación de la mujer adúltera, y a ésta, la tacha de infame y la prohibición de casarse con su amante cómplice; inclusive autorizaba a que fuera condenada a muerte, de requerirlo el marido

Cortesanas y prostitutas.

En Atenas, la mujer vivía subordinada, de manera **absoluta**, a la voluntad masculina. También en Esparta la mujer estaba sometida a la determinación del hombre, **aunque**

de distinto modo

En otras ciudades griegas, como Eolia, Mileto, Lesbos, Corinto, etc., la mujer parece haber gozado de un estado

de mayor independencia, a juzgar por la influencia que alcanzó en la sociedad masculina el grupo de las llamadas "emancipadas intelectuales"; se dice que tal influencia no se debió tanto a la actividad intelectual que estas mujeres desplegaron como al culto de la voluptuosidad que practicaron, en el que sobresalieron las cortesanas de Lesbos y Corinto, muy solicitadas en toda Grecia

Las “emancipadas intelectuales” tenían la posibilidad de tratar con los hombres de mayor poder, desde el punto de vista social y político, de la época, y lograron, en muchos casos, ocupar una posición destacada en los círculos en que ellos actuaban. Tal el caso citado de Aspasia de Mileto, que, después de casarse con Pericles, abrió en casa de éste el primer salón literario concurrido también por mujeres, donde se departía sobre arte, literatura y filosofía. Las aspirantes a cortesanas tenían a su disposición escuelas especiales donde se las preparaba adecuadamente. En la ciudad de Lesbos funcionaban varias de estas escuelas que eran llamadas “de amor”. En ellas, las jóvenes alumnas se ejercitaban en gimnasia, danza, música, poesía y en todo aquello que era estimado útil para hacer más atrayente el placer

Estos establecimientos se **designaban** también “seminarios” y eran profesoras de los mismos cortesanas experimentadas de exitosa carrera. En estos seminarios, el contacto de mujeres, cuyas vidas tenían como misión primordial satisfacer profesionalmente la sensualidad masculina, bien pronto degeneró en **homosexualidad**; sus cultoras se llamaban lesbianas, por ser las primeras naturales de la isla de Lesbos o estar radicadas en ella

Entre todas **sobresale**, por su talento, la famosa poetisa Safo (39)

Safo amó indistintamente a hombres y mujeres, sintiendo particular predilección por las adolescentes; a muchas de éstas dedicó poesías llenas de ardorosa melancolía, entre las que se destaca, por la lograda armonía de su metro lírico, la titulada “Oda a la mujer amada”, emulada en la lírica latina por el poeta Horacio. Muchas cortesanas adquirieron renombre en su época; tales, Théodota, Lagisca, Harpillys, Theoría, Pheito, Callixena, Thaís, Leontium, entre otras

La cortesana Théodota fué considerada por sus contemporáneos como modelo en el arte de amar; de ella decía Sócrates (40) que su habilidad para conservar a sus sucesivos amantes como amigos era una verdadera lección de **filosofía.** Lagisca fué la amante y discípula de Isócrates (41). Harpillys, amante del filósofo Aristóteles, con quien tuvo un hijo, Nicómaco Theoría, amante y musa del poeta trágico Sófocles (42) Pheito, amante de Hierón, quien la elevó al trono cuando se convirtió en el tirano de Siracusa Callixena, hábil “maestra de amor”, fué elegida por el rey Filipo de Macedonia para que le diera a su hijo la primera lección en la material Thaís, la instigadora del incendio de Persépolis y quien inició en las orgías asiáticas a Alejandro Magno (43), Leontium, que llegó a ser el gran amor del filósofo Epicuro (44)

Para concluir, recordemos que dos templos griegos fueron consagrados a dos cortesanas, bajo los nombres de Venus Leaena y Venus Lamia

Las cortesanas, vestidas con las mejores telas, adornadas con las más artísticas joyas, **realzada** su belleza por manos expertas, cubiertas sus cabezas con guirnaldas de flores naturales, inmortalizadas sus formas en la pintura y en la escultura, bajo los símbolos de las eternas diosas del Olimpo, eran las únicas mujeres que podían elegir al hombre libremente, pues las mujeres llamadas honestas, como hemos visto, no tenían derecho a hacerlo y las prostitutas debían venderse al primero que las pagara. Ellas eran también las únicas mujeres que se sentaban a la mesa en los banquetes, a los que no podían asistir las **esposas** de los hombres allí presentes

En cambio, la vida que llevaban las prostitutas en Atenas

no difería, en lo fundamental, de la de cualquier prostituta en otras partes del mundo, en aquellos tiempos como en los nuestros

La prostituta dejaba de ser socialmente una persona, es decir, un ser capaz de libre determinación, y se convertía en el ciego objeto de la más vil explotación humana

Todas las prostitutas debían pagar al Estado un impuesto, a cambio del cual éste les concedía el derecho de tolerancia

Ejercían su comercio en casas especiales llamadas “dicteriones”, que se **diseminaban** principalmente en los barrios si bien las había en gran número en la ciudad. Sus puertas estaban abiertas día y noche; un espeso cortinado de colores chillones ocultaba a la mirada de los transeúntes el patio; allí, algunas mujeres, de pie, ordenadas en fila, desnudas o cubiertos sus **cuerpos** con vaporosas y transparentes telas, esperaban a los hombres y otras, sentadas en banquillos y ataviadas del mismo modo, arreglaban sus cabellos y maquillaban su rostro, mientras aguardaban turno

CAPÍTULO VI

ROMA

La antigua sociedad romana. Las clases sociales.

La historia de la antigua Roma se desenvuelve a través de tres grandes períodos, que se caracterizan por la forma de gobierno imperante en cada uno de ellos: monarquía, república, imperio (1).

La monarquía se inició en los orígenes de Roma, a mediados del siglo VIII a. de J. C. Se trataba de una realeza electiva, no hereditaria; además, de una realeza de tipo patriarcal, pues la elección recaía en el anciano más venerado de la comarca.

En esta etapa de la historia romana ya comienzan a perfilarse en la sociedad dos clases que se oponen: patricios y plebeyos. Los primeros gozaban de todos los derechos privados y públicos, pues tenían en sus manos la totalidad del poder político.

Los plebeyos, en cambio, sólo disponían, en cuanto a derechos privados, del de poseer cosas, pero con la restricción de que la ley no lo protegía en caso de ser violado, y, con respecto a los derechos públicos, del de votar.

De esta disparidad de situación jurídico-social entre ambas clases, nace la lucha de los plebeyos contra los patricios por la conquista de la igualdad civil, política y religiosa.

Por debajo de estas clases vivía la gran masa de esclavos de ambas.

En el año 509 a. de J. C., el patriciado derriba a la monarquía y en su lugar erige una república aristocrática, cuyo gobierno organiza según su voluntad y en su exclusivo provecho.

En la nueva organización política los derechos civiles y políticos reconocidos por los patricios a los plebeyos son por demás exiguos; de ahí nace un movimiento de oposición popular al monopolio social, jurídico, político y religioso de los patricios, movimiento que da un programa de “reivindicaciones”, cuyos puntos fundamentales son: suavización del régimen de deudas; solución de la cuestión agraria; redacción de un cuerpo legal común a patricios y plebeyos (2); autorización de los matrimonios mixtos; acceso de los plebeyos al Consulado y a las magistraturas; entrada de los mismos en el Senado; validez legal de los plebiscitos; repartición del sacerdocio entre representantes de los patricios y de los plebeyos.

La lucha de los plebeyos por la realización de este programa duró más de ciento cincuenta años. Concluyó con el triunfo total de la plebe en el año 366 a. de J. C., fecha en que por primera vez fue nombrado

cónsul un plebeyo (3).

Más tarde, en la lucha del pueblo y de la clase media contra las clases ricas (en particular contra el orden de los caballeros, que constituía una nueva aristocracia del dinero), se elevan las voces de los tribunos de la plebe reclamando leyes agrarias.

Surgen las heroicas figuras de Tiberio y Cayo Graco (4), en cuya época el desequilibrio social se agudizó hasta un grado insostenible al enfrentarse en acciones decisivas el partido popular con el de la aristocracia.

A los cuatro siglos de la instauración de la República se abre, en la historia de Roma, un período de profunda anarquía, en el cual el gobierno aparece como fácil presa frente a la audacia de militares ambiciosos.

Se suceden las grandes personalidades políticas: Pompeyo, César, Octavio, Antonio... Es el último siglo de la República. Las guerras civiles acabarán con ella.

En el año 30 a. de J. C. se inicia la forma de gobierno imperial.

Cinco siglos en Occidente y quince en Oriente se mantiene el Imperio romano, el más poderoso imperio de todos los tiempos, con altibajos de grandeza y decadencia.

La mujer en la antigua Roma.

Veamos ahora, dentro del cuadro histórico de los grandes períodos por los que corre la vida del pueblo romano, la condición de la mujer. Esta, como es lógico, sufrió variantes en cada etapa histórica, pero ellas no modificaron el marco jurídico patriarcal del período monárquico; por tal razón, hacemos una exposición minuciosa del mismo, en el tema siguiente.

Durante la República, la mujer adquirió cierta independencia en el matrimonio, en la familia y en la sociedad. Así, al llegar el momento de contraer matrimonio pudo elegir entre dos tipos muy distintos del mismo: el matrimonio de los tiempos patriarcales, en el que todos los bienes de la esposa pasaban a ser propiedad del marido, y el matrimonio llamado libre, en el que el marido sólo adquiría la propiedad de la dote; la mujer quedaba dueña de los restantes bienes que poseyera o que pudiese poseer.

La mujer casada dispuso del derecho de administrar a su voluntad algunos bienes propios y, por medio de ciertas ficciones jurídicas, la soltera también pudo usar de esa libertad.

Otro derecho importante que se le reconoció a la mujer en esta época fue el de elegir su propio tutor e inclusive reemplazarlo cuantas veces quisiera (5).

Al final de la República, la mujer de las clases ricas participaba de la vida social de manera bastante activa; asistía a las reuniones familiares y banquetes acompañando a su marido; frecuentaba los teatros y organizaba reuniones para recabar fondos para las autoridades de la República, cuando éstas así lo requerían ante la amenaza de algún peligro o acontecimiento serio.

En los primeros siglos del Imperio, la mujer de la clase aristocrática aparece vinculada a los entretelones del gobierno, logrando destacarse en algunos casos. Recordemos al respecto a Agripina, que llegó a formar un partido que hostilizó al emperador Tiberio. A la otra Agripina, la madre de Nerón, que no escatimó medios para que éste llegara a ser emperador. Para ello se casó con su viejo tío, el emperador Claudio. Luego, por su orden, la envenenadora Locusta lo eliminó y la guardia pretoriana, dirigida por ella a través de su favorito, proclamó en su lugar a Nerón, que en ese momento contaba diecisiete años de edad.

En el período de la decadencia del Imperio, que se caracterizó por una profunda corrupción social, la mujer de la clase dominante resultó presa fácil de todos los vicios conocidos en la época. El relajamiento moral de las aristócratas culminó con la inscripción de las casadas en el registro público de prostitutas, a fin de eludir el castigo que la ley aplicaba a las adúlteras.

El derecho patriarcal y la mujer.

En los orígenes de Roma parece que la mujer no estuvo subordinada al hombre, pues es posible que, como en toda sociedad primitiva, imperara el derecho de la madre (matriarcado), como lo atestiguan ciertas inscripciones (etruscas) en las que sólo se menciona el nombre de aquélla.

Más tarde el derecho materno es sustituido por el paterno, el que se afianza por completo después de la muerte del último rey, Tarquino el Soberbio.

La constitución de la familia romana, a partir de entonces, se centra en la autoridad del varón, quien tiene derechos absolutos sobre todos los miembros que la componen, inclusive el de darles muerte, derecho este último que, más tarde, le fue limitado por la obligación de consultar un consejo formado por cinco vecinos y por amigos (juicio doméstico).

Al poder paternal debía ceder incluso la autoridad del magistrado supremo (6), como lo prueba el hecho de que un cónsul, Spurius Cassius, fue muerto por su padre después de celebrado un juicio doméstico.

El poder de vida y muerte que ejercía el padre de familia sobre su mujer e hijos fue nuevamente limitado durante la República, en el sentido de que el padre debía consultar con sus parientes más próximos o con personas notables, tales como los senadores, antes de tomar una medida de esta naturaleza. Más tarde, este derecho paterno pasó a ser atributo del Estado respecto a los ciudadanos y fue ejercido mediante organismos especiales.

Resurgió en la época imperial, en la que, en un clima de general corrupción, se llegó a abusos de autoridad familiar. Contra tales abusos se dirigen algunas medidas imperiales como, por ejemplo, la resolución del emperador Adriano que condenó a la deportación a un padre que había dado muerte a su hijo, tendiéndole una celada, porque vivía en concubinato con su suegra.

El jefe de la familia era también el dueño absoluto del patrimonio doméstico y, como tal, se apoderaba de los bienes de su mujer y de los que pudieran adquirir los demás miembros de la familia. La mujer en la familia patriarcal romana estaba de tal modo sometida al poder del varón que su padre primero y luego su marido eran sus jueces y verdugos.

Los siguientes pasajes de la obra “Noches Áticas” (7) testimonian lo que acabamos de afirmar respecto al poder del marido sobre su mujer: “El marido es juez de su mujer... Si ha hecho algo deshonesto o vergonzoso, si ha bebido vino, si ha faltado a la fe conyugal, él la condena y la castiga”. “Si sorprendieses a tu esposa en adulterio, podrías impunemente matarla sin juicio. Si tú cometieras adulterio, ella no se atrevería a tocarte con el dedo; así es la ley” (8).

El marido tenía sobre su mujer los derechos que como tal le incumbían y los inherentes a un padre, pues aquélla ocupaba en su hogar el lugar de una hija (9).

En resumen, la mujer en Roma antigua era una permanente menor de edad civil; no poseía la patria potestad sobre sus hijos; no tenía el derecho de negociar, testar, pleitear, ser propietaria por sí misma, etc.; todo lo debía hacer por intermedio de su tutor, ya fuera su padre, su marido o sus parientes; ni siquiera podía actuar en justicia como testigo (10). No era ajustable por el Estado; solamente la familia tenía el derecho de juzgarla (11).

Se verá con más amplitud la condición femenina en Roma antigua al considerar la situación de la mujer en el matrimonio, en sus distintos tipos y categorías, y frente al repudio y el divorcio.

Matrimonio primitivo.

Los ciudadanos romanos, en los tiempos primitivos, disponían de una forma de matrimonio legítimo llamado “Justum matrimonium”, o sea, de acuerdo a las disposiciones pertinentes del derecho civil en Roma. En este matrimonio el marido tenía la “manus” sobre la mujer, esto es, la potestad sobre la persona y los bienes de ésta.

El hombre disponía de tres maneras distintas, de acuerdo con su situación social, de adquirir la potestad sobre su esposa: “confarreatio”, “coemptio” y “usus”; confarreación, venta y hábito, respectivamente.

La más importante de estas tres formas de adquisición de la potestad sobre la mujer, desde el punto de vista social, era la llamada “confarreación”. Esta estaba reservada exclusivamente para los patricios. Se celebraba ante el sacerdote del dios Júpiter, el más importante de los dioses romanos, en presencia de diez testigos.

La “confarreación” era el matrimonio religioso de los romanos; el único celebrado, esto es, cuya existencia se debía a un acto específico que así lo consagraba.

Los novios, en esta ceremonia, ofrecían a Júpiter el sacrificio de un animal; luego comían, en señal de unión, una torta de harina, sal y agua.

En el transcurso de la misma permanecían sentados juntos, pero en asientos separados, cubiertos con un tapiz (hecho con la piel del animal que había sido sacrificado), como prueba de la armonía de sus voluntades.

A partir de este momento la mujer quedaba asociada al culto del marido; de manera que abandonaba su propia familia y la religión doméstica de sus padres. Como se ve, el culto familiar no se transmitía a través de la mujer; únicamente lo heredaban los varones; y como la herencia del patrimonio familiar estaba unida a la del culto, eran, por lo tanto, aquéllos los exclusivos herederos de dicho patrimonio.

La “coemptio” consistía en una venta ficticia de la mujer al marido por parte del padre de aquélla. El “usus”, es el hecho de la convivencia ininterrumpida entre el hombre y la mujer durante un año con el consentimiento del padre o tutor de aquélla. Al cabo de ese lapso, el hombre adquiría el derecho de propiedad sobre la mujer, como si ésta fuera un objeto mueble cualquiera (12). Según la ley de las XII Tablas, la mujer podía interrumpir esta propiedad ausentándose todos los años del hogar común, durante tres noches consecutivas.

El matrimonio por hábito se vincula al primitivo matrimonio por rapto de la mujer, pues éste, en muchos pueblos, no se legalizaba hasta después de haber transcurrido un determinado tiempo desde su origen (13).

Matrimonio libre.

A fines del siglo IV a. de J. C., con el triunfo de la lucha igualitaria de los plebeyos contra los patricios surgió otra forma de unión, el llamado matrimonio libre, unión de origen plebeyo, basada en el mutuo afecto y consentimiento de las partes.

El matrimonio libre convenía más a la esposa que los tipos anteriores, pues en él el marido adquiría derechos sobre su persona, pero no sobre sus bienes, de manera que lo que aportaba al matrimonio le seguía perteneciendo, lo mismo que lo que adquiriese durante el mismo por herencia o cualquier otro medio. Sólo si así la esposa lo deseaba, su marido podía convertirse en el administrador de dichos bienes, como un encargado o comisionado, con la obligación de administrarlos en beneficio de aquélla y conforme a su voluntad.

Es decir que el derecho que regía los bienes de los cónyuges reconocía plenamente el principio de la separación de bienes.

El cónyuge viudo no heredaba del cónyuge muerto; solamente a la viuda pobre, en cierto período del imperio (en la época de Justiniano) le fue reconocida una pequeña participación en la herencia de su marido, como una especie de derecho alimenticio.

El concubinato.

Existía en Roma, como forma de matrimonio no legítimo, pero aceptado por la sociedad, el concubinato, unión duradera en la cual, a diferencia del matrimonio legítimo, la mujer no era elevada al nivel social del marido, ni recibía el nombre de esposa.

Como ya hemos visto, el concubinato era una institución corriente en los pueblos del antiguo Oriente, pero en ellos tenía caracteres distintos de los que presentaba en Roma. En general, se trataba de un recurso legítimo de que disponía el hombre casado cuando su esposa era estéril, como en Caldea, Asiria y Palestina. Pero también obedeció directamente a una razón sensual, como en China y Persia, en especial; en estos pueblos las concubinas, conjuntamente con la mujer legítima, integraban los harenes de los hombres de gran fortuna o poder.

En Roma, el concubinato consistía en la unión libre entre un hombre y una mujer que no podían o no querían casarse. Generalmente, se recurría a él cuando un hombre se unía a una mujer considerada de baja condición social: una liberta, actriz, adúltera o a una mujer de vida deshonesta, etc., es decir, a una mujer con la que le estaba prohibido contraer matrimonio legítimo. El concubinato constituía pues un matrimonio de orden inferior; de ahí que fuera incompatible con un matrimonio existente, ya que tenía carácter de monogámico al igual que el matrimonio legítimo (14), y de que fuera permitido sólo a las personas púberes y no parientes en el grado prohibido para el matrimonio legítimo.

El concubinato no producía los efectos del matrimonio ni en cuanto a las personas ni en cuanto a los bienes de los concubinos; tampoco respecto de los hijos, ya que éstos no eran legítimos sino considerados naturales del padre; estaban excluidos de la herencia y seguían la condición de la madre.

El concubinato, a pesar de los esfuerzos de algunos emperadores para disminuir su número, subsistió empero como institución legal y tolerada por la Iglesia; inclusive ésta lo autorizó en el Concilio de Toledo, celebrado en el año 400 de nuestra era.

Matrimonio de esclavos.

El esclavo no era considerado persona por el Derecho (15); por consiguiente no podía poseer patrimonio ni familia. Era como una cosa, propiedad de su amo, quien podía disponer de su cuerpo y de su vida a su arbitrio. No podía ser llamado con los nombres que usaban las personas libres; había, por lo tanto, nombres privativos de esclavos, como Stichus, Pamphilus, Dama, entre otros, y nombres privativos de los hombres libres, tales como Titius, Sejus, Maevius, Sempronius, etc.

En toda la historia de la esclavitud no se ha dado una negativa más rotunda que la de Roma a tratar al esclavo como un ser humano.

El rigor de la explotación romana de los esclavos se manifiesta en el gran número de sublevaciones de los mismos y en la intensidad de la crueldad con que eran reprimidas (16).

Veamos ahora cómo estaba organizada la vida doméstica de los esclavos.

Los esclavos vivían en establos al lado de los del ganado, en los que comían y dormían en común, bajo la vigilancia de esclavos capataces llamados “villicus”.

Como hemos dicho, carecían de familia no sólo civil sino también natural; solamente el “villicus”, el capataz, vivía en matrimonio con una mujer, en habitación separada.

Este matrimonio esclavo se llamaba contubernio; no estaba pues al alcance de todos los esclavos sino únicamente del capataz. Es interesante destacar que éste era propietario de un pequeño peculio formado por cabezas de ganado que pastaban en las tierras del señor. “De modo que así como a la propiedad independiente corresponde la familia independiente, también al matrimonio esclavo corresponde la propiedad servil... La gran masa de esclavos carecía de peculio, así como de relación sexual monogámica. El comercio sexual es una especie de prostitución intervenida, con premios concedidos a las esclavas para la cría de sus hijos. A las que habían criado tres hijos muchos señores las manumitían” (17).

Repudio y divorcio (18)

Desde sus orígenes, Roma instituyó el divorcio **Rómulo**, uno de los fundadores de Roma, permitió al marido repudiar a su mujer por las siguientes faltas: comer y beber sin medida; haber intentado

envenenar a la familia; haber sustituido un hijo por otro, etc.. “Res tua habete!” “¡Llévate lo que te pertenece!” era la fórmula de repudio, de cuya popularidad no cabe duda (19)

Todas las uniones podían disolverse; si bien en un principio no fué permitida la disolución del matrimonio

contraído por ceremonia religiosa, más tarde se la autorizó, previa anulación de dicha ceremonia, por otra también de carácter sagrado (20)

Por diversas circunstancias la práctica del divorcio en Roma se fué intensificando hasta llegar al punto de solicitárselo por cualquier futileza Así, se cuenta que el ciudadano Sulpicio Gallus pidió la separación de su esposa porque la había encontrado por la calle con la cabeza descubierta. Antistio Veto, porque su mujer había concurrido a un espectáculo público sin avisarle. Sempronio Sofo, el primer profesor plebeyo de ciencia jurídica, porque la había sorprendido conversando con una liberta de dudosa reputación

El orador **Cicerón** (21) se divorció de su esposa Terentia, después de treinta años de matrimonio porque, para saldar las numerosas deudas que le apremiaban, decidió **casarse** con una mujer muy rica, a pesar de sus sesenta y tres años, y de los diecisiete de ella, la hermosa Publilia, cuya dote sacó al ilustre orador de la angustiosa situación Este había sostenido años atrás que el objetivo del matrimonio no se limitaba a la procreación de la especie, sino que tendía a procurar a los mortales socorro para defenderlos y ayudarlos en la vejez, gracias al apoyo mutuo de los esposos

El famoso general **Paulo Emilio** (22) repudió a su esposa Papiria, “después de haber vivido en su compañía largo tiempo y de haber tenido de ella una ilustre sucesión, pues que dió a luz al célebre Escipión y a Fabio Máximo” A las objeciones que sus amigos le hacían por esta decisión respondía “mostrando el zapato, al que los romanos llaman «calceo»: ¿No me queda bien? ¿No está nuevo? Pues no habría entre vosotros ninguno que pudiese decir en qué parte del pie me aprieta” (23)

En el período de decadencia del imperio las mujeres encumbradas **abusaron** del divorcio en un grado extremo

Tal abuso suscitó el siguiente comentario del filósofo Séneca: “...las más ilustres damas han adquirido el hábito de contar sus años no por los nombres de los cónsules, sino por **los** de sus maridos Se divorcian

para casarse, se casan para divorciarse" (24)

La explicación de la facilidad con que los romanos, en especial de la nobleza, se divorciaban hay que buscarla en el sentido que para ellos tenía el matrimonio; en efecto, tal sentido no residía en la satisfacción de un anhelo de felicidad personal o de superación moral de los esposos, sino que, siendo el matrimonio un órgano del Estado y un instrumento de dominación, como lo era la familia, la religión y el derecho, servía para acrecentar el poder de las grandes familias pues, mediante el enlace de sus miembros, unían sus intereses económicos, sociales y **poes**, como lo demuestran los sucesivos divorcios de algunos grandes hombres de Estado: Sila (25), el célebre caudillo de la **aristocracia** que ya viejo se casó en quintas nupcias con una

joven divorciada de nombre Valeria. Julio César, que se casó y divorció sucesivamente de **Cossutia**, hija de simples caballeros; de Cornelia, hija de Cinna, cónsul cuatro veces; de Pompeya, sobrina de Sila, de la que se divorció por sospecha de adulterio y, por último, de Calpurnia. El general Cneo Pompeyo (26), cuya quinta y última esposa fué Cornelia, inmortalizada por Corneille en la tragedia "La muerte de Pompeyo", etc.

Con el advenimiento del Cristianismo al poder, especialmente bajo el emperador Constantino, se trató de restringir el divorcio; para ello se lo sometió a reglas fijas; se aumentaron las penas pecuniarias impuestas a los cónyuges culpables; se limitó el número de causales y se acrecentaron las multas impuestas a los que se divorciaban por causas no legítimas, pues entre los romanos, además del divorcio por mutuo consentimiento, y por causas legítimas, existía el divorcio sin causa En este último caso, el que quería divorciarse invocaba las razones que le parecían bien y pagaba la multa correspondiente

Causales de divorcio (27).

Eran causales legítimas de divorcio

:

Esterilidad: parece que el primer divorcio por esta

causa fué el del ciudadano Spurius Carvilius Ruga, en el año 523 de la fundación de Roma. "Dícese que este Carvilius vivía en perfecta armonía con la esposa que repudió, y que la amaba tiernamente por sus costumbres y su carácter; pero que sacrificó sus sentimientos y el

amor que le inspiraba a la religión del juramento, y quiso ser fiel al compromiso que había contraído, según la ley, delante de los censores, jurando que se casaba para tener hijos" (28)

El adulterio: en un principio era causal solamente invocable por el marido Más tarde se convirtió en alegable por cualquiera de los dos cónyuges. Era obligatorio para el marido repudiar a su mujer confesa de adulterio. Una de las leyes Julia establecía severas penas para el que no lo hiciera. Constantino estableció la pena de muerte para la esposa adúltera. Justiniano lo anuló como causal alegable por la esposa y dispuso que cuando un hombre se divorciaba de su mujer por adulterio, ésta debía ser encerrada en un convento durante dos años; al cabo de este tiempo si el marido quería podía volver a unirse a ella (pero en este caso perdía el derecho de volver a divorciarse), y si no, la mujer debía continuar recluída en el convento durante toda su vida, después de haberle sido cortado el cabello y vestido su cuerpo con un hábito

La impotencia: fué causal de divorcio, después de dos años **de matrimonio** Más tarde, después de tres años de matrimonio (29)

La inconducta: se entendía por tal en la mujer el proxenetismo, esto es la alcahuetería; el hecho de haber **asistido** a banquetes de hombres extraños, a escondidas del marido, o a pesar de la prohibición expresa de éste; el haber pasado la noche fuera del domicilio conyugal sin causa justificable; el haber asistido a juegos de circo o al teatro La inconducta del marido, alegable como causal de divorcio por la esposa, residía en el hecho de haber llevado al hogar conyugal y en presencia de aquélla mujeres de mala vida. A estas acciones juzgadas mala conducta de uno u otro cónyuge, más tarde se agregaron en favor del marido, que la mujer hubiera concurrido a los baños con propósitos de libertinaje y que hubiera salido del domicilio conyugal, sin su autorización, siempre que no fuera para visitar a sus parientes. En favor de la mujer, la incitación a la corrupción o al adulterio por parte de su marido; el tener éste concubinas en el domicilio conyugal, o mantener relaciones continuas con otra mujer de la misma población

Los malos tratos: entendiéndose por tales los golpes **infligidos** por el marido a la mujer, constituían una causal de divorcio invocable por ésta El hecho de que la mujer hubiera levantado la mano contra su marido era considerado "malos tratos" hacia éste, por consiguiente era causal de divorcio en su favor

La ausencia: el servicio militar, la cautividad y la **ausencia**

propiamente dicha del marido eran causales de

divorcio por mutuo consentimiento

El sacrilegio: cualquiera de los dos cónyuges podía repudiar al otro por violación de sepulturas (sacrilegio)

El robo de objetos sagrados en templos: causal de divorcio alegable por cualquiera de los cónyuges

El robo: si la mujer probaba que su marido era ladrón o encubridor de ladrones tenía la libertad de solicitar el divorcio El mismo derecho le asistía al marido si demostraba que su esposa estaba en complicidad con ladrones

La calumnia: era causal invocable por cualquiera de los dos cónyuges

La conspiración contra el Estado: igualmente era causal invocable por ambos cónyuges

Atentado contra la vida: causal de divorcio a favor de cualquiera de los cónyuges El emperador Justiniano incluye en esta clasificación, en favor del marido, el hecho de que la esposa hubiera guardado silencio sobre peligros que él hubiera podido correr por aviesos propósitos de un tercero

Homicidio: causal alegable por cualquiera de los cónyuges Cuando el marido era culpable de homicidio, la mujer divorciada podía contraer nuevo matrimonio después de cinco años de cometido el delito; en cambio si la mujer era la culpable, el marido divorciado podía volver a casarse cuando quisiera

El aborto voluntario: causal invocable por el marido (30)

Las actrices: su exclusión del matrimonio legítimo (31).

Las actrices o comediantes, término que tenía el sentido de “mujeres ligeras”, no podían contraer matrimonio legítimo, de manera que la única unión conyugal legal que les estaba permitida era el concubinato Pero aquellas que “abandonaban su infame condición para dedicarse a mejor oficio, “gozaban del derecho de reclamar la autorización imperial para contraer matrimonio legítimo. Mas, si una vez obtenida ésta, resolvían no **casarse**, la ley les reconocía en su favor las siguientes disposiciones: que gozaran de **excelente** reputación; de los mismos derechos que las demás mujeres; de la facultad de **transmitir** sus bienes a su voluntad y de recibir los que les

fueran dejados legalmente por testamento

Las hijas de las actrices nacidas después de la rehabilitación de sus madres no eran reputadas comediantes; por consiguiente podían contraer matrimonio legítimo En cambio las nacidas anteriormente a la rehabilitación materna, para gozar de este derecho, debían obtener una franquicia imperial al respecto. Pero aquellas cuyas madres habían ejercido la **profesión** toda su vida, para contraer matrimonio legítimo debían implorar al emperador, después de la muerte de aquellas, que previamente les fuera suprimida la condición de infames que pesaba sobre ellas, y luego que les permitiera casarse como si no fueran hijas de actrices

---

INDICE

Introducción

CapíruLo 1 INDIA Y CHINA

India

La antigua sociedad hindú.

La familia.

Las clases sociales

Las castas sociales

El Código de Manú

Matrimonio y divorcio

Sacrificio de viudas

China

La mujer **china** en la sociedad partici y patriarcal

Las “Tres Obediencias” y las “Cuatro virtudes femeninas”

Matrimonio.

Tipos y Divorcio

Capírulo 11

EGIPTO

Egipto y el Nilo

La antigua sociedad egipcia

La mujer campesina e hilandera

La mujer **religiosa**

La mujer faraón

La reina Hatshepsut

Cleopatra

La mujer en el hogar.

Matrimonio

Divorcio

El Código de Amasis: humillación de la mujer

Capítulo III

CALDEA Y ASIRIA

La antigua sociedad caldeo-asiria

El Código de Hammurabi y la mujer

El matrimonio en Caldea Repudio y divorcio en Caldea

La mujer santamente prostituída. (La prostitución sagrada.)

La diosa paloma

La mujer en **Asiria**

El matrimonio en Asiria

Repudio y divorcio en Asiria

Capítulo IV

PALESTINA, FENICIA Y PERSIA

PALESTINA

La mujer en la familia hebrea

Moisés y su legislación matrimonial

Repudio y divorcio

Patriarcas, jueces y reyes polígamos

Las mil mujeres del rey Salomón

FENICIA

La mujer en la familia fenicia

La antigua sociedad persa

La mujer en la familia Zoroastro y su legislación matrimonial

Tipos de matrimonio

Divorcio, uniones incestuosas y poligamia

Capírulo V

GRECIA

Esparta.

Su organización social y política

La mujer espartana

Matrimonio y divorcio

Atenas.

Su organización social y política

Solón y su Constitución democrática

La condición jurídica femenina en la Constitución de Solón

Matrimonio y divorcio

Cortesanas y Prostitutas

Capítulo VI

ROMA

La antigua sociedad romana.

Las clases sociales

La mujer en la antigua Roma

El derecho patriarcal y la mujer

Matrimonio primitivo.

us tres tipos: confarreación, venta o Matrimonio libre

El concubinato

Matrimonio de **esclavos**

Repudio y divorcio

Causales de divorcio

Las actrices: su exclusión del matrimonio legítimo

Este libro se terminó de imprimir el 24 de mayo de 1960, en los Talleres EL GRÁFICO / IMPRESORES, Nicaragua 4462, Bs. **Aires**

---

(6) EDITORIAL DEDALO, 1960

(*) Ettore Pais. *Histoire romaine*, p. 74

(%) Lex Jul. Gen., Cap. 98, Ulpiano II, 28.

(*) Esta denominación se hizo en contraposición a la del pueblo sometido, pues, a éste se lo designó con el nombre de **"dosario"**, que significa "esclavo".

(**) Los Védas constituyen el primer grupo de libros sagrados hindúes. El segundo grupo lo forman los *Bráhmana*, que exponen los ritos y textos de los cuatro Védas a los que siguen los libros *Upanishads* y *Aranyakas*, de carácter más filosófico, los que contienen especulaciones sobre la naturaleza de la divinidad y el destino del hombre. El tercer grupo lo integran los libros llamados *Sútras*, que exponen la tradición védica. Algunos de ellos sólo desarrollan la doctrina expuesta en los *Bráhmanas* de manera más accesible. Los *Sútras* más importantes son los *Grhya-Sútras*, tratados de ritos domésticos, y los *Dharma-Sútras*, códigos de costumbres religiosas y sociales entre los cuales se destaca, por su aspecto técnico, el Código de Manú o *Manava-Dharma-Sútra*.

(?) El *Rig-Véda* contiene 1.028 himnos sagrados, o sea cánticos en honor de la divinidad, escritos por sacerdotes profesionales.

(***) Tácito, Cayo Cornelio. *La Germania*. París, 1949.

(?) Universidad de Oxford. *El legado de la India (The Legacy of India)*, Madrid, 1945, p. 190.

(*%) Parias o "paraiyan"; este nombre parece derivar de la palabra tamil "parai", tambor, debido al hecho de pertenecer a este grupo social la mayor parte de los individuos que durante las fiestas recorrían los pueblos y villorios tocando un instrumento parecido al tambor.

(7) En el prólogo del libro titulado "Sanskriti Ke-Char Adhayaya (Cuatro fases de la Cultura) de Shri R, D. Dinkar.

(8) Libro de las Leyes de Manú, L, 1X, art. 17.

(9) Libro de las Leyes de Manú, L. V., art. 147.

(10) Libro de las Leyes de Manú, L. IX, art. 5.

(11) Libro de las Leyes de Manú, L. V., art. 148.

(12) Libro de las Leyes de Manú, L. V, art. 150.

(13) Libro de las Leyes de Manú, L. IX, art. 13.

(14) Libro de las Leyes de Manú, L. IX, art. 14.

(15) Libro de las Leyes de Manú, L. 1X, art. 15.

(16) Libro de las Leyes de Manú, L. IX, art. 16.

(17) El art. 18 del Libro IX dice que las mujeres no tienen cabales los sentidos y están privadas de la virtud expiatoria de la plegaria.

(18) Libro de las Leyes de Manú, L. IX, art. 48.

(19) Libro de las Leyes de Manú, L. IX, art, 4.

(20) Libro de las Leyes de Manú, L. 1II, art. 8.

(21) Libro de las Leyes de Manú, L. III, art. 7.

(22) Libro de las Leyes de Manú, L. III, art. 8.

(23) Libro de las Leyes de Manú, L. III, art, 9.

(24) Libro de las Leyes de Manú, L. III, art. 10.

(25) Libro de las Leyes de Manú, L. V, art. 151.

(26) Libro de las Leyes de Manú, L. IX, art. 81.

(27) Libro de las Leyes de Manú, L. IX, art. 83.

(28) Libro de las Leyes de Manú, L. VIII, art. 371.

(29) Libro de las Leyes de Manú, L. VIII, art. 352.

(30) Libro de las Leyes de Manú, L. VIII, art. 353.

(31) Libro de las Leyes de Manú, L. VIII, art. 359.

(32) Libro de las Leyes de Manú, L. VIII, art. 374.

(33) Libro de las Leyes de Manú, L. VIII, art. 375.

(34) Libro de las Leyes de Manú, L. VIII, art. 372.

(35) Libro de las Leyes de Manú, L. VIIL, art. 377..

(36) Libro de las Leyes de Manú, L. VIII, art. 378.

(37) Libro de las Leyes de Manú, L. VIII, art. 380.

(38) Libro de las Leyes de Manú, L. VIII, art. 381.

(39) Libro de las Leyes de Manú, L. IX, art, 29.

(40) Libro de las Leyes de Manú, L. IX, art. 30.

(41) Libro de las Leyes de Manú, L. IX, art. 80.

(42) Libro de las Leyes de Manú, L. IX, art. 82.

(43) Libro de las Leyes de Manú, L. IX, art, 60.

(44) A. A. Macdonell. *A History of Sanskrit Literature*, p. 195.

(45) James Mill. *History of British India*, t. II, p. 110-111.

(46) M. P. C. De Lasteyrie. *Historia de la libertad*, t. II, p. 287.

(44) Gastón Courtillier. *Les anciennes Civilisations de L'Inde*. París, 1930, p. 37.

(45) En esa fecha fueron prohibidos en las posesiones inglesas. Pero ya en el año 1600 el emperador Mogal Akbar había tomado esta medida, si bien su decreto, basado en el punto de vista mahometano, no influyó en la práctica.

(46) Este número de años estaba calculado sobre la base de la igual cantidad de poros que se suponían en la piel de un ser humano.

(1) Los campesinos chinos cultivaban en canteros; regaban la tierra con el auxilio de canales. Estos, en el siglo VI a. de J. C., fueron unidos y constituyeron el Gran Canal, que unió a los ríos Hoang-Ho y Yang-Tze-Kiang. El Gran Canal es uno de los más extraordinarios monumentos de la antigua China, en particular por su enorme extensión.

(2) Tchen-Tong-Yuan, *Histoire de la femme chinoise*, Chang-hai, la

"Commercial Press", 1928, p. 22.

(3) El término matriarcado deriva del vocablo latino "mater", que significa madre.

(*) Bachofen expuso su teoría en 1861, en su fundamental obra titulada *"Das Mutterrecht: Eine Untersuchung liber die Gynaikokratie der alten Welt nach ihrer religiósen und rechtlichen Natur"* (El derecho de la madre: una investigación sobre la ginecocracia del mundo antiguo según su naturaleza religiosa y de derecho). Mac Lennan, en sus libros: *"Primitive Marriage"* (El matrimonio primitivo) (1865) y *"Studies in ancient history"* (Estudios sobre historia primitiva) (1876). Morgan, principalmente en su capital trabajo: *"Ancient Society" or Research in the lines of human progress from Savagery through barbarism to civilization"* (La sociedad primitiva o investigaciones en las líneas del progreso humano desde el salvajismo hasta la civilización, a través de la barbarie).

(5) "Con la acumulación de la propiedad en masas y asumiendo formas permanentes, y con la proporción creciente de la misma, «detentada por propietarios individuales, es indudable que la descendencia por la línea femenina estaba llamada a desaparecer, cediendo su lugar a la descendencia por la línea masculina" (Lewis H, Morgan *"La sociedad primitiva"*, p. 529).

(6) "Pater", en latín; de este término deriva el de "patriarcado".

(7) Esta dinastía fue fundada por Liu Pang; de origen modesto pero arrogante y audaz, encabezó una sublevación contra la dinastía Ts'in o chin, en el distrito de P"ei, en el Kiang-Su, en el año 209 a. de J. C., proclamándose duque de P"ei. Tres años más tarde, después de importantes éxitos militares, se proclamó emperador de la China (206 a. de J. C.); al cabo de cuatro años de luchas alcanzó a reinar como soberano absoluto, inaugurando la forma de gobierno que se mantuvo en este país hasta el triunfo de la República Popular.

(8) Este emperador consagró una parte importante de su actividad a la búsqueda de los medios de entrar en relación con los seres sobrenaturales. También ordenó reunir y comentar los libros clásicos y la doctrina de Confucio. Se apoyó en la clase de los letrados, la que elaboró un concepto de la dignidad imperial que llevó a la casi divinización de la persona del emperador.

(9) Con esta dinastía la historia china entra en una época equivalente a la Edad Moderna de la historia de Europa.

(10) Esta historiadora fue la encargada de completar la obra iniciada por el historiador Pan-Ku, que era su hermano, quien murió en la cárcel, donde fue recluido por resolución imperial, por haberse implicado en una revolución palatina que fracasó. Dama Ts'ao (o Chao), en recompensa por este trabajo y por su libro "Lecciones para las mujeres" obtuvo un puesto de dama de honor de la emperatriz.

(11) Li-ki. (El libro de los Ritos). Traducción al francés de Couvreur. Ho-Kjen Fou, 1903, p. 609. (El libro Li-ki es un resumen de tratados de fechas diversas, dentro del período comprendido entre los siglos IV y I a. de J. C.).

(12) Cuando la novia era comprada, el precio estipulado se abonaba en dos partes: la primera al firmar el contrato y la segunda al celebrarse el matrimonio.

(13) Tai-té, *Ta-Tai-Li-Ki (Livre des Rites)*, Pekín, 1904, p. 621 a 628.

(14) A. Schalck de la Faveric. *La femme dans la nature, dans les moeurs, dans la légende, dans la société*. París sin fecha. T. III, p. 192.

(15) Tai-té, *Ta-Tai-Li-Ki (Livre des rites)*. Pekín, 1904, p. 160.

(16) Tao-Houei-Tseng, *Principes du droit de famille*, Chang-hai, la "Commercial Press", 1928, p. 162 a 163.

(17) A. Schalck de la Faverie. *La femme dans la nature, dans les moeurs, dans la légende, dans la société*. París, sin fecha, T. II, p. 190.

(1) Recién a mediados del siglo pasado los exploradores ingleses Stanley y Livingstone, comprobaron que el Nilo es el desagüe natural de dos grandes lagos de la región ecuatorial; Victoria Nyanza y Alberto Nyanza.

(2) Papiro Salio (tablas XI-XIII).

(3) Los "nomos" prácticamente eran Estados independientes.

(4) Ammón, dios de Tebas, era el dios de la familia real. Más tarde añadió a este privilegio el de dios nacional y de dios liberador, durante la guerra de la independencia llevada a cabo por los príncipes tebanos de la XVII dinastía. En la época de las conquistas asiáticas de la XVIII dinastía, llegó a ser el dios que subyugaba a los pueblos extranjeros, poniéndolos bajo la dominación de su hijo: el faraón. De esta manera este dios llegó a tener poder supremo y universal, consolidado aún más por la circunstancia de serle consagrada una

gran parte de los tesoros tomados al enemigo. Los sacerdotes de tan opulento dios llegaron a ser los hombres más ricos de Egipto.

(5) Las más famosas pertenecen a los faraones Kheops, Kefrén y Micerino, de la cuarta dinastía (Hacia 3500 a. de J. C.).

(6) Meses de julio a octubre, de noviembre a febrero y de marzo a junio, respectivamente.

(7) Los principales dioses de Egipto constituían una verdadera familia: Osiris, el sol en todo su esplendor; Isis, su hermana y esposa, la luna, que vaga errante en la noche a la espera del esposo y Horus, el hijo de ambos, el sol naciente que disipa las tinieblas que ocultan a su padre. "Osiris es el señor de los señores, el dios augusto y bienhechor, príncipe de la eternidad, que recibe adoración de los muertos y flota en el espacio escoltado por las estrellas" (Eduardo Toda, *La muerte en el antiguo Egipto*, p. 17).

(8) Los griegos lo atribuyeron a la diosa Minerva y los antiguos peruanos a Mama Odello, la esposa de Manco Capac, el primer Inca e hijo del sol.

(9) Pero no como sacerdotisa, como se afirma, pues según Herodoto, ninguna mujer era consagrada sacerdotisa a dios o diosa alguna; los hombres eran los únicos sacerdotes. (*Los Nueve Libros de la Historia*, L. 2º, XXXV).

(10) La divinización de los animales tuvo su origen en la época en que la caza era la principal actividad económica de este pueblo, pues los cazadores consideraban a determinados animales como sus dioses protectores.

(11) "El santuario interior está oculto a los ojos por medio de cortinados bordados en oro. Cuando el sacerdote descorre el velo, ¿qué es lo que se ve? Un gato, un cocodrilo o una serpiente del país, que se revuelca sobre una alfombra púrpura".

(12) E. Revillout, *Précis du Droit Egyptien comparé aux autres droits de l'antiquité. Journal Asiatique*, T. II, 1903, p. 178.

(13) Como resultado de las guerras, Ramsés II reconquistó para Egipto el sur de Siria y Palestina.

(14) Especialmente en los hallados en los valles sepulcrales de Tebas y en las grutas del El-Tell, en Zaoy y el-Maietin (Champollion-Fijeac. *Egipte Anc.*, p. 291).

(15) Pertenece al período de la historia de Egipto llamado el Nuevo Imperio, el que comprende desde la XVIII hasta la XX dinastías, las que gobernaron desde el año 1580 hasta 1090 a. de J. C.

(16) Muy pocos asuntos han sido tan discutidos en la Historia de Egipto como la sucesión de estos soberanos: Thutmés I, Thutmés II, Hatshepsut y Thutmés III. "Después de treinta años de discusiones los egiptólogos parecen volver a la doctrina tradicional al respecto", que es la que hemos aceptado (J. Capart y G. E, *Historia del Antiguo Oriente*, Barcelona, 1958, p. 100).

(17) Thutmés III fué el conquistador más grande entre todos los faraones. Subyugó vastas regiones de Siria, Palestina y Nubia, repartiendo las enormes riquezas de las que despojaba a los pueblos entre la casa real, la aristocracia militar y los sacerdotes. Pero antes de proceder a esta división separaba una gran parte del botín para el dios Ammón. Así, después de su primera expedición, entregó a los sacerdotes de este dios mil esclavos, plata, oro, piedras preciosas, ganado, innumerables campos en Egipto y tres ciudades en Siria.

(18) Julio César, general romano, nacido en el año 100 a. de J. C., fué pretor en España y cónsul con Bíbulo. Con Pompeyo y Craso integró el segundo Triunvirato. Venció a Pompeyo. Sometió al rey de Egipto, Ptolomeo, y al rey del Ponto. Vuelto a Roma, obtuvo en el año 45 a. de J. C. el poder perpetuo, que ejerció hasta el 15 de marzo del año siguiente, en que fué asesinado por los conjurados que dirigían Casio y Bruto, este último su hijo adoptivo. Como historiador ha hecho el aporte de su obra **"Comentarios a la guerra de las Galias"**, modelo en su género.

(19) Plutarco, *Vidas Paralelas*, Buenos Aires, 1948, Antonio, XXVI.

(20) Se habían repartido el Imperio por mitades.

(21) En este lapso, "no sólo dejó de ver a Cleopatra, sino que muy lejos de pensar en sus amores, se ocupó, con admirable energía de su gran proyecto de conquistar a Persia". (Guglielmo Ferrero. *Grandeza y Decadencia de Roma*, Buenos Aires, 1952. T. IV, Apéndice, p. 227).

(22) Después de la fecha señalada como la de su matrimonio con Cleopatra, Antonio no ostentó el título de rey de Egipto, sino el equivalente a emperador romano y conservó el de procónsul romano. Esto nos hace suponer que no hubo tal casamiento. (Guglielmo Ferrero, *Grandeza y Decadencia de Roma*, T. IV, Cap. V, p. 81. Buenos Aires, 1952.)

(23) Plutarco. *Vidas Paralelas*, Buenos Aires, 1948. Antonio, XXXVI.

(24) Antonio se suicidó.

(25) Isis pertenece al ciclo de divinidades primitivas, cuyos Cultos se remontan a aquellas edades en que la conservación de la especie parece haber sido la ley social y religiosa más importante.

(26) Hijo del general romano Julio César, de ahí su nombre Cesarión.

(27) El poder de la reina era tal que cuando el rey gobernaba parecía hacerlo bajo los auspicios de aquélla, como si ella diera la investidura real; así, el usurpador Amasis, cuando destrona al faraón Apríes, enseguida se casa con la hermana de éste, la princesa Onknas, como si esta unión legitimara su usurpación.

(28) E. Revillout. *Sur L'hypothéque légale de la femme et donations entre époux. Revue Egpt.*, año 1880, p. 132.

(29) E. Revillout. *Les régimes matrimoniaux dans le droit égyptien. Revue Egypt.* 1, 99.

(30) E. Revillout, *Précis du Droit Egyptien*, París, 1903, T. II, p. 974.

(31) E. Revillout, *Précis du Droit Egyptien comparé aux autres droitos de l'antiquité. Journal Asiatique*, T. II, 1903, p. 179.

(32) Nietzold, *Die Ehe in Aegypten zur Ptolemaisch-Rómischen Zeit*, p. 44 (El matrimonio en Egipto en la época ptolemeico-romana).

(33) Esta ley se fundamentaba en el hecho de que los negocios estaban en manos de las mujeres, así como el tráfico monetario en general. (Heródoto, *Los Nueve Libros de la Historia*, Madrid-Buenos Aires, 1945. L. 2º, XXXV).

(34) E. Revillout, *Précis du Droit Egyptien*, París, 1903, T. II, p. 1104.

(35) E. Revillout, *Précis du Droit Egyptien*, París, 1903, T. II, p. 1104.

(36) Bachofen, *Das Mutterrecht*, p. 398.

(37) G. Máspero. *Les Contes Populaires de l'Egypte ancienne*, París, 1905, p. 6.

(38) Champollion-Fijeac, *Notice sur une momie du musée de Turin. Bulletin de Ferussac*, p. 177.

(39) *Revue Archéologique* (1857, T. XIV, p. 68).

(40) "Las filiaciones están expresadas más generalmente por los nombres de la madre que por los del padre" (Champollion-Tijeac. *Egypte ancienne*, p. 41).

(41) Tal lo testimonia el monumento hallado en Djebel Barkal, en las ruinas del Gran Templo de Napata, por el egiptólogo Mariette. (*Rev. Archéologique,* mayo 1873, art. de G. Máspero).

(42) G. Máspero. *Les Contes Populaires de l'Egypte ancienne*, París, 1905, p. 5.

(43) Este cuento pertenece a la XIXª Dinastía. Fue traducido y analizado por primera vez por M. Rougé en 1852.

(44) *Bibliothéque historique de traducción al francés* de Ferd-Hoefer, París, 1912, L. 1, parte II, L. XXVIII, p. 90-91.

(45) En realidad esta era una pena que se aplicaba a los criminales, al igual que la amputación de las orejas.

(46) Esta dinastía (26ª) fue fundada por Psamético, caudillo de la ciudad de Saís que encabezó, con éxito, la rebelión contra los asirios, que fueron los invasores más temibles en el período de decadencia del imperio Egipcio.

(47) Reinó entre los años 588 y 566 a. de J. C.

(48) Heródoto. *Los Nueve Libros de la Historia*, Madrid-Buenos Aires, 1945, L. 2º, CLXII.

(49) El hijo de Amásis, Psamético III fue derrotado por Cambises, rey de Persia (525 a. de J. C.) y obligado a morir. Así termina la XXVI dinastía, que brilló con todo esplendor durante más de un siglo y gozó de gran fama en el extranjero. Egipto se convierte en satrapia persa, hasta que Alejandro con sus legiones aparece como su libertador. El sátrapa había capitulado dominado por una sublevación popular, antes de poder intentar cualquier resistencia contra la invasión macedónica. Egipto, después de la batalla de Accio, en el año 31 a. de J. C. (en la que el triunviro romano Octavio vence a su colega Antonio) se convierte en una provincia romana. A través del tiempo cayó bajo la dependencia sucesiva de los bizantinos, árabes, turcos y finalmente, en 1914, de los ingleses, hasta que por la Revolución nacional del 23 de julio de 1952 este pueblo se convirtió en una República democrática.

(50) E. Revillout. *La femme dans l'Antiquité, Journal Asiatique*, T. VII, 1906, p. 191.

(51) E. Revillout. *La femme dans l'Antiquité, Journal Asiatique*, T. VII, año 1906, p. 223.

(*) El Código de Hammurabi (del que daremos más datos en el texto) data de unos 2000 años a. de J. C.; es pues anterior a la legislación de Moisés, (siglo XVII a. de J. C.) a la que parece haber servido de fundamento en muchos puntos; es más antiguo que el Código de Manú, que se sitúa comúnmente en el siglo XI a. de J. C., y que el chino, que también corresponde al siglo XI a. de J. C. El Código de Hammurabi evidencia un estado de derecho muy avanzado, como lo ha demostrado Ihering en su monumental obra *"Prehistoria de los Indoeuropeos"* (versión española de A. Posada, Madrid, 1896). Según Ihering los caldeos conocieron perfectamente los siguientes actos jurídicos: la sociedad, la prenda, la compraventa, la anticresis, el arrendamiento, etc. (*Prehistoria de los Indoeuropeos*, p. 282). Eminentes juristas han realizado minuciosos estudios sobre el derecho caldeo; entre ellos citaremos a A. N. Bernardakis, con su trabajo titulado *"La Lettre de change dans l'antiquité"*, donde transcribe letras de cambio caldeas de los siglos IX y XII a. de J. C. (p. 365-379 del año XXXIX, o sea de 1880, del *Journal des Economistes*) Frdr. Delitzsch: *Zur Juristischen Litteratur Babyloniens* (beiträge zur assyriologie, T. IV, febrero 1809). C. H. Johns: *Assyrian Deeds and Documents* (Cambridge, 1901). J. Stevenson: *Assyrian and Babylonian contracts*, 1902. F. Thureau-Dangin: *Les inscriptions de Summer et d'Akkad*; 1906, etc.. El primero que tradujo y explicó el Código fue el investigador P. V. Scheil quien, bajo los auspicios del gobierno francés, publicó el original en la segunda serie de sus *Textes Elamites-Semitiques* (París, 1902; tomo IV de las *Mémoires de la Délégation en Perse*). En 1903 apareció en forma de texto, bajo el título *"La loi de Hammourabi (vers 2.000 av. J. C.)* París, E. Leroux, 1903. Se volvió a editar en 1904. Nosotros seguimos la versión castellana de Bonilla y San Martín, Madrid, 1909, hecha sobre la francesa de P. V. Scheil del año 1904.

(?) En cambio la legislación romana establecía para este caso que el acreedor podía llevarse a su casa la persona del deudor y sujetarlo con un cepo o con grillos; en esta posición debía permanecer durante sesenta días, al cabo de los cuales, si aquél no había podido venderle por el importe de la deuda, podía darle muerte o venderlo al otro lado del Tíber (tabla III del Código de las XII Tablas). Si había varios acreedores, el Código de las XII Tablas los facultaba para hacer trozos del cuerpo del deudor y repartírselos entre ellos.

(*) A dos períodos de dominación caldea les siguieron dos de dominio asirio y a éstos otro de supremacía caldea.

(*) Pero sufrió la suerte de todos los conquistadores: su desmembramiento y aniquilación total en manos de otros conquistadores. En Asiria, se debilitó el orden interno; consecuentemente se sublevaron los pueblos oprimidos e invadieron el territorio los pueblos vecinos sojuzgados, iranio y caldeo. Los caldeos entraron victoriosamente en la poderosa ciudad de Nínive en el año 612 a. de J. C.; engrillaron a los jefes, degollaron a la población, saquearon los metales preciosos, especialmente la plata y el oro, destruyeron la ciudad, quemaron el palacio real Así resurgió una vez más el imperio caldeo; Babilonia, su capital, recuperó su antiguo poder y riquezas. Pero ni un siglo más tarde, en el año 536 a. de J. C. el nuevo imperio caldeo cayó para siempre bajo las huestes de los conquistadores persas al mando de su rey Ciro.

(5) En el epílogo se dice que el Código fue ordenado en Babilonia por el rey Hammurabí para el gran templo de Merodak . Pero se ha comprobado que se sacaron copias para otros templos. El bloque hallado pertenece al templo de la ciudad de Shippara o tal vez a la de Larsham, pues ésta también contaba con templos dedicados a Shamash, Dios-Sol, suprema divinidad del pueblo caldeo.

(*) Esta mutilación, o por lo menos la parte más importante de la misma, es obra del rey Sutruk-Hahhunta, rey de la región de Elam, pueblo vecino, quien después de saquear varias ciudades caldeas (hacia el año: 1120 a. de J. C.), se llevó el Código como trofeo a su ciudad e intentó sustituir el nombre de Hammurabí por el suyo.

(7) L. H. Morgan, *La sociedad primitiva*, p. 306

(7) Delaporte, L. *Mesopotamia. Las civilizaciones babilónica y asiria*, Barcelona, 1925, p. 91.

(8) “Y viendo Raquel que no daba hijos a Jacob, tuvo envidia de su hermana y decía a Jacob: Dame hijos o si no me muero. 2. Y Jacob se enojaba contra Raquel y decía: ¿Soy yo en lugar de Dios, que te impidió el fruto de tu vientre? 3. Y ella dijo: He aquí mi sierva Bilha; entra en ella, y parirá sobre mis rodillas, y yo también tendré hijos de ella” (Antiguo Testamento, Génesis, Cap. 30, Vers. 1, 2, 3).

(9) Ishtar para los caldeo-asirios, Astarté para los fenicios, Afrodita para los griegos, y Venus para los romanos, es la misma diosa del amor, con distintos nombres según los pueblos.

(10) Frédéric Loliée, *La femme dans la nature, dans les moeurs, dans la légende, dans la société*, París, sin fecha, T. 1, p. 203-204.

(12) El nombre griego de estas prostitutas era **"hieródulas hetairas"**, que significa **"prostitutas santamente esclavas"** (H. D'Arbois de Jubainville, *La famille celtique*, París, 1905, p. 96).

(12) H. D'Arbois de Jubainville. *La famille celtique*, París, 1905, p. 96.

(13) La prostitución masculina fué corriente en casi todos los pueblos de Oriente y en Grecia; aquí se llamó **"iniciado"** al hombre prostituído. En los pueblos semitas, la pederastía era una institución social y formaba parte del culto. En el siglo VII a. de J. C. por orden de Josué, se destruyeron las casas públicas de hombres, que estaban en el recinto mismo del templo de Jerusalén. (H. D'Arbois de Jubainville. *La famille celtique*, París, 1905, p. 96).

En la Biblia aparece con frecuencia la alusión directa a estos hombres bajo el nombre de sodomitas (Reyes, 1, cap. XIV, v. 24; cap. XV, v. 12; cap. XXII, v. 47. Reyes II, cap. XXIII, v. 7. Deuteronomio, cap. XXIII, v. 17, etc.).

(14) Heródoto, *Los Nueve Libros de la Historia*, Madrid-Buenos Aires, 1945, L. 1º, CXCIX.

(15) Heródoto, *Los Nueve Libros de la Historia*, Madrid-Buenos Aires, 1945, L. 1º, CXCIX.

(16) Delaporte L. *Mesopotamia: Las civilizaciones babilónicas y asiria*, Barcelona, 1925, p. 343.

(17) En caso de repudio el marido repartía la dote de su mujer entre sus hijos.

(*) Antiguo Testamento, Génesis, Cap. 22, Vs. 9 y 10

(?) Antiguo Testamento, Exodo, Cap. 12, Vs. 24 y 25

(*) Génesis, Vs. 11, 12 y 13

(*) Génesis, Cap. 34, Vers. 12 (En la Biblia en hebreo)

(*) Antiguo Testamento, Exodo, Cap. 21. Vs. 24 y 25

(%) Antiguo Testamento, Números, cap. 31, Vs. 17 y 18

(7) Antiguo Testamento, Números, cap. 31, V. 35

(8) “Dijo, pues, Sara a Abraham: Ya ves que Jehová me ha hecho estéril; ruégote que entres a mi sierva; quizás tendré hijos de ella. Y atendió Abraham al dicho de Sara”. Génesis, Cap. 16, v. 2; “y el cohabitó con Agar, la cual concibió”. Idem, v. 4

(9) “No cometerás adulterio”. Antiguo Testamento, Exodo, Cap. 20, v. 14

(10) Antiguo Testamento, Levítico, Cap. 20, v. 10

(11) Antiguo Testamento, Deuteronomio, Cap. 22, vs. 13 y 14

(12) Antiguo Testamento, Deuteronomio, Cap. 22, vs. 21

(13) Antiguo Testamento, Génesis, cap. 16, vs. 3

(14) Antiguo Testamento, Génesis, cap. 29, vs. 21, 22, 23, 27 y 28. Cap. 30, vs. 1, 2, 3, 4 y 9

(15) Antiguo Testamento, Génesis, cap. 26, v, 34

(16) Antiguo Testamento, Génesis, cap. 28, v. 9

(17) Antiguo Testamento, Deuteronomio, Cap, 21, v. 17

(18) Gobernaron entre 1360 y 1068

(19) Pueblo vecino a Israel, que periódicamente robaba sus cosechas

(20) Antiguo Testamento, Los Jueces, Cap. 8, v. 30

(21) Antiguo Testamento, Los Jueces, Cap. 12, v. 9

(22) David reinó cuarenta años (entre 1003 y 963 a. de J. C.); siete en Hebrón y treinta y tres en Jerusalén. Estaba apoyado por la aristocracia, constituída por antiguos jefes de gens y jefes militares

(23) Antiguo Testamento, L. 2º, de Samuel, Cap. 5, v. 13

(24) “Que fué mayor la sabiduría de Salomón que la de todos los orientales, y que toda la sabiduría de los Egipcios” (1 Reyes, Cap. 4, v. 30)

(25) Proverbios, Cap. 31, v. 10

(26) Proverbios, Cap. 31, vers. 13, 15, 17, 18, 19, 22 y 24

(27) Cantar de los Cantares, Cap. 4, v. 1

(28) Cantar de los Cantares, Cap. 4, v. 2

(29) Cantar de los Cantares de Salomón, Cap. 4, v. 3

(30) Cantar de los Cantares de Salomón, Cap. 4, v. 5

(31) Como ya lo hemos dicho en el caso del rey David, no era el amor lo que llevaba al rey a contraer matrimonio con tantas mujeres, sino la costumbre de la época de sellar con estas uniones los compromisos establecidos entre los pueblos por medio de pactos

(32) Antiguo Testamento, I Reyes, Cap. 11, v. 2

(32) Antiguo Testamento, L. 1º de los Reyes, Cap. 11, v. 2.

(33) Antiguo Testamento, L. 1º de los Reyes, Cap. 11, v. 3.

(34) Antiguo Testamento, L. 1º de los Reyes, Cap. 11, v. 11.

(35) Antiguo Testamento, L. 1º de los Reyes, Cap. 11, v. 12.

(36) Antiguo Testamento, L. 1º de los Reyes, Cap. 11, v. 14.

(37) Después del cisma, o pérdida de la unidad política que sobrevino a la muerte de Salomón, los asirios conquistaron el reino de Israel (en el año 723 a. de J. C.) que estaba debilitado por las luchas internas y la guerra contra Judea Judea subsistió cien años más, pero como reino siervo y tributario de Asiria. En el año 586 a. de J. C. el ejército del rey babilonio Nabucodonosor se apoderó de Judea; el palacio real fue destruído, el magnífico templo de Jehová quemado y los judíos fueron llevados cautivos. De esta manera los reinos de Israel y Judá perdieron su independencia. En el año 536, por un edicto del rey persa Ciro, los hebreos cautivos recobraron su libertad, pero fueron declarados vasallos de los persas. Cuando en el año 330 a. de J. C. Alejandro Magno, rey de Macedonia, conquistó el Imperio persa, los hebreos pasaron bajo el dominio Macedonio hasta que, desmembrado el Imperio de Alejandro, cayeron bajo el poder de los reyes de Siria y, después de un corto período de independencia, bajo el de los romanos (en el año 60 a. de J. C.)

(38) Ricardo Pietschmann. Los fenicios, Historia Universal. Guillermo Oncken, Barcelona, 1890 y 1918, T. IV, p. 494-495

(39) E. Benveniste. Les classes sociales dans la tradition avéstique.

Journal Asiatique, T. CCXXI, 1932, p. 117

(40) Ciro, profundo conocedor de la situación interna del reino de Media, aprovechó el descuido en que tenía a los asuntos de Estado, Astiages, el último rey medo, para sublevar a Persia contra Media y reunir a ambos pueblos bajo su dominio (560-529 a. de J. C.)

(41) Los medos y los persas ocuparon la meseta del Irán Los medos el Norte, los persas el Sur. Estos pueblos no se unificaron; sin embargo, tenían el mismo idioma y la misma religión

(42) Heródoto. Los Nueve Libros de la Historia, Madrid-Buenos Aires, 1945, L. 1º, CXXXVI

(43) Es interesante señalar que los historiadores Heródoto y Jenofonte no mencionan a Zoroastro

(44) Avesta es el nombre común de los libros sagrados de los antiguos persas que se atribuyen a Zoroastro

(45) El orientalista West dice categóricamente que vivió entre 660 y 583 a. de J. C.

(46) Algunos afirman que nació en el occidente de Persia (Clem. Alex-Cedren), otros en Media (Clem. Alex-Moise Chor); y otros en Bactriana (Agathias II, 24. Amm. Marc. XXIII, 6, 32)

(47) Gherardo de Vincentis. La Persia nella storia antica, Nápoli, 1903, p. 12

(48) Es interesante consignar que también el Código de Justiniano (Lib. I, L. XI, tít. V) condenaba a la decapitación a los partidarios de esta doctrina

(49) Estas partes se denominan: Vendidad, Yacna y Vispered, respectivamente El primer texto avéstico que fue llevado a Europa es un manuscrito del Yacna; un inglés desconocido lo llevó a Canterbury en el año 1633. En el año 1723 Georges Bourchier obtuvo en Indias un ejemplar de Vendidad. Más tarde, un escocés, de apellido Frazer, consiguió el Yacna y los Yeshts (forman parte del Khorda Avesta, o pequeño Avesta, resumen del Gran Avesta). Pero estos textos permanecían impenetrables, hasta que fueron descifrados por el estudioso Anquetil Duperron, a quien se debe la integración y explicación del texto completo del Avesta. El Avesta originariamente se componía de veintiún nasks o libros; cada uno formaba una obra completa. Trataban de religión, dogmas y cultos, leyes civiles y

políticas y de todas las ciencias conocidas en la época. La primera parte, el *Vendidad*, se compone de veintidós capítulos a los que se designa con el nombre de **"farkards"** o **"fargards"**. La mayoría de ellos se refieren a la legislación civil y religiosa de los Pars's. Está escrito en forma dialogada y son sus interlocutores Ahura Mazda (el Bien) y Zoroastro. El *Vispered* comprende veintiséis capítulos de fórmulas litúrgicas de invocación a los diferentes genios durante el sacrificio. El *Yacna* se divide en setenta y un capítulos; es el libro de los sacrificios. Nosotros adoptamos la traducción del zend al francés de C. de Harlez, editada en París en 1881, titulada: **"Avesta. Livre sacré du Zoroastrisme"**

(50) Avesta. *Vendidad*, Fargard XIV, versos 65, 66, 67

(51) Avesta, *Vendidad*, Fargard XVIII, versos 116 y 121

(52) Avesta, *Vendidad*, Fargard XV, verso 50

(53) Avesta, *Vendidad*, Fargard XV, versos 40 a 48

(54) Manuel Alonso Martínez. "Estudios sobre filosofía del derecho", Madrid, 1884, p. 208

(55) Heródoto. Los Nueve Libros de la Historia, Madrid-Buenos Aires, 1945, L. 3º, XXXI

(56) Ídem

(57) Según Federico Engels, el sentimiento del incesto, al igual que el de los celos, se desarrolla relativamente tarde "No sólo en la época primitiva eran marido y mujer el hermano y la hermana, sino que aún hoy es lícito en cierto número de pueblos el comercio sexual entre padres e hijas Bancroft (*The Native Races of the Pacific Coast of North America*, 1885, tomo I) atestigua este hecho respecto a los Kadiakos, cerca de Alaska, y respecto a los tinnehs, en el centro de la América del Norte inglesa; Letourneau reúne numerosos ejemplares del mismo hecho, relativos a los indios chippenways, los cucús de Chile, los caribes, los karens del fondo de la India; y esto, dejando a un lado los relatos de los antiguos griegos y romanos acerca de los parthos, los persas, los escitas, los hunos, etcétera. Antes de la invención del incesto (porque es una invención y hasta de las más preciosas), el comercio sexual entre padres e hijos no podía ser más horripilante que el habido entre otras dos personas que pertenecieran a generaciones diferentes" (*El origen de la Familia, de la Propiedad Privada y del Estado*, Buenos Aires, 1957, p. 41)

(58) Guillermo Oncken, Historia Universal, Barcelona, 1890 y 1918, T. IV, p. 272

(5) Ifito, rey de Elis, en el Peloponeso (Plutarco, *Vidas Paralelas, Licurgo*, 1)

(6) Max Beer. *Historia general del socialismo y de las luchas sociales*, Buenos Aires, 1957, p. 21

(7) Se repartió Laconia en 30.000 partes y las tierras colindantes con la ciudad de Esparta en 9.000 partes

(8) Equivale a trescientos cincuenta reales

(9) Plutarco, *Vidas Paralelas*, Buenos Aires, 1948, *Licurgo*, IX

(10) Plutarco, *Vidas Paralelas*, *Licurgo*, IX

(11) Max Beer. *Historia general del socialismo y de las luchas sociales*, Buenos Aires, 1957, p. 23

(12) Plutarco, *Vidas Paralelas*. Buenos Aires, 1948, *Licurgo*, XV, 1

(13) Jenofonte. *Oeuvres Complétes*. París, 1859, T. II, p. 460

(14) Plutarco. *Vidas Paralelas*. Buenos Aires, 1948, *Licurgo*, V

(15) Plutarco. *Vidas Paralelas*. Buenos Aires, 1948, *Licurgo*, XV

(16) Jenofonte, *Oeuvres Complétes*. París, 1859, T. II, pág. 108

(17) Jenofonte. *Oeuvres Complétes*. París, 1859, T. II, pág. 460

(18) Jenofonte. *Oeuvres Complétes*, París, 1859, T. II, pág. 460

(19) Heródoto. *Los Nueve Libros de la Historia*, Madrid-Buenos Aires, 1945, L. 5º, XXXIX y XL

(20) Heródoto. *Los Nueve Libros de la Historia*, Madrid-Buenos Aires, 1945, L. 6º, LXI, LXII, LXIII

(21) Montaña de Laconia, fértil región de la Grecia Meridional o Peloponeso

(22) Plutarco. *Vidas Paralelas*. Buenos Aires, 1948, *Licurgo*, XV, 1

(23) Plutarco. *Vidas Paralelas*. Buenos Aires, 1948, *Licurgo*, XV

(24) Plutarco. *Vidas Paralelas*. Buenos Aires, 1948, *Licurgo*, XV

(25) Solón (639-559 a. de J. C.) uno de los **"siete sabios"** de Grecia, fué hombre de Estado, poeta y moralista Escribió en verso muchas sentencias filosóficas y hechos políticos **"no como historiador o para memoria, sino ya en apología de sus disposiciones, y ya exhortando, o amonestando o reprendiendo a los atenienses. Algunos dicen que intentó extender en verso sus leyes..."**. **"en la filosofía, aún más que a la parte moral, se dió a la política, como los más de los sabios de aquel tiempo"** (Plutarco, *Vidas Paralelas Solón*, III)

(26) Hesíodo es el poeta griego más antiguo después de Homero, según juicio del historiador Heródoto de Halicarnaso Nada se sabe sobre él a no ser por él mismo. Por algunos pasajes de *Los Trabajos y los Días*, se sitúa la fecha de su nacimiento alrededor de los años 631 a 640 a. de J. C.. Sus principales obras son: **La Teogonía o Genealogía de los dioses griegos** y la citada, **Los Trabajos y los Días**. Este poema consta de una exhortación al trabajo, un tratado de agricultura, consejos a los navegantes, preceptos morales y religiosos y un calendario de los días felices y otro de los días desdichados

(27) Max Beer. *Historia general del socialismo y de las luchas sociales*. Buenos Aires, 1957, p. 27

(28) Plutarco. Vidas Paralelas, Buenos Aires, 1948, Solón, XVIII

(29) E. Revillout. *La femme dans l'antiquité*. Journal Asiatique, T. VII, 1906, p. 165 a 166

(30) Plutarco. Vidas Paralelas. Buenos Aires, 1948, Solón, XXXIII

(31) Plutarco. Vidas Paralelas, Buenos Aires, 1948, Solón, XXIII

(32) Platón (429-347 a. de J. C.). Filósofo griego, fundador del sistema filosófico idealista-objetivo. Principales obras: *La República, El Banquete, Apología de Sócrates, El Sofista, Parménides, Timeo*, etc

(33) Plutarco, Cuestiones Griegas, 27

(34) Homero, *Ilíada*, XVIII, 493

(35) Plutarco, en la *Vida de Solón*, par. XX, hace alusión al hecho que los novios comían juntos un membrillo; en sus *Preceptos Matrimoniales*

añade que esta costumbre significaba la obligación de la esposa de ser amable y **solícita** con su marido

(36) Diógenes el Cínico, es la figura más descollante de la escuela filosófica Cínica, que fué fundada por el filósofo Antístenes. Para esta doctrina la virtud es el único bien, y el vicio el único mal; todo lo demás; riqueza, pobreza, salud, enfermedad, honores, vida y muerte, les es indiferente. Pitágoras, filósofo y matemático del siglo VI a. de J. C., nació en Samos, y de allí pasó a Italia, donde fundó una Liga que, durante largo tiempo, ejerció, en Crotona, una hegemonía política aristocrática que finalmente perdió en una revolución. En su primer momento la Liga fué una asociación religiosa, en la que también se cultivaba la ciencia matemática y la música

(37) Aristóteles (384-322 a. de J. C.). El más grande filósofo de la **antigüedad**; abarcó casi todos los conocimientos e hizo anticipaciones confirmadas siglos más tarde por la ciencia. En el año 335 fundó en Atenas una escuela, el Liceo, así llamada por su proximidad al templo de Apolo Licio. Esta escuela tomó el nombre de peripatética a causa de que el maestro daba lecciones paseándose en compañía de sus discípulos. Principales obras: *Organon o Lógica, Metafísica, Ética a Nicómaco, la Política*, etc

(38) Pericles (499-429 a. de J. C.). Brillante jefe del partido popular, de grandes virtudes, que unidas a su excepcional elocuencia y a los objetivos políticos que defendía, el acrecentamiento del poder del pueblo y el engrandecimiento del imperio ateniense, hicieron de él el gobernante de Atenas, a pesar de no haber ocupado nunca cargo público alguno

(39) Safo, la más brillante de las poetisas de la **antigüedad**, nació en Mitilene, isla de Lesbos, aproximadamente en el año 620

a. de J. C., y murió en 565. Cultivó todos los géneros y matices de la poesía lírica con gracia y vehemencia inigualadas en su época. Han llegado hasta nosotros fragmentos de su poesía, gracias a Aristóteles, Plutarco, Atheneo, Stabeo, Hephestion, Longino y Dionisio de Halicarnaso

(40) Sócrates (468 a 400 ó 399 a. de J. C.). Filósofo griego, sostuvo que estudiar la naturaleza es rebelarse contra dios, que, en consecuencia, los conceptos del entendimiento humano y los problemas morales son los únicos objetos que el hombre debe conocer

(41) Isócrates (436-338 a. de J. C.). Orador y jurisconsulto ateniense.

Su mayor mérito estriba en su estilo claro, límpido, armonioso, que contribuyó en gran medida a la perfección de la lengua griega

(42) Sófocles (497-405 a. de J. C.). Célebre poeta trágico griego, de cuya producción se conservan siete dramas, todos considerados obras maestras: *Edipo Rey*, en primer término; *Antígona, Electra, Las Traquinias, Ayax, Filoctetes* y *Edipo en Colono*

(43) Alejandro Magno (356-323 a. de J. C.). Rey de Macedonia, hijo de Filipo, vencedor de los griegos; vencedor en Egipto, que lo recibió como un libertador y lo llamó "hijo de Ammon" vencedor en Jerusalén, que también lo proclamó libertador; conquistador de Persia, donde se erigió en Rey; conquistador de Babilonia, de Susa, de Persépolis, a la que incendió; llegó hasta el río Indo, **donde** venció al rey Poro, el que luego se convirtió **en** su aliado. Murió en Babilonia, víctima de una fiebre intensa, a la edad de 33 años. Sus conquistas favorecieron la penetración de las culturas griega y asiática, originando una nueva cultura: la alejandrina

(44) Epicuro (341-270 a. de J. C.). Filósofo griego nacido en Samos. En el año 306 trasladó su residencia a Atenas, donde construyó un magnífico jardín con todas las dependencias necesarias para sus familiares y amigos filósofos. Allí se dedicó a la creación del sistema que lleva su nombre, el que sostiene que el fin supremo del hombre es su bienestar individual, pero no entendido como el placer que produce la satisfacción de los efímeros goces sensuales, sino como la más noble libertad e independencia morales

(1) La monarquía rigió desde los orígenes de Roma, (a los que se sitúa hacia el año 753 a. de J. C., hasta el año 509 a. de J. C.). La República, desde esta fecha hasta el año 30 a. de J. C.

(2) Esta disposición se concretó en la codificación del derecho vigente en la Ley de las XII Tablas, que fue promulgada en el año 449 a. de J. C. Anteriormente a esta codificación, el juez hacía justicia según los principios transmitidos de padres a hijos, de manera que al faltar el código, o la ley objetiva bien definida, se carecía de una medida con la cual se pudiera juzgar imparcialmente, lo cual favorecía de manera absoluta al patriciado, que detentaba la función judicial.

(3) La elección recayó en el ciudadano Lucio Sexto Laterano. En el año 337 otro plebeyo ocupó el cargo de pretor, magistratura judicial. En el año 300 los plebeyos alcanzaron las funciones sacerdotales, por la ley Ogulnia.

(4) Tiberio y Cayo Graco, jefes del partido popular, de origen noble, hubieran podido, como su padre, ocupar los más altos cargos y "participar plenamente del banquete de los señores", al decir de León Bloch. Pero la nobleza de sus almas y un profundo sentimiento de justicia, llevaron a ambos a abrazar la causa popular. Tiberio, elegido tribuno de la plebe, hizo aprobar por la Asamblea del pueblo su proyecto de reforma agraria. Pero al intentar poner en marcha la concreción de esta reforma, fue muerto por miembros del partido de la nobleza, en un tumulto organizado por un orador de este partido, Escipión Nasica. Cayo Graco llevó adelante la batalla iniciada por su hermano Tiberio, luchando contra el partido de la nobleza de manera más resuelta. Renovó la ley agraria, sorteando con éxito las enormes dificultades que ello le aparejó. Estableció una ley por la que se entregaba al proletariado de la ciudad cereales, especialmente trigo, a mitad del precio del mercado; esta medida hasta entonces sólo había sido adoptada con carácter extraordinario en las épocas de crisis. Socavó el poder del Senado, fundado más en la tradición que en la ley. Estas y otras medidas similares le granjearon el odio de los nobles. Finalmente, igual que su hermano, fue bárbaramente asesinado por la nobleza, junto con centenares de sus partidarios (121 a. de J. C.). "La reacción celebró sus saturnales de sangre. Por todas partes fue en busca de graquianos. A montones éstos eran procesados y cerca de 3 000 fueron estrangulados en las cárceles" (León Bloch. *Luchas Sociales en la Antigua Roma*. Buenos Aires, 1950, p. 163-164).

(5) Según las leyes antiguas el padre, al morir, debía señalar en su testamento el tutor que elegía para su hija. En caso de que no lo hiciera, era la misma ley quien lo nombraba. Este tutor ejercía su derecho sobre la pupila durante toda su vida.

(6) Tito Livio, II, 41.

(7) *Noches Áticas*. Obra del retórico romano Aulo Gelio (130-170).

(8) Aulo Gelio. *Noches Áticas*. Buenos Aires, 1955, X, 23.

(9) Esta situación se expresa con la frase latina "filiae loco" (lugar de hija) la que traduce de manera categórica la inferioridad civil de la mujer frente al hombre.

(10) Plutarco, *Publícola*, VIII, 56.

(11) Tito Livio, XXXIX, 18.

(12) La ley de las XII Tablas establecía que la posesión continuada de un año se convertía en derecho de propiedad sobre las cosas muebles

y la de dos años, sobre los inmuebles.

(13) Kohler *Zeitschr. f. Vergl. Rechtswis.* (Publicación de Derecho Comparado) 1884, T. 5, p. 342 y ss.

(14) “Nadie de los que viven bajo el imperio romano puede tener dos mujeres al mismo tiempo. Por el edicto del pretor los hombres de esta clase son reputados infames; no obstante esto, el pretor no permitirá que un tal delito quede impune”, dice el Código de Justiniano (*Codicis Domini Justiniani*, 5, 5, 2, T, II, p. 207).

(15) El esclavo tenía prácticamente la condición jurídica de instrumento; se llamaba “Instrumentum vocale”, es decir, instrumento parlante; el ganado era considerado “instrumentum semivocale” o sea instrumento semiparlante (Varrón, *De la agricultura*, I, 17, 1).

(16) La más famosa de ellas fue la dirigida por Espartaco, que se inició en el año 74 a. de J. C., cuando setenta y cinco gladiadores, condenados a luchar hasta la muerte, se rebelaron, al mando del jefe citado y encabezaron la sublevación más importante de esclavos romanos. Para hacer frente a la rebelión se concentraron enormes fuerzas militares, las que, inmensamente desproporcionadas en número a las de los esclavos, terminaron por derrotarlos. Más de 6000 esclavos fueron crucificados a lo largo del camino de Capua a Roma.

(17) Este texto concluye con el fin de la nota (17).

(17) Max Weber. La decadencia de la cultura antigua; sus causas sociales. Revista de Occidente, T. 13, N* 37, julio-sept. 1926

(18) Desde el año 753 a. de J. C. hasta el 455 d. de J. C.

(19) Plutarco, Rómulo, XXII

(20) En este caso, los esposos que deseaban separarse, delante de un sacerdote y testigos, rechazaban la torta de harina, pronunciando fórmulas duras, llenas de odio, especie de maldiciones, por medio de las cuales la mujer renunciaba a los dioses del marido

(21) Marco Tulio Cicerón, parlamentario de Roma, vivió entre los años 106 y 43 a. de J. C. Tuvo una actuación descollante como representante de las clases opositoras contra el candidato del pueblo, Catilina, cuyo programa de reivindicaciones populares nos ha llegado deformado a través de la versión de este orador. Conocido también como filósofo, careció en este terreno de originalidad, pues fué el más grande representante de la filosofía ecléctica (intento de reconciliación

de diversas concepciones filosóficas hostiles y el estoicismo), expresión de la decadencia de la antigua filosofía

(22) Paulo Emilio (230-160 a. de J. C.) célebre general romano llamado el Macedonio a causa de su triunfo en la guerra contra Macedonia. Fué uno de los miembros más ilustres del patriciado romano

(23) Plutarco. Paulo Emilio, V

(24) Séneca, De Benef. III, 16, 2

(25) Lucio Cornelio Sila (138-78 a. de J. C.). General y político romano. Los comienzos de su carrera fueron lentos y penosos; a los treinta y cinco años fué nombrado cuestor en Africa a las órdenes de G. Mario, cargo en el que evidenció sus grandes dotes militares y diplomáticas Vencedor en una guerra social obtuvo los honores del triunfo y fué nombrado cónsul. Rival del brillante jefe popular Mario, llegó a ser el caudillo de la aristocracia; desencadenó la guerra civil contra Mario, saliendo vencedor. En el año 83 fué nombrado por el senado dictador perpetuo. Llevó a cabo numerosas reformas para abatir el poder de la plebe y restablecer el dominio de la aristocracia

(26) Cneo Pompeyo (106-48 a. de J. C.). Célebre general romano "Tentado "el grande" por Sila, quien lo había designado para sucederle en el poder Cuatro guerras lo hicieron famoso: la guerra contra Sertorio en España (82-72); la guerra contra Espartaco (72-71), la guerra contra los piratas (67), y la guerra contra el rey Mitrídates (66-64). Durante treinta años gozó de a admiración de los romanos, pues favoreció alternativamente al senado, que era el organismo de la aristocracia, y al pueblo. Con César y Craso constituyó el Primer Triunvirato

(27) Código de Justiniano (Codicis Domini Justiniani). 5, 17, 8, 2, T. 11, pág. 273y 5, 17, 8, 3, T. IL, pág. 274

(28) Aulo Gelio. Noches Aticas. Buenos Aires, 1955, IV, ni

(29) Codicis Domini Justiniani, 5, 17, 10, T. II, pág. 277). ** ..en lugar de dos años se extiende a tres a partir de la época de cohabitación de los esposos. (Code et Nouvelles de Justinien, Nov. 22, cap. 6, T. Il, pág. 277)

(30) Codicis Domini Justiniani, 5, 17, 11, 2, T. IL, pág. 279

(31) Codicis Domini Justiniani, 5, 4, 23, 1; 5, 4, 23, 3; 5, 4, 23, 5; 5, 4,

23, 6; T. II, p. 201, 202, 203

(*) La ciudad-estado griega o **"polis"** tenía su centro en una pequeña ciudad no alejada de la costa del mar, donde se construía un puerto, junto al cual vivían la gente de mar y los comerciantes que se ocupaban del intercambio de mercaderías con los otros pueblos La ciudad era rodeada por una fortaleza que se designaba con el nombre de **Acrópolis**, a cuyo pie se levantaban poblados. Esta ciudad y la tierra común habitada por los campesinos, formaban la ciudad estado o **"polis"**. A la cabeza de la **"polis"** se hallaba el **basileo**, jefe en la guerra, sumo sacerdote y juez supremo; gobernaba con el concurso de los jefes de las familias aristocráticas reunidos en el **Consejo o Bula**. El basileo y la Bula sometían los asuntos más importantes a una asamblea popular llamada **"Agora"**

(2) Grecia comprendía el continente y las islas; el primero constituía Grecia continental y las segundas Grecia marítima. Grecia continental se dividía naturalmente en tres grandes regiones: la del norte, centro y sud

(3) Antiguos habitantes del país, sojuzgados por los espartanos

(4) Guerra entre dos confederaciones griegas que reunieron a todos los Estados: la Confederación de los Estados del Peloponeso y Grecia Central, bajo la dirección de Esparta, y la de las islas y costas del Mar Egeo, bajo la dirección de Atenas Como la primera en declarar las hostilidades fué la Confederación del Peloponeso, se dió este último nombre a toda la guerra. Se inició en 431 y concluyó en el 404 a. de J. C. Tuvo por origen, fundamentalmente: a) Una rivalidad de ambición, pues Atenas buscaba acaparar toda la ruta comercial de Oriente a Occidente, cuyo dominio detentaba Esparta; b) Una rivalidad política, pues Atenas era democrática y odiaba el orden aristocrático de Esparta, y esta, a su vez, odiaba la democracia de aquella. Esta última circunstancia intensificó en cada ciudad-estado la formación de dos campos declaradamente rivales: demócratas y aristócratas. Esparta ayudaba a estos y Atenas a los primeros. La guerra terminó con el triunfo espartano, que fué en el fondo el de la aristocracia sobre la democracia. Los asuntos de Atenas pasaron a ser administrados por un cuerpo formado por treinta terratenientes, encabezado por Critias, y sostenido por una guarnición espartana destacada en Atenas.